IMPO Diario*Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial
Año CXI - N° 29.405 Montevideo, lunes 29 de febrero de 2016 - ISSN 1510-3749

Carnaval

Resolución N° 711/007
Declaración de Interés Nacional
del Carnaval Uruguayo





DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.- Año CXI- Nº 29.405 - Montevideo, lunes 29 de febrero de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

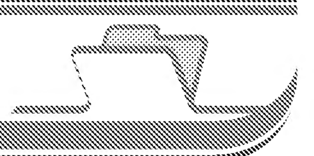
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 19 y 25 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución 48/016

Apruébanse los proyectos de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la CND y FONPLATA, para cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay, Fase II".

(263*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 3 de Febrero de 2016

VISTO: los proyectos de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y los respectivos proyectos de Contrato de Garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), así como los correspondientes Convenios de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) (Anexos I 2) y I 3)), destinados, el primero, a cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay — Fase 11" (Préstamo URU-16/2015) y, el segundo, a cooperar en la ejecución del "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" (Préstamo URU-17/2015).

RESULTANDO: I) que, en relación con el primer Préstamo (URU-16/2015), el monto total del financiamiento asciende a la suma de U$S 35:000.000 (treinta y cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América), y en relación con el segundo Préstamo (URU-17/2015), el monto total del financiamiento asciende a la suma de U$S 30:500.000 (treinta millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), los cuales serán amortizados en un plazo de quince años, con tres años y seis meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que, el primer Préstamo (URU-16/2015), fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo de FONPLATA en sesión de fecha 29 de octubre de 2015 (Resolución R.D. 145ª — 1362/2015) y el segundo Préstamo (URU-17/2015), fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo de FONPLATA en sesión de fecha 2 de diciembre de 2015 (Resolución R.D. 146ª — 1364/2015).

III) que en ambos Préstamos, la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) será el organismo ejecutor de los referidos Programas.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de los proyectos de Contrato de Préstamo negociados, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y los respectivos proyectos de Contrato de Garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), así como los correspondientes Convenios de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), destinados, el primero, a cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay - Fase II" (Préstamo URU-16/2015) y, el segundo, a cooperar en la ejecución del "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" (Préstamo URU-17/2015), los que serán suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.437, de 27 de julio de 1983,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los proyectos de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), el primero por un monto total de U$S 35:000.000 (treinta y cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América) destinado a cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay - Fase II" (Préstamo URU-16/2015); y el segundo por un monto total de U$S 30:500.000 (treinta millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), destinado a cooperar en la ejecución del "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" (Préstamo URU-17/2015), cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.

2º.- Apruébanse los proyectos de Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo, a celebrarse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.

3º.- Apruébanse los proyectos de Contrato de Garantía de los referidos Contratos de Préstamo, a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), cuyos textos constituyen parte integrante de la presente Resolución.

4º.- Los contratos referidos en los numerales 2º) y 3º) precedentes, serán oportunamente otorgados y suscritos en nombre y representación de la República por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

5º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

6º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los treinta días de aprobados.

7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; JOSÉ CANCELA; VÍCTOR ROSSI.

AYUDA MEMORIA

MISIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO

PROYECTO: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL — FASE II (UR-114)

En la ciudades de Montevideo (República Oriental del Uruguay), y de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), el día 13 de octubre de 2015, se realizó la reunión para la negociación del Proyecto de Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía relativos al financiamiento del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL- FASE II, cuya solicitud fue presentada ante FONPLATA por la República Oriental del Uruguay.

Participaron en la reunión de negociación del contrato de préstamo las siguientes personas:

(i) Por la República O. del Uruguay:

Ministerio de Economía y Finanzas
Mariella Maglia, Directora de la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales
María Eugenia Vázquez, Asesora de la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales
Gonzalo Muñiz, Asesor Legal

Corporación Nacional para el Desarrollo
María Sofía Chabalgoity, Coordinadora de Holding CND

Corporación Vial del Uruguay S.A.
Richard Serván, Gerente

(ii) Por FONPLATA:
Carlos A. Bastón, Consejero Legal
Oscar Baldivieso, Responsable de Proyecto
Eduardo Arraiza, Responsable de País

Durante la reunión de negociación se lograron los siguientes acuerdos:

1.- Se procedió a la revisión del Borrador del Contrato de Préstamo (Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexo Único) y del Contrato de Garantía, sobre la base de los anteproyectos elaborados por FONPLATA que fueron oportunamente remitidos a los interesados.

2.- Los participantes acordaron los ajustes que figuran en los textos rubricados, los cuales se adjuntan formando parte de la presente ayuda memoria. Los textos acordados respaldarán la Propuesta Operativa del Proyecto, que será puesta a consideración del Directorio Ejecutivo de FONPLATA con el propósito de aprobar el financiamiento correspondiente al mismo.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Montevideo, Uruguay, y en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 13 de octubre de 2015.

María Sofía Chabalgoity Coordinadora de Holding Corporación Nacional para el Desarrollo	Mariella Maglia Directora de Organismos Multilaterales Ministerio de Economía y Finanzas
Carlos A. Bastón Consejero Legal FONPLATA	Oscar Baldivieso Responsable de Proyecto FONPLATA

CONTRATO DE PRÉSTAMO

URU-16/2015

"Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay - Fase II"

CONTENIDO

CONTRATO DE PRÉSTAMO

En la ciudad de_______ , el día ____ de de 2015, **POR UNA PARTE:** la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, en adelante denominado "Prestatario", o "CND", y **POR OTRA PARTE:** el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado "FONPLATA", convienen en celebrar el presente Contrato de Préstamo, de conformidad con las previsiones siguientes:

PARTE PRIMERA

ESTIPULACIONES ESPECIALES

CAPÍTULO I

OBJETO, ELEMENTOS INTEGRANTES, ORGANISMO EJECUTOR Y DEFINICIONES PARTICULARES

Artículo 1.01 OBJETO DEL CONTRATO. Conforme las disposiciones de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgarle al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de

Infraestructura Vial del Uruguay — Fase II", en adelante denominado el "Proyecto". En el Anexo Único se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Artículo 1.02 ELEMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO. Este Contrato está integrado por: (i) esta Parte Primera denominada "Estipulaciones Especiales"; (ii) la Parte Segunda denominada "Normas Generales"; y (iii) el Anexo Único, que se agregan.

Artículo 1.03 PRIMACÍA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECIALES. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales y del Anexo Único no fuera consistente o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales. Cuando existiere falta de consistencia o hubiera contradicción entre las disposiciones de las Estipulaciones Especiales y las del Anexo Único, prevalecerán las disposiciones contenidas en las Estipulaciones Especiales.

Artículo 1.04 ORGANISMO EJECUTOR. Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario por intermedio de la "Corporación Vial del Uruguay S.A.", en adelante denominado "Organismo Ejecutor" o "CVU", de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.

Artículo 1.05 GARANTÍA. Este Contrato está sujeto a la condición de que la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado "Garante", garantice solidariamente y a entera satisfacción de FONPLATA las obligaciones de pago que contrae el Prestatario, y asuma directamente las que le corresponden de conformidad con el Contrato de Garantía.

Artículo 1.06 DEFINICIONES PARTICULARES. Para los efectos de este Contrato se adoptan, en adición a las contenidas en las Normas Generales, las siguientes definiciones particulares:

(a) "Moneda Local" significa la moneda de la República Oriental del Uruguay.

(b) "Dólares" significa la moneda de los Estados Unidos de América.

CAPÍTULO II

COSTO FINANCIAMIENTO Y RECURSOS ADICIONALES

Artículo 2.01 COSTO DEL PROYECTO. El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de US$ 41.350.000 (cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil Dólares).

Artículo 2.02 MONTO DEL FINANCIAMIENTO. En los términos de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento de hasta la suma de US$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de Dólares), de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en este Contrato. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo".

El monto antes indicado constituye la suma máxima que dispondrá el Prestatario respecto al financiamiento a ser otorgado por FONPLATA para atender los rubros que componen el Presupuesto del Proyecto.

FONPLATA podrá dejar sin efecto y, en consecuencia, cancelar los montos del financiamiento que no fueran desembolsados dentro del plazo estipulado para tal efecto.

Artículo 2.03 RECURSOS ADICIONALES (APORTE LOCAL). El Prestatario se compromete a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local que se estiman en el equivalente a US$ 6.350.000 (seis millones trescientos cincuenta mil Dólares), de acuerdo al Presupuesto del Anexo Único, sin que esta estimación implique limitación de la obligación del Prestatario de contribuir con recursos propios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto cuando se exceda el monto estimado en el Presupuesto.

Artículo 2.04 RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES Y GASTOS.

El Organismo Ejecutor podrá gestionar ante FONPLATA, con cargo a los recursos de financiamiento, el reconocimiento de inversiones y gastos elegibles que hayan sido realizados en el periodo comprendido entre las fechas de la aprobación del préstamo por FONPLATA y el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, de acuerdo con el presupuesto del Proyecto. El monto total del reconocimiento de inversiones y gastos no podrá exceder del 20% del total del financiamiento.

CAPITULO III

AMORTIZACIÓN, INTERÉS, INTERÉS POR MORA, COMISIÓN DE COMPROMISO Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 3.01 AMORTIZACIÓN. El Prestatario pagará totalmente el Préstamo dentro del plazo improrrogable de quince (15) años contados a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, mediante su amortización en cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización se pagará a los ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha originalmente prevista para el último desembolso del Proyecto (artículo 4.02 de las Estipulaciones Especiales). Los pagos de las cuotas de amortización se pagarán en Dólares.

Dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contado desde la fecha de vencimiento del período de gracia, FONPLATA entregará al Prestatario una tabla de amortización que especificará las fechas y los importes de las respectivas cuotas. Los pagos de tales cuotas de amortización se efectuarán en Dólares

Artículo 3.02 INTERÉS. El interés se pagará en cuotas semestrales y se devengará sobre los saldos deudores diarios del préstamo hasta el día de efectivo pago. El pago de la primera cuota semestral de intereses deberá efectuarse a los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha en que se efectúe el primer desembolso del financiamiento, o el primer día hábil anterior a esta fecha si la misma cae en un día no laborable. Una vez que se inicie el pago de la amortización, la cancelación de los intereses se efectuará en la misma fecha en que se realice el pago de las cuotas de amortización.

La tasa anual de interés que efectivamente asumirá el prestatario, aplicable a cada pago, se fijará ciento ochenta (180) días calendario antes de la fecha del pago correspondiente, a contar del día inmediato anterior al de la fecha establecida para efectivizar dicho pago, y de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Para el cincuenta por ciento (50%) de los saldos deudores diarios del préstamo sobre los que se devengará el interés, monto que no se beneficiará de la aplicación del Fondo de Compensación del Margen Fijo (FOCOM) administrado por FONPLATA, la tasa de interés anual total a ser pagada por el Prestatario se determinará por la tasa LIBOR más el margen fijo de doscientos sesenta y cuatro (264) puntos base.

b) Para el restante cincuenta por ciento (50%) de los saldos deudores diarios del préstamo sobre los que se devengará el interés, monto que se beneficiará del FOCOM, la porción de la tasa de interés anual total a ser pagada por el Prestatario se determinará por la tasa LIBOR más el margen fijo remanente de ciento noventa y nueve (199) puntos base.

c) La diferencia de sesenta y cinco (65) puntos base que resulta entre el margen fijo y el margen fijo remanente será aplicada sobre el cincuenta por ciento (50%) de los saldos deudores diarios del préstamo sobre los que se devengará el interés, y será pagada con recursos del FOCOM contra las obligaciones

efectivas de cada ejercicio anual siempre que existan recursos suficientes asignados al FOCOM por la Asamblea de Gobernadores al vencimiento de cada obligación por concepto de intereses; y para el caso contrario el Prestatario asumirá, en esa eventualidad, el pago de interés sobre estos montos que será determinado por la tasa LIBOR más el margen fijo (o Tasa Operativa) en cada pago.

La tasa LIBOR, aplicable a cada pago, se fijará ciento ochenta (180) días calendario antes de la fecha del pago correspondiente, a contar a partir del día inmediato anterior al de la fecha establecida para el pago respectivo. Al efecto, se fijará la tasa LIBOR de seis (6) meses, válida para la fecha que corresponda, la que se determina a las (11:00) horas de la ciudad de Londres el segundo día laborable anterior a la mencionada fecha. Se considerará como válida la tasa LIBOR informada por Bloomberg o por los bancos oficiales de los Países Miembros que tengan representación en Londres. En caso que, de la información recibida por FONPLATA, resulten distintas tasas LIBOR, se aplicará la mayor. Si por cualquier circunstancia, FONPLATA no pudiera obtener la referida información a través de las instituciones antes mencionadas, FONPLATA la obtendrá por cualquier otro medio que esté a su disposición.

Artículo 3.03 INTERÉS POR MORA. Por el atraso en el pago de intereses, comisión de compromiso y cuotas de amortización, el Prestatario pagará a FONPLATA un interés por mora sobre los saldos diarios impagos, que se calculará desde la fecha en que debió pagarse la correspondiente obligación y hasta la fecha en la que se realice el pago efectivo de la misma, y cuya tasa anual será:

a) Equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa anual total de interés determinada de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 3.02 para el caso de atrasos en el pago de interés y cuotas de amortización; y

b) Equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de comisión de compromiso, en el caso de atrasos en el pago de esta comisión.

Los montos correspondientes a los intereses por mora serán imputados por FONPLATA, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno, con cargo al pago inmediato siguiente que el Prestatario efectúe por cualquier concepto. La imputación del interés por mora se efectuará con prelación a la del interés a que refiere el Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales.

Si el retraso se produjera con relación al pago de la última cuota de amortización, el interés por mora deberá ser abonado dentro de los sesenta (60) días calendario de efectuado el pago de la amortización correspondiente. En el caso que el pago del interés por mora no se efectúe en el plazo previsto o que el pago de la última cuota de amortización no se efectúe en el plazo de sesenta (60) días calendario, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.02 de las Normas Generales (Terminación, Vencimiento Anticipado o Cancelación Parcial).

Artículo 3.04 COMISIÓN DE COMPROMISO. Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de compromiso por una tasa de cincuenta (50) puntos base por año, calculada sobre el saldo diario no desembolsado del financiamiento, la que comenzará a devengarse a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de suscripción de este contrato. La comisión de compromiso será pagada en forma semestral, y el primer pago de la misma se realizará a más tardar a los trescientos sesenta (360) días calendario contados desde la fecha de suscripción de este Contrato.

Esta comisión se pagará en Dólares, y una vez efectuado el primer desembolso los pagos serán realizados en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales.

Artículo 3.05 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. Del monto del Financiamiento FONPLATA desembolsará, en una sola cuota, sin necesidad de solicitud del Prestatario y una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso la suma de US$ 245.000 (doscientos cuarenta y cinco mil Dólares) en concepto de comisión de administración, con el objeto de efectuar la inspección y vigilancia de las actividades comprendidas en el Proyecto.

CAPÍTULO IV

DESEMBOLSOS

Artículo 4.01 MONEDA DE DESEMBOLSOS. El monto del Financiamiento al que se refiere el Artículo 2.02 de estas Estipulaciones Especiales se desembolsará en Dólares.

Artículo 4.02 DESEMBOLSOS. El plazo para desembolsar los recursos del Financiamiento será de treinta y seis (36) meses, y será contado a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.01 de las Estipulaciones Especiales.

Para solicitar cada desembolso, el Prestatario deberá contar con la conformidad previa del Ministerio de Economía y Finanzas en su condición de representante del Garante.

Artículo 4.03 MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS DESEMBOLSOS Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO. En los términos y condiciones establecidos en sus normas y políticas, FONPLATA podrá acordar la prórroga de los plazos estipulados para los desembolsos y para el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, a cuyo efecto el Prestatario deberá presentar una solicitud escrita y justificada.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Artículo 5.01 GASTOS ELEGIBLES PARA EL FINANCIAMIENTO. Los recursos del financiamiento sólo podrán utilizarse de acuerdo a los propósitos que se indican en este Contrato para gastos elegibles correspondientes a bienes, obras, servicios y consultorías originarios de los países miembros de FONPLATA, que sean adquiridos y/o contratados mediante los procedimientos establecidos en el presente Contrato. FONPLATA se abstendrá de desembolsar recursos del financiamiento cuando la adquisición de bienes y la contratación de obras, servicios y consultorías no se ajusten a las disposiciones contenidas en este Contrato.

Artículo 5.02 PLAZO DE EJECUCIÓN. El Proyecto se ejecutará dentro del plazo para realizar los desembolsos del financiamiento, previsto en el Artículo 4.02 de las Estipulaciones Especiales.

Artículo 5.03 SEGUIMIENTO Y EVALUACION El seguimiento y evaluación del proyecto se efectuará en la forma prevista en el Anexo Único del presente Contrato.

Artículo 5.04 ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS. Las adquisiciones de bienes y la contratación de obras y servicios que se financien, total o parcialmente, con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos establecidos en el documento de Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, que se consideran parte del presente contrato.

Artículo 5.05 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. Los procedimientos establecidos en el documento de Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, se aplicarán para la contratación de todos los servicios de consultores y firmas consultoras con cargo a los recursos del financiamiento, y en particular para realizar las evaluaciones a que refiere el Artículo 6.02 de estas Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO VI
REGISTROS, INSPECCIONES, INFORMES Y EVALUACIONES

Artículo 6.01 REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES. El Prestatario se compromete a que mediante el Organismo Ejecutor se realicen los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII de las Normas Generales. Para satisfacer los requerimientos de los auditores externos o de otras revisiones que pueda requerir FONPLATA, el Organismo Ejecutor mantendrá los antecedentes y documentación de respaldo de las solicitudes de desembolso adecuadamente archivados y con referencias cruzadas a las solicitudes presentadas a FONPLATA.

El Prestatario, por medio del Organismo Ejecutor, deberá recoger, archivar y mantener actualizado, durante por lo menos tres años desde la finalización del Proyecto, un registro actualizado y continuo de la información sobre la ejecución operativa y financiera del proyecto, así como sobre los productos y resultados alcanzados, como base para la preparación del informe de cierre del Proyecto y para la eventual realización por FONPLATA de la evaluación ex post.

Artículo 6.02 EVALUACIONES. El Organismo Ejecutor realizará una evaluación de conclusión, por medio de servicios de consultoría, a la finalización de la ejecución del Proyecto. El informe de la evaluación final será presentado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha del último desembolso.

En caso que FONPLATA lo requiera, el Organismo Ejecutor, también por medio de servicios de consultoría, deberá realizar una evaluación intermedia del Proyecto. La evaluación intermedia podrá ser requerida al cumplirse el cincuenta por ciento (50%) del plazo de desembolsos o antes de ser desembolsado el cincuenta por ciento (50%) del financiamiento de FONPLATA. Una vez requerida, el informe de la evaluación intermedia será presentado a FONPLATA dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de la firma del contrato de servicios de consultoría.

De considerarlo adecuado, FONPLATA podrá realizar una evaluación ex post del Proyecto.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 7.01 VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. Las partes intervinientes dejan constancia que este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción. La suscripción del contrato deberá realizarse en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación del préstamo por FONPLATA. Este plazo podrá prorrogarse por hasta ciento ochenta (180) días adicionales, bajo las condiciones reglamentarias establecidas por FONPLATA.

Vencido el plazo anterior, las partes intervinientes acuerdan que los recursos comprometidos en este contrato se considerarán liberados, sin que el hecho genere ningún tipo de responsabilidad para las partes.

Artículo 7.02 TERMINACIÓN. El pago total del Préstamo, intereses y de las comisiones dará por concluido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Artículo 7.03 VALIDEZ. Los derechos y obligaciones que se establecen en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

Artículo 7.04 ACUERDOS MODIFICATORIOS. Las partes podrán acordar modificaciones a este Contrato mediante instrumentos modificatorios, que entrarán en vigencia en la fecha en la que FONPLATA reciba la notificación fehaciente remitida por el Prestatario.

Artículo 7.05 COMUNICACIONES. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Prestatario:	Corporación Nacional para el Desarrollo
Dirección Postal:	Rincón 528 piso 3º Facsímil: 29162800 Montevideo, CP 11000, República Oriental del Uruguay
Organismo Ejecutor:	Corporación Vial del Uruguay
Dirección Postal:	Rincón 528, piso 5º Facsímil: 29162680 Montevideo, CP 11000, República Oriental del Uruguay
FONPLATA:	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
Dirección Postal:	Avda. Irala Nº 573 Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Artículo 7.06 ARBITRAJE. La solución de toda controversia que pudiere derivarse de este Contrato, que no sea resuelta por acuerdo entre las partes, se someterá irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje, según lo previsto en los Artículos 10.01 a 10.07 de las Normas Generales.

Si las partes o los árbitros no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado, a petición de cualquiera de las partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

El Prestatario y FONPLATA, actuando cada uno por medio de sus representantes autorizados, firman el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL PRESTATARIO	POR EL PRESTATARIO
JORGE PERAZZO **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**	**ADRIANA RODRÍGUEZ** **VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

POR EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA

JUAN E. NOTARO
PRESIDENTE EJECUTIVO

CONFORMIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR:

JORGE PERAZZO **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**	**CARLOS COLACCE** **DIRECTOR** **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

PARTE SEGUNDA

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo 1.01 APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES
Estas Normas Generales se aplican a los Contratos de Préstamo que el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata acuerda con sus Prestatarios del sector público y, por tanto, sus disposiciones constituyen parte integrante de este Contrato.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 2.01 DEFINICIONES
A los efectos de las disposiciones contenidas en este Contrato, se adoptan las siguientes definiciones:

(A) "Contrato" significa el conjunto de las Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexos.

(B) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Parte Primera del Contrato.

(C) "Días" sin especificarse si son calendario o hábiles, se entenderán que son calendario.

(D) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo de FONPLATA.

(E) "Dólares" significa la moneda de los Estados Unidos de América.

(F) "Financiamiento" significa los recursos que FONPLATA conviene en poner a disposición del Prestatario para contribuir a la realización del Proyecto.

(G) "FONPLATA" significa el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

(H) "Garante" significa la parte que garantiza las obligaciones financieras que contrae el Prestatario.

(I) "Moneda Regional" significa la moneda de cada uno de los Países Miembros de FONPLATA.

(J) "Normas Generales" significa el presente documento adoptado por FONPLATA y que constituye la Parte Segunda de este Contrato.

(K) "Organismo Ejecutor" significa la entidad encargada de ejecutar el Proyecto.

(L) "Países Miembros" significa los Países Miembros de FONPLATA.

(M) "Préstamo" significa los fondos que se desembolsen con cargo al Financiamiento.

(N) "Prestatario" significa la parte en cuyo favor se pone a disposición el Financiamiento.

(O) "Proyecto" significa el Proyecto, Programa u Obra para el cual se ha otorgado el Financiamiento.

CAPITULO III

AMORTIZACION, INTERESES Y COMISION DE COMPROMISO

Artículo 3.01 AMORTIZACION

El Prestatario amortizará el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales y consecutivas, las que deberán hacerse efectivas en las fechas que resultan de las disposiciones contenidas en las Estipulaciones Especiales. Con anterioridad a la fecha de pago de la primera cuota, FONPLATA enviará al Prestatario una tabla de amortización que especifique el monto de las cuotas y la moneda o monedas a emplearse en cada pago. Los montos de dicha tabla podrán ser modificados por FONPLATA a solicitud del Prestatario, si fuera necesario.

Por el atraso en el pago de las cuotas de amortización el Prestatario pagará a FONPLATA un interés por mora, en los términos y condiciones establecidos en las Estipulaciones Especiales. Sin perjuicio de ello, FONPLATA aplicará cualesquiera otras medidas establecidas en este Contrato.

Artículo 3.02 INTERESES

Sobre los saldos deudores diarios del Préstamo se devengarán intereses, en los términos y condiciones establecidos en las Estipulaciones Especiales.

Artículo 3.03 COMISION DE COMPROMISO
Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de compromiso que comenzará a devengarse a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de suscripción de este Contrato, cuya tasa se especifica en las Estipulaciones Especiales.

La comisión de compromiso se pagará en las fechas que se establecen en las Estipulaciones Especiales y en las monedas programadas, según se establece en este Contrato. En los casos en que se comprometa Moneda Regional, la comisión de compromiso, por la parte correspondiente a dicha moneda, podrá pagarse en la moneda del país del Prestatario.

Esta comisión cesará de devengarse, en todo o parte, según sea el caso, en la medida que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; o (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Financiamiento.

Artículo 3.04 CÁLCULO DE LOS INTERESES Y DE LA COMISION DE COMPROMISO

Los intereses y la comisión de compromiso correspondientes a un período que no abarque un semestre completo se calcularán, en relación al número de días, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 3.05 OBLIGACIONES EN MATERIA DE MONEDAS

Las cantidades que se desembolsen en Moneda Regional se aplicarán al Financiamiento, en la fecha del respectivo desembolso, por el equivalente en Dólares al tipo de cambio que corresponda al acuerdo suscrito entre FONPLATA y el respectivo País Miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder de FONPLATA, o en caso de no existir dicho acuerdo, se adoptará el procedimiento establecido en el Artículo 3.06, inciso (B), siguiente.

El Préstamo y los desembolsos serán expresados en Dólares. Los desembolsos que se efectúen en Moneda Regional se contabilizarán y adeudarán por su equivalente en Dólares a la fecha del respectivo desembolso.

El pago de las amortizaciones e Interés deberá hacerse en las respectivas monedas desembolsadas o en otras monedas aceptables para FONPLATA.

Artículo 3.06 TIPO DE CAMBIO

Para los efectos de pagos a FONPLATA por montos desembolsados en la Moneda Regional deberán aplicarse las siguientes normas:

(A) La equivalencia con relación al Dólar se calculará de conformidad con el tipo de cambio que corresponda al acuerdo suscrito entre FONPLATA y el respectivo País Miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda.

(B) De no existir en vigor un acuerdo entre FONPLATA y el respectivo País Miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder de FONPLATA, éste tendrá derecho de exigir que para los fines del pago de amortización, intereses y comisión de compromiso se aplique un tipo de cambio no menor al que en esa fecha utilice el Banco Central del País Miembro o el correspondiente organismo monetario para vender Dólares según las normas acordadas con otros organismos financieros internacionales.

(C) En caso de pago atrasado, FONPLATA podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija al momento del pago.

Artículo 3.07 CESION DE DERECHOS

En cualquier momento, FONPLATA podrá ceder, en todo o en parte, los derechos correspondientes a cualquiera de las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. FONPLATA podrá ceder derechos con respecto a cualquiera de: (i) las cantidades del Préstamo que haya desembolsado previamente a la celebración del acuerdo de cesión; y (ii) las cantidades del Financiamiento que estén pendientes de desembolso al momento de celebrarse el acuerdo de cesión.

FONPLATA notificará, de inmediato y fehacientemente, al Prestatario, y al Garante si lo hubiera, sobre cada cesión, asumiendo el tercero, respecto a la parte cedida, los mismos derechos y obligaciones que, según este Contrato, le correspondan a FONPLATA.

Artículo 3.08 DE LOS PAGOS

Todo pago deberá efectuarse en el lugar que FONPLATA designe, previa notificación escrita al Prestatario y al Garante en su caso.

A todos los efectos de este Contrato se considerará como fecha efectiva de pago aquélla en la que FONPLATA reciba, y tenga a su disposición, los montos correspondientes a intereses, comisiones o amortización, según corresponda.

Artículo 3.09 IMPUTACION DE LOS PAGOS EXIGIBLES

Todo pago se imputará en primer término a la devolución de las sumas no justificadas del fondo operacional, luego a comisión de compromiso, posteriormente a los intereses exigibles en la fecha del pago y, de existir un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.

Artículo 3.10 PAGOS ANTICIPADOS

Previa notificación escrita recibida por FONPLATA con no menos de quince (15) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar en la fecha indicada en la notificación cualquier parte del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de compromiso o intereses exigibles.

Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Artículo 3.11 RECIBOS

A solicitud de FONPLATA, el Prestatario suscribirá y entregará a éste, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.

La forma y términos de los recibos se determinarán de común acuerdo entre FONPLATA y el Prestatario teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales del país del Prestatario.

Artículo 3.12 VENCIMIENTO EN DIAS FERIADOS

Todo pago y cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado, domingo o en día que sea feriado bancario según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado el primer día hábil inmediato siguiente. En tal caso no procederá recargo por mora, sin perjuicio de lo cual el cálculo correspondiente será ajustado por FONPLATA considerando el día de efectivo pago.

Artículo 3.13 RENUNCIA A PARTE DEL FINANCIAMIENTO

El Prestatario de acuerdo con el Garante, si lo hubiera, mediante aviso por escrito enviado a FONPLATA, podrá renunciar su derecho a utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que dicha parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

Cuando intervengan dos o más Prestatarios o Garantes en un proyecto financiado por FONPLATA, la renuncia a parte del Financiamiento de uno o más contratantes, necesitará el acuerdo de los restantes para que dicha renuncia sea válida.

Artículo 3.14 CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTE DEL FINANCIAMIENTO.

Salvo que FONPLATA haya acordado expresamente y por escrito con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Financiamiento que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo correspondiente, quedará automáticamente cancelada.

CAPITULO IV

DESEMBOLSOS

Artículo 4.01 CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción de FONPLATA, los siguientes requisitos:

A) Que FONPLATA haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con la mención de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán incluir además,

cualquier consulta jurídica que FONPLATA estime pertinente.

B) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato y que haya hecho llegar a FONPLATA ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, el Prestatario señalará si los designados podrán actuar separada o conjuntamente. A tal efecto, es incompatible el ejercicio de los cargos de Director Ejecutivo y de funcionario de FONPLATA con el de representante del Prestatario.

C) Que se haya demostrado a FONPLATA que se han asignado los recursos suficientes para atender, durante el primer año calendario la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Financiamiento objeto de este Contrato constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando FONPLATA, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.

D) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado a FONPLATA un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale FONPLATA y que sirva de línea de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que FONPLATA pueda solicitar de acuerdo con el Contrato, el informe inicial deberá comprender:

(a) Un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que conste el calendario de inversiones detallado de acuerdo con las categorías de inversión o de gasto indicadas en el Anexo Único correspondiente de este Contrato y la mención de los aportes necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto

(b) El Plan Operativo Anual (POA) del primer año que incluye: la programación de actividades y tareas por componente, la Identificación de las metas físicas a lograr; el presupuesto general; el cronograma financiero trimestral y la proyección de desembolsos.; y

(c) El Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del primer año que incorpora: la programación de adquisiciones y contrataciones, los procedimientos a ser aplicados a cada adquisición y/o contratación, los resultados o productos esperados, el presupuesto general actualizado y el Cronograma financiero trimestral.

Cuando se prevea en este Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de aprobación del Financiamiento por parte del Directorio, el informe inicial deberá incluir un estado de inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea el caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

E) Que el Organismo Ejecutor haya presentado a FONPLATA el plan, catálogo o código de cuentas que se mencionan en el Artículo 8.01 de estas Normas Generales.

F) Que la entidad oficial fiscalizadora a que refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales haya convenido en realizar las funciones de auditoría previstas en dicha disposición o que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, haya convenido en que dicha función se realice mediante la contratación de una firma de auditores independientes, a cuyo efecto, deberán presentarse, a satisfacción de FONPLATA, los términos de referencia y los procedimientos a cumplirse.

Artículo 4.02 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Si dentro de los ciento ochenta (180) días a contar del siguiente al día en que este Contrato entre en vigencia o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, FONPLATA podrá poner término a este Contrato dando el aviso correspondiente al Prestatario.

Artículo 4.03 REQUISITOS PARA TODO DESEMBOLSO

Para que FONPLATA efectúe cualquier desembolso será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

(A) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito de conformidad con lo especificado en las Estipulaciones Especiales, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud se hayan suministrado a satisfacción de FONPLATA los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido.

(B) Cuando corresponda, que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya presentado un informe respecto del estado de situación de los aportes de recursos de contrapartida local al momento de haberse desembolsado el cincuenta por ciento (50%) y el setenta y cinco por ciento (75%) del financiamiento.

(C) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

(D) Que el Garante, en su caso, no haya incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones de pago para con FONPLATA con relación a cualquier Contrato de Préstamo o Garantía.

(E) Que las solicitudes de desembolso sean presentadas, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos.

Artículo 4.04 DESEMBOLSOS PARA COOPERACION TECNICA

Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para Cooperación Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán

efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (A) y (B) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03, precedentes.

Artículo 4.05 DESEMBOLSO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

FONPLATA efectuará el desembolso correspondiente a la comisión de administración prevista en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud del Prestatario o del Organismo Ejecutor, una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.

Artículo 4.06 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSO

FONPLATA podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento: i) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al Contrato; ii) haciendo pagos por cuenta y orden del Prestatario y de acuerdo con él a instituciones bancarias; iii) constituyendo o renovando el fondo operacional a que se refiere el Artículo siguiente; y iv) mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

Cualquier gasto que cobre un tercero con motivo de la tramitación y liberación de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de veinte mil Dólares (US$ 20.000).

Artículo 4.07 FONDO OPERACIONAL

Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01, 4.02 y 4.03 de las Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, FONP LATA podrá constituir un fondo operacional que deberá utilizarse para financiar gastos relacionados con la ejecución del proyecto que sean financiables con tales recursos de conformidad a las previsiones establecidas en este Contrato, a cuyo efecto deberá ser presentada una solicitud debidamente justificada.

Las modalidades, montos y plazos de ejecución del fondo operacional serán las que establezcan las normas reglamentarias de FONPLATA.

FONPLATA podrá renovar, total o parcialmente, este fondo si así lo solicita justificadamente el Prestatario, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos para todo desembolso de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. La constitución y renovación de este fondo se considerarán desembolsos para todos los efectos de este Contrato.

En ningún caso, FONPLATA desembolsará recursos mediante fondo operacional en los sesenta (60) días previos al vencimiento del plazo de desembolsos, ni aun mediando un plazo superior cuando sea el último desembolso.

Artículo 4.08 DISPONIBILIDAD DE MONEDA LOCAL

FONPLATA estará obligado a entregar al Prestatario, por concepto de desembolso en la moneda de su país las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el País Miembro la haya puesto a su efectiva disposición de FONPLATA.

CAPITULO V

SUSPENSION DE DESEMBOLSOS Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

Artículo 5.01 SUSPENSION DE DESEMBOLSOS

FONPLATA, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(A) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude a FONPLATA por capital, comisiones, intereses, devolución de sumas desembolsadas mediante fondo operacional que no se hubieren justificado a criterio de FONPLATA, o por cualquier otro concepto, según este Contrato o cualquier otro Contrato de Préstamo celebrado entre FONPLATA y el Prestatario.

(B) En caso que corresponda, el incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor de la obligación de aportar los recursos de contrapartida local en forma coincidente con los porcentajes de avance establecidos en el Anexo Único del Contrato.

(C) El incumplimiento, por parte del Prestatario, de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato o en otros contratos suscritos con FONPLATA para financiar el Proyecto

(D) En el supuesto de que: a) el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados; o b) se introdujere una enmienda sin la conformidad escrita de FONPLATA, en las condiciones cumplidas emergentes de la Resolución aprobatoria del Financiamiento y que fueron condiciones básicas para la suscripción del Contrato, o en las condiciones básicas cumplidas previamente a la aprobación de dicha Resolución, FONPLATA tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oír al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en caso de falta de manifestación del Prestatario, FONPLATA podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

(E) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía.

(F) Si se determina la existencia de evidencia suficiente para confirmar el hallazgo sobre fraude o corrupción cometidos por un empleado, agente o representante del Prestatario o del Organismo Ejecutor durante el proceso de licitación, de negociación o de ejecución de un contrato.

Artículo 5.02 TERMINACION, VENCIMIENTO ANTICIPADO O CANCELACIÓN PARCIAL

Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (A), (B) y (C) y (E) del Artículo anterior se prolongare más de sesenta (60) días, o si la información a que se

refiere el inciso (D), o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias, FONPLATA podrá poner término a este Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsado o declarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

FONPLATA podrá cancelar la parte no desembolsada del Financiamiento que estuviese destinada a adquisiciones de bienes, obras o contratación de servicios relacionados, o de contratación de servicios de consultoría, o declarar vencida y pagadera la parte del Financiamiento correspondiente a dichas adquisiciones o contrataciones, si ya se hubiese desembolsado, si determinare que: (i) la adquisición o contratación se llevó a cabo sin seguir los procedimientos establecidos en este Contrato, o (ii) representantes del Prestatario o del Organismo Ejecutor Incurrieron en actos de fraude o corrupción en cualquiera de los momentos del proceso de licitación, negociación o ejecución del contrato respectivo, sin que el Prestatario hubiese adoptado oportunamente las medidas apropiadas y aceptables para FONPLATA y acordes al debido proceso establecidas en la legislación del país del Prestatario.

A los efectos anteriores, se entenderá por fraude o corrupción las acciones y prácticas recogidas en las Políticas de Adquisiciones y Contrataciones para Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, que se consideran parte integrante del Contrato.

Artículo 5.03 OBLIGACIONES NO ALCANZADAS

No obstante lo dispuesto en los dos Artículos precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará a: i) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable, y ii) las cantidades que FONPLATA se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un proveedor de bienes y servicios.

Artículo 5.04 DISPOSICIONES NO AFECTADAS

La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales mantendrán su vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPITULO VI

GRAVÁMENES Y EXENCIONES

Artículo 6.01 COMPROMISO SOBRE GRAVÁMENES

Si el Prestatario contrajera obligaciones que afectaran en todo o en parte sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, FONPLATA requerirá que se le constituyan en pie de igualdad las mismas garantías en su beneficio y en proporción al Préstamo que ha efectuado.

Artículo 6.02 EXENCIÓN DE IMPUESTOS

El Prestatario se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo se pagarán sin deducciones ni restricciones, así como libre de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país, y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

CAPITULO VII

EJECUCION DEL PROYECTO

Artículo 7.01 DISPOSICIONES GENERALES

El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo a satisfacción de FONPLATA y con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas, y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos u otros documentos que FONPLATA haya aprobado.

Toda modificación importante en los citados planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos u otros documentos que FONPLATA haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes y servicios que se financien con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito de FONPLATA.

Artículo 7.02 PRECIOS Y LICITACIONES

Los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como toda adquisición de bienes para el Proyecto, se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública de acuerdo a la legislación vigente en el país del Prestatario.

Las compras de equipos y materiales que realicen las empresas contratistas con destino a obras adjudicadas mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional, quedarán eximidas de procesos licitatorios.

En las licitaciones se utilizarán carteles de obra de acuerdo a modelos previamente acordados con FONPLATA.

Artículo 7.03 UTILIZACION DE BIENES

Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto. En el caso que se deseare disponer de esos bienes para otros fines, será necesario el consentimiento expreso de FONPLATA, excepto la maquinaria y equipos de construcción utilizados en el Proyecto, que podrán dedicarse a diferentes objetivos después de terminada la realización del mismo.

Artículo 7.04 RECURSOS ADICIONALES DE CONTRAPARTIDA LOCAL

El Prestatario deberá aportar, en concepto de contrapartida local, todos los recursos adicionales

al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, FONPLATA podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (D) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar a FONPLATA, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos adicionales necesarios para efectuar la contrapartida local al Proyecto durante el correspondiente año, a satisfacción de FONPLATA.

CAPITULO VIII

REGISTROS, INSPECCIONES, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS

Artículo 8.01 CONTROL INTERNO Y REGISTROS

El Prestatario o el Organismo Ejecutor, cuando corresponda, deberán mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado a fin de proveer la documentación necesaria que permita verificar las transacciones y facilitar la preparación de los estados financieros e informes.

A esos fines se llevarán registros adecuados del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años, a través de los cuales puedan identificarse las sumas recibidas de las distintas fuentes y que consignen, de conformidad con el plan, catálogo o código de cuentas que FONPLATA haya aprobado, las inversiones realizadas en el Proyecto tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución.

En el caso de que se tratara de un Proyecto Específico, los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría y la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando además constancia del progreso y costo de las obras. Eso incluirá la documentación relacionada con el proceso de Licitación y la ejecución de los contratos financiados por FONPLATA, abarcando las evaluaciones de ofertas, correspondencia, productos, borradores de trabajo y facturas de respaldo de los pagos realizados. Cuando se trate de un programa de crédito, los registros deberán precisar los créditos otorgados y el empleo de las recuperaciones obtenidas de los mismos.

Artículo 8.02 INSPECCIONES

FONPLATA determinará los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

El Prestatario y el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán permitir que los funcionarios y expertos que envía FONPLATA inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes, y revisen los registros y documentos que FONPLATA estime pertinente conocer. En el cumplimiento de su misión, tales técnicos deberán contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos a transporte, salario y demás gastos de dichos técnicos del Proyecto serán pagados por FONPLATA.

Artículo 8.03 INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS

El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según sea el caso, presentarán a FONPLATA los informes que se indican a continuación:

(A) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las pautas que sobre el particular le envíe FONPLATA al Organismo Ejecutor. El acuerdo entre las partes para establecer un plazo diferente de presentación de estos informes estará basado en los fundamentos que, en cada caso, se incorporarán en las Estipulaciones Especiales.

(B) Los demás informes que FONPLATA solicite con respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto.

(C) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al comienzo de la ejecución del Proyecto y mientras éste se encuentre en ejecución, tres (3) ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto.

(D) Cuando las Estipulaciones Especiales lo requieran, y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al comienzo de la ejecución del Proyecto y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con este Contrato, el Prestatario presentará tres (3) ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados. Esta obligación no se aplica si el Prestatario es la República o el Banco Central.

Los estados y documentos descritos en los literales (C) y (D) anteriores deberán presentarse dentro del plazo previsto con dictamen de la respectiva entidad oficial fiscalizadora o de firmas de auditores públicos independientes, y de acuerdo con requisitos satisfactorios a FONPLATA. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán autorizar a la entidad o firma auditora para que proporcione a FONPLATA la información adicional que éste pueda solicitarle, en relación con los estados financieros e informes de auditoría emitidos.

Los plazos señalados en los literales (C) y (D) anteriores sólo podrán prorrogarse en casos excepcionales y debidamente justificados, por plazos que no exceden los noventa (90) días adicionales.

En los casos en que el dictamen esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos

satisfactorios a FONPLATA o dentro de los plazos arriba mencionados, el Prestatario o el Organismo Ejecutor contratará los servicios de una firma de auditores públicos independiente aceptable a FONPLATA. Asimismo, podrán utilizarse los servicios de una firma de auditores públicos independiente, si las partes contratantes así lo acuerdan. Siempre que se contrate una firma de auditores públicos independiente, los honorarios correrán por cuenta del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

CAPITULO IX

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Artículo 9.01 FORMALIDADES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes de conformidad con este Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado por una de las partes a la otra, cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación, admitida en derecho, a las respectivas direcciones que se establezcan en el Contrato.

CAPITULO X

DEL ARBITRAJE

Artículo 10.01 CLAUSULA COMPROMISORIA

Para la solución de toda controversia que derive de este Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Tribunal Arbitral.

Artículo 10.02 COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres (3) miembros. Para la designación de sus miembros se observará el siguiente procedimiento: uno, por FONPLATA; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por quien se establezca en este Contrato.

Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones que el antecesor.

Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

Artículo 10.03 INICIACION E INSTALACION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiera recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designa como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieran puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante quien se establezca en este Contrato. Este dispondrá de un plazo de treinta (30) días para designarlo.

Artículo 10.04 SEDE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar que determine el mismo Tribunal, dentro de territorio de los Países Miembros, en la fecha que el Dirimente establezca y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo 10.05 COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por iniciativa propia designar los peritos que estime necesarios. En todos los casos, deberá dar a las partes oportunidades de presentar exposiciones y de ofrecer y producir pruebas.

El Tribunal fallará ateniéndose a los límites de la controversia basándose en los términos de este Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que una de las partes haya sido declarada en rebeldía.

El fallo se hará constar por escrito y se adoptará por mayoría. Deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas y mediante resolución fundada, que debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación escrita y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su notificación. El fallo obligará a las partes y no admitirá recurso alguno.

Artículo 10.06 GASTOS

Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Los honorarios de las demás personas que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje serán acordados por las partes, antes de constituirse el Tribunal. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo 10.07 NOTIFICACIONES

La notificación del fallo se hará por escrito y de manera fehaciente. Las demás notificaciones serán realizadas en la forma prevista en este Contrato.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.01 NO RENUNCIA DE DERECHOS

La demora por parte de FONPLATA en el ejercicio de los derechos acordados en este Contrato, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia de FONPLATA a tales derechos, ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

ANEXO ÚNICO

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo general del Programa es el de contribuir en la gestión de recuperación del patrimonio vial del Uruguay mediante la implementación de acciones de mantenimiento, mejoramiento y señalización de rutas priorizadas.

2. LOCALIZACIÓN

Las obras viales que forman parte de la segunda fase del Programa están distribuidas en diversos sectores de la red vial nacional del Uruguay

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Comprende la ejecución de un conjunto de obras y acciones distribuidas en los siguientes componentes:

i) OBRAS Y FISCALIZACIÓN

Obras: Se constituye en el principal componente de inversión del Proyecto. Las obras son similares y complementan a las contratadas con recursos del Préstamo UR-13/2012, siendo entre otras:

(i) Ruta 12: Tramo 53k450 - Ombues de Lavalle (13,1 km);
(ii) Ruta 12: Tramo 43k159 a 53k450 (10,3 km);
(iii) Ruta 12: Ruta 55 - Cardona;
(iv) Puente sobre Arroyo Tranqueras;
(v) Accesos al Puente Laguna Garzón: Movimiento de suelos;
(vi) Accesos al Puente Laguna Garzón: Tareas en hormigón;
(vii) Arranque, carga y transporte material de base Regional 2;
(viii) Demarcación pintura en frío y caliente al sur del Río Negro;
(ix) Suministro y colocación de señalización vertical al sur del Río Negro;
(x) Señalización aérea en Rutas Nacionales;
(xi) Señalización vertical y elementos de encarrilamiento zonas turísticas;
(xii) Fresado y bacheo Regional 6; y
(xiii) Mantenimiento e instalación de iluminación en la Red Vial Nacional.

Fiscalización: Al tratarse de la ejecución de obras complementarias a las previstas en el Préstamo U R-13/2012, las tareas de control de calidad así como el monitoreo ambiental y social de las mismas continuarán siendo realizadas por los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Vialidad — DNV y consultores de apoyo, en el caso que así sea requerido.

ii) GERENCIAMIENTO

Tiene como objetivo, garantizar que las acciones del proyecto sean desarrolladas de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo. Está conformado por los siguientes subcomponentes:

i. Unidad Ejecutora del Programa: Corresponde a las actividades de planificación, administración y monitoreo de la ejecución física y financiera del Proyecto por parte del Organismo Ejecutor y la Unidad Ejecutora del Proyecto - CVU, de modo de asegurar el cumplimiento de los planes operativos, los cronogramas establecidos y la calidad de las obras.

ii. Evaluaciones y Auditorías: Corresponde a la evaluación de los resultados alcanzados en las etapas intermedia y final del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 6.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo. Asimismo, se realizarán auditorías externas anuales, durante el período que demande el procesamiento de los desembolsos del financiamiento, conforme a lo establecido en el artículo 8.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

iii) IMPREVISTOS

Los posibles gastos adicionales, debidamente justificados, que podrían presentarse en los rubros de obras, fiscalización y gerenciamiento y/o cualquier contingencia no prevista inicialmente para el Programa, serán cubiertos con los recursos de este componente.

4. CONTROL DEL PARI-PASSU

FONPLATA realizará el control del pari-passu de los recursos de contrapartida local: (i) cuando los desembolsos alcancen el 50% del monto del financiamiento; y (ii) en oportunidad de recibir la solicitud del último desembolso del Proyecto (artículo 5.01 de las Normas Generales).

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CUADRO I

PRESUPUESTO POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(En Dólares Estadounidenses)

COMPONENTES		FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL	%
1.	Obras y fiscalización	28.919.005	5.532.331	34.451.336	83,3
2.	Gerenciamiento	1.530.000	0	1.530.000	3,7
3.	Imprevistos	4.305.995	817.669	5.129.751	12,4
4.	Comisión de administración	245.000	0	245.000	0,6
TOTAL (US$)		35.000.000	6.350.000	41.350.000	100%
PARTICIPACION (%)		84,6%	15,4%	100%	

CONTRATO DE GARANTIA

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día ___ de ________ de ____, **POR UNA PARTE**: la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado "GARANTE", Y **POR OTRA PARTE**: el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado "FONPLATA", convienen en celebrar el presente Contrato de Garantía, de conformidad con las previsiones siguientes:

ANTECEDENTES

De conformidad con el Contrato de Préstamo UR-16/2015, en adelante denominado el "Contrato de Préstamo", celebrado en esta misma fecha y lugar, entre FONPLATA y la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, en adelante denominado el "Prestatario", FONPLATA convino en otorgar un financiamiento al Prestatario por una suma de hasta treinta y cinco millones de Dólares (US$ 35.000.000), siempre que el Garante afiance solidariamente las obligaciones de pago del capital, intereses y demás cargos financieros estipulados en el Contrato de Préstamo.

EN VIRTUD DEL ANTECEDENTE EXPUESTO, las partes acuerdan lo siguiente:

1. El Garante se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones de naturaleza financiera contraídas por el Prestatario en

el referido Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer en todas sus partes.

2. El Garante se compromete a no adoptar, en el ámbito de sus competencias legales, ninguna medida, ni decisión, que dificulten o impidan la ejecución del Proyecto, o que obsten el cumplimiento de cualquier obligación del Prestatario establecida en el Contrato de Préstamo, que se adjunta y forma parte integrante de este Contrato de Garantía.

3. Si el Garante contrajera obligaciones que afectaran en todo o en parte sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa, FONPLATA podrá requerir que se le constituyan las mismas garantías en su beneficio y en proporción al préstamo que ha efectuado.

Para los efectos de este Contrato, la expresión "bienes o rentas fiscales" significa toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Garante o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

4. El Garante se compromete a:

(a) En el ámbito de su competencia, informar a la brevedad posible a FONPLATA, en un plazo que no exceda a treinta (30) días calendario, sobre cualquier hecho que dificulte o pudiere dificultar el logro de los fines del financiamiento objeto del Contrato de Préstamo o el cumplimiento de las obligaciones financieras del Prestatario.

(b) En el ámbito de su competencia, proporcionar a FONPLATA las informaciones que le fueren solicitadas con relación a la situación del Prestatario, en el ámbito de las obligaciones financieras contraídas mediante el Contrato de Préstamo.

(c) Facilitar, en el ámbito de su competencia, a los representantes de FONPLATA el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Contrato de Préstamo y con la ejecución del Proyecto.

(d) Que FONPLATA sea informado, en un plazo que no exceda de treinta (30) días, los casos en que, cumpliendo sus obligaciones de fiador solidario, estuviere realizando los pagos correspondientes al servicio del Préstamo.

5. El Garante se compromete a que tanto el capital, como los intereses y demás cargos financieros del Préstamo, se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo tributo, impuesto, tasa, derecho o recargo que resulten o pudieran resultar de las leyes de la República Oriental del Uruguay, y que tanto este Contrato como el Contrato de Préstamo, estarán exentos de todo impuesto, tasa, contribución o derecho aplicables a la celebración, inscripción y ejecución de los mismos.

6. La responsabilidad del Garante sólo cesará con la extinción total de las obligaciones financieras contraídas por el Prestatario.

7. Cualquier modificación, en todo o en parte, del Contrato de Préstamo, deberá contar con la previa aprobación del Garante.

8. La demora por parte de FONPLATA en el ejercicio de los derechos establecidos en este Contrato, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados corno renuncia de FONPLATA a tales derechos ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

9. Toda controversia que surja entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, que no se solucione por acuerdo entre ellas, deberá ser sometida al fallo del Tribunal del Arbitraje, en la forma que se establece en los Artículos 10.01 al 10.07 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo. Para los efectos del arbitraje, toda referencia al Prestatario en dichos Artículos se entenderá aplicable al Garante. Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, ambos deberán actuar conjuntamente, designado un mismo árbitro.

10. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, de conformidad con este Contrato, deberán efectuarse, sin excepción alguna, por escrito y se considerarán como dados, hechos o enviados por una de las partes a la otra, cuando se entreguen por cualquier medio usual de notificación admitida por el Derecho a las respectivas direcciones que se establecen a continuación:

GARANTE:

Por la República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección postal: Colonia Nº 1089, 3er. Piso,
Montevideo, República Oriental del Uruguay
Mail: "organismos.multilaterales@mef.gub.uy"

FONPLATA:

Dirección postal: Av. Irala Nº 573,
Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia

El GARANTE y FONPLATA, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY — **POR FONPLATA**

XXXXXXXXXXX
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

JUAN E. NOTARO
PRESIDENTE EJECUTIVO

ANEXO I 2)

ACUERDO ESPECÍFICO: En la ciudad de Montevideo, el ...., entre **POR UNA PARTE**: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro Señor Víctor **ROSSI**, con domicilio en Rincón 561 piso 8º; **POR OTRA PARTE**: el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "MEF"), representado por el Ministro Contador **Danilo ASTORI**, con domicilio en Colonia 1089; y **POR OTRA PARTE**: la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y por la Directora Doctora **Adriana RODRÍGUEZ,** con domicilio en Rincón 528, Piso 3; con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y por el Ingeniero Jorge Carlos **COLACCE** en su carácter de Director, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; convienen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada. En su alcance incluye expresamente: 1) el "apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen" (cláusula CUARTO, lit. d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (cláusula CUARTO, lit. h). Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes" y los "acuerdos específicos que celebren las partes" (cláusula QUINTO, lit. a); asimismo, contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obra pública que efectúa (cláusula SEXTO, num. 1) lit. A), y num. 2, lit. A), y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso, los proyectos y obras de infraestructura incluidas en la concesión (cláusula de comparecencia).

Dicho convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1908/001 de 20 de diciembre de 2001, sin objeciones del Tribunal de Cuentas.

II) El referido contrato fue modificado el 17 de setiembre de 2002 y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1650/002 de 7 de octubre de 2002.

III) En los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.

IV) El Poder Ejecutivo por resolución Nº 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

En el Contrato de Cesión se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como las estipulaciones del citado Convenio. En especial, se estipula que Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública, conforme se establece en el contrato de concesión de obra pública, en el Anexo I de dicho contrato y en los acuerdos de ejecución específicos, celebrados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

V) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, aprobó el contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula SEXTO, numeral 2) literal B), del contrato original.

VI) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 368/006 de 15 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el "Anexo I" del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución Nº 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002.

VII) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, aprobó el Anexo I) firmado el 30 de julio de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado "Anexo 1" vigente hasta esa fecha.

VIII) El 15 de julio de 2009, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I A), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 972/009 de 28 de setiembre de 2009, previo informe favorable de 23 de setiembre de 2009 del Tribunal de Cuentas.

IX) El 5 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I B), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 626/012 de 13 de diciembre de 2012, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas.

X) El 14 de noviembre de 2013, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I C), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Poder Ejecutivo por resolución Nº 68/014 de 7 de febrero de 2014, previo informe favorable de 15 de enero de 2014 del Tribunal de Cuentas.

XI) El 23 de octubre de 2015 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que modifica el Anexo I del acuerdo suscrito el 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008. Este acuerdo fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones, y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. TO/100 de 16 de diciembre de 2015 (en adelante Acuerdo de 23 de octubre de 2015).

XII) En función de lo antedicho, las partes convienen en la celebración del presente Acuerdo Específico Anexo I2) ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo Específico Anexo I2) es ejecutar dentro de la concesión de obra pública suscrita por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en este documento, el "Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial del Uruguay — Fase II" (en adelante "Proyecto") que obra en el Anexo a) que se adjunta y forma parte de este Acuerdo.

TERCERO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El MTOP solicita a la CND, que acepta, que la CVU en su carácter de cesionaria del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, ejecute el conjunto de Obras de Infraestructura del Proyecto que se hallan especificadas en el Anexo a) de este documento, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como en las estipulaciones del citado Convenio (cláusula SEGUNDO de la cesión), sus modificativos y concordantes, en la forma establecida en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015. La CVU realizará las obras incluidas en el Anexo a) de este Acuerdo Específico que acepte, previa solicitud del MTOP. Los proyectos podrán ser sustituidos o modificados a solicitud del MTOP, con la conformidad de las Partes.

CVU debe ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del Contrato de cesión, y realizar su actividad con relación a la ejecución de las obras a que se refiere este Acuerdo Específico en la forma y hasta los montos convenidos para cada una de ellas.

Todos los contratos que se suscriban con las empresas contratistas para la ejecución de cualquiera de las obras del Proyecto, deben incluir la aceptación expresa de éstas de que el derecho aplicable a los mismos es el Derecho Privado, sustantivo y adjetivo (cláusula QUINTO, num. 2, lit. E del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución del Contrato, renunciando a toda otra opción.

CUARTO. PRECIO DEL PROYECTO. La ejecución del objeto del presente Acuerdo será hasta la suma de cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US$ 41:350.000), y deberá hacerse siguiendo la composición de costos que se detalla en el Anexo b) de este documento, que se agrega y forma parte del mismo, en el cual se especifican los costos de las obras y de su fiscalización, los de gerenciamiento del Proyecto, la comisión de administración y una suma para imprevistos.

Dicha suma incluye hasta la cantidad de seis millones trescientos cincuenta mil dólares estadounidenses (US$ 6:350.000) por concepto de aporte local, correspondiente al pago de Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO. GASTOS DEL PROYECTO. Todos los egresos que deban realizarse para ejecutar el Proyecto, y los costos financieros incurridos para el financiamiento que se obtenga, forman parte del Gasto Comprometido estipulado en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y por la tanto serán objeto de reconocimiento como Gasto Realizado a todos los efectos (cláusulas 8.2 y 8.3 respectivamente del Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), rindiéndose cuentas en la forma estipulada en el citado Acuerdo.

SEXTO. RECURSOS. El objeto de este Acuerdo se ejecutará con cargo a los ingresos del Concesionario establecidos en la cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

Serán recursos adicionales para la ejecución del Proyecto:

a) Los subsidios extraordinarios que efectúe el MTOP para el cumplimiento del Proyecto o para obra determinada. En este último caso, su destino deberá ser aceptado previamente por escrito por CND con la conformidad de CVU.

b) Los montos resultantes de la aplicación contractual de sanciones y multas o de la ejecución de garantías, que revertirán en todos los casos al Proyecto de obras.-

Constituirán ingresos de la CND o de la CVU los montos que se generen en CND o CVU por la explotación de los servicios conexos y el producido de las inversiones que se realicen.

SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que CND gestione la obtención de ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales a su nombre (en adelante "Préstamo"), para cubrir las erogaciones necesarias para ejecutar en la forma prevista en este Acuerdo, el Proyecto que se establece en el Anexo a) y todos los otros componentes de costos establecidos en el Anexo b) de este documento, asumiendo la obligación de su pago puntual y cancelación total en un plazo máximo de quince (15) años, a una tasa anual que no supere la LIBOR seis (6) meses más el tres con diez por ciento (3,10%). Tendrá a su cargo la contratación y gestión del financiamiento, ya sea con Organismos Multilaterales de Crédito y/o Instituciones Financieras de plaza o del exterior.

Todos los costos - incluidos los financieros, iniciales, y accesorios -, intereses, comisiones y gastos en que se incurra con relación al o los préstamos, o para la ejecución del Proyecto, serán considerados como Gasto Comprometido y deberán ser reconocidos como Gasto Realizado.

OCTAVO. ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO. Obtenido el financiamiento, la CND lo entregará de inmediato la CVU.

NOVENO. PAGO DEL FINANCIAMIENTO. Para la ejecución del Proyecto, y cumpliendo con la composición de costos acordada en el Anexo b) adjunto, la CVU transferirá a la CND de los ingresos de la concesión (cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), siempre que exista financiamiento contratado por CND, las siguientes sumas:

i) treinta y cinco millones de dólares estadounidenses (US$ 35:000.000) para la amortización del financiamiento nacional o internacional que contrate la CND, aún si se hubiese completado con anterioridad la ejecución del Proyecto o se hubiera rescindido el presente Acuerdo Específico una vez obtenido el mismo, los que la CVU se obliga a abonar en veinticuatro (24) cuotas semestrales de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres, dólares estadounidenses (US$ 1.458.333), pagadera la primera el primer semestre del año 2019; y

ii) la cantidad equivalente a los compromisos financieros asumidos por CND para el financiamiento del Proyecto, incluyendo todos los costos — incluidos los financieros, iniciales, y accesorios —, intereses, honorarios, comisiones y gastos en que se incurra con relación al o los Préstamos que se obtengan o para la ejecución del Proyecto.

La CVU se obliga a que la CND reciba puntualmente los recursos establecidos en esta cláusula en caso de que obtenga ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales a su nombre para cubrir las erogaciones necesarias para ejecutar el Proyecto en la forma prevista en este Acuerdo.

DÉCIMO. INVERSIÓN TEMPORARIA DE SALDOS. El Concesionario podrá invertir los saldos de recursos recibidos con que cuente el Proyecto, asegurando la disponibilidad de los fondos necesarios para afrontar el pago puntual de todas sus obligaciones, incluidas las financieras. Su producido, deducidos todos los gastos incurridos para ello, no se imputará al Proyecto.

DÉCIMO PRIMERO. CONTABILIDAD DEL PROYECTO. Se llevará del Proyecto una contabilidad propia y separada de cualquier otra, y cuentas bancarias específicas acordes a la naturaleza, objeto y finalidad del Proyecto.

Los precios a pagar por la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto — y los correspondientes a acopios autorizados — serán imputados por las sumas que se vayan certificando por sistema, incluido el monto por concepto de cargas sociales de cada Contrato.

A todos los efectos que correspondan, los pagos en pesos uruguayos realizados en ejecución del Proyecto serán convertidos a dólares estadounidenses utilizando la cotización del dólar interbancario fondo vendedor del día veintiocho (28) del mes posterior al de ejecución publicado por el Banco Central del Uruguay. Las eventuales diferencias de cambio, en más o en menos, producidas por la diferencia de cotización entre el tipo de cambio interbancario y el tipo de cambio de mercado de la fecha de pago, (con límite en la cotización en pizarra del Banco de la República Oriental del Uruguay), serán reconocidas por las partes para la justificación de la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan que:

1.- para la ejecución, administración y gestión del Proyecto, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) CND gestionará y contratará financiamiento a su nombre (cláusula SÉPTIMO), y se obligará a su pago puntual;
b) CND solicitará los desembolsos del financiamiento obtenido o contratado, requiriendo en cada caso el acuerdo previo del MEF;
c) CND procederá a la inmediata entrega a la CVU de cada desembolso recibido;
d) CND recibirá los recursos asignados en la cláusula NOVENO de este Acuerdo;

2.- para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto, y su fiscalización:

a) el MTOP elaborará las especificaciones técnicas de las obras y contrataciones;
b) los Pliegos de condiciones y los contratos deberán contar con la No Objeción del MTOP;
c) la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO) y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de cada obra;
d) la DO confeccionará, verificará y controlará mensualmente el certificado de obra correspondiente al avance efectuado por cada Contratista durante el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de leyes sociales y cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social;
e) la DO remitirá a CVU el certificado de obra resultante de lo establecido en el literal precedente, indicando las deducciones, sanciones, y retenciones a realizar, y las sumas resultantes a pagar;
f) CVU enviará al Contratista el certificado recibido para que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de Corporación Vial del Uruguay S.A., y autorizará su pago total o parcial;
g) CVU abonará a las empresas contratistas en pesos uruguayos las sumas autorizadas, y las imputará al Gasto Comprometido en la forma establecida en la cláusula QUINTO de este Acuerdo Específico Anexo I 2).

DÉCIMO TERCERO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El Concesionario realizará la gestión administrativa y financiera necesaria para ejecutar el Proyecto en la forma acordada en este documento y en el convenio-contrato de concesión de obra pública de fecha 5 de octubre de 2001, del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

DÉCIMO CUARTO. OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL PROYECTO. Además de las establecidas expresamente en el convenio-contrato de concesión de obra pública de 5 de octubre de 2001 y en este Acuerdo Específico, y en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, son obligaciones de los ejecutores del Proyecto:

a) ejecutar las garantías y cobrar las multas y demás sanciones que se apliquen a las empresas Contratistas, y entregar los importes y saldos a quien corresponda (cláusula SEXTO);
b) cumplir bajo su responsabilidad, toda la normativa aplicable, incluyendo la legislación vigente, decretos, resoluciones y reglamentaciones tanto nacionales como departamentales, convenios colectivos y laudos. Se regirá por el derecho privado, sustantivo y adjetivo;
c) llevar a cabo con personal propio de su directa dependencia o contratado, los cometidos asignados por este Acuerdo Específico. Será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con los mismos, especialmente convenios, laudos, pago de salarios, beneficios y aportes patronales de seguridad social, y actuará como agente de retención de los tributos pertinentes. El Concedente no tendrá ninguna relación laboral, contractual, jerárquica ni de cualquier otro tipo con dicho personal, el que se regirá por la misma legislación y normativa interna que el resto de los empleados del ejecutor. Éste asumirá la responsabilidad que le corresponda por los hechos u omisiones en que incurra su personal en el cumplimiento de este Acuerdo;
d) el ejecutor abonará las cargas sociales de su personal y los tributos que le correspondan;
e) CVU entregará a CND dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, toda la información detallada y documentación relacionada con lo actuado, ejecución y cumplimiento del Proyecto, cuando CND así se le requiera;
f) CVU proporcionará puntualmente todas las informaciones necesarias que le requiera CND, para que ésta pueda cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y requerimientos exigidos

por los organismos financiadores, y producir los informes periódicos correspondientes.

DÉCIMO QUINTO. TITULARIDAD DE LOS DISEÑOS, OBRAS, INSTALACIONES Y MEJORAS EJECUTADAS. El Concedente quedará con la propiedad de todos los derechos correspondientes a los estudios, diseños, obras, instalaciones y mejoras realizadas con motivo de la ejecución del Proyecto, sin que por este concepto deba abonar pago alguno.

DÉCIMO SEXTO. EXTINCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El presente Acuerdo se extinguirá de pleno derecho por las siguientes causas:

a) CND no obtenga financiamiento para el Proyecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del siguiente al de su vigencia;
b) por cumplimiento total del Acuerdo;
c) Por las causas previstas en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

DÉCIMO SÉPTIMO. ÓRGANO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La supervisión de la ejecución del Proyecto estará a cargo del Órgano de Control designado en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y con los cometidos allí asignados.

DÉCIMO OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El MTOP, el MEF y la CND, podrán convenir la modificación de las obligaciones y condiciones de este Acuerdo, siempre que ello no perjudique el pago del financiamiento gestionado por CND con destino a financiar la ejecución del Proyecto, ni las garantías otorgadas para ello, con la conformidad de CVU.

DÉCIMO NOVENO. VIGENCIA. Este Acuerdo vinculará a las partes y entrará en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo. El acto administrativo que apruebe el presente Acuerdo, así como el texto completo del mismo, serán publicados en forma conjunta en el Diario Oficial. El presente Acuerdo sólo podrá comenzar a ejecutarse una vez que el Poder Ejecutivo apruebe los beneficios fiscales vigentes para el resto del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO. ACEPTACIÓN DE CVU. La CVU da su conformidad y acepta la ejecución del Proyecto en los términos acordados en este documento, por lo cual lo suscribirá. Asimismo, asume todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se le confieren su carácter de cesionaria de CND en la Concesión y el presente Acuerdo.

VIGÉSIMO PRIMERO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo, deberán hacerse por escrito al domicilio constituido en este documento, mediante carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con aviso de entrega, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, su contenido y fecha.

VIGÉSIMO SEGUNDO. RELACIÓN CON ANEXOS CONTRACTUALES. Las Partes dejan expresa constancia que el presente documento constituye un Acuerdo Específico Anexo I 2) para ejecutar un Programa concreto de proyectos y obras de infraestructura, depende y está contenido en las estipulaciones del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015 y, es totalmente independiente de los Acuerdos Específicos: Anexo I A), del Anexo I B) y Anexo I C) suscritos al amparo de lo establecido en el Anexo I) del Acuerdo de 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, y no los modifica en ninguno de sus términos.

VIGÉSIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN. Todo lo no expresamente previsto y estipulado en el presente Acuerdo Específico Anexo I 2), se rige por lo establecido en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO CUARTO. CONFORMIDAD DEL MEF. La CND requerirá la autorización del MEF para solicitar cada desembolso de recursos al organismo financiador.

VIGÉSIMO QUINTO. NO OBJECIÓN DEL MTOP. El MTOP en su carácter de Concedente, otorga su no objeción al contenido de este documento, y designa a la DNV para cumplir los cometidos técnicos, administrativos y de contralor legal y contractual reservados al Concedente, la que a partir de este acto asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades al respecto.

VIGÉSIMO SEXTO. DOMICILIOS ESPECIALES. Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Acuerdo Específico, en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia inicial.

Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

MTOP MEF CND CVU

AYUDA MEMORIA

MISIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO

PROYECTO: SEGUNDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL (UR-112)

En la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el día 12 de noviembre de 2015, se realizó la reunión para la negociación del Proyecto de Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía relativos al financiamiento del SEGUNDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, cuya solicitud fue presentada ante FONPLATA por la República Oriental del Uruguay.

Participaron en la reunión de negociación del contrato de préstamo las siguientes personas:

(i) Por la República O. del Uruguay:

Ministerio de Economía y Finanzas
Mariella Maglia, Directora de la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales
María Eugenia Vázquez, Asesora de la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales
Gonzalo Muñiz, Asesor Legal

Corporación Nacional para el Desarrollo
María Sofía Chabalgoity, Coordinadora de Holding CND

Corporación Vial del Uruguay S.A.
Richard Serván, Gerente

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Renée Fernández, Directora de Financiamiento Exterior - DINAPLO
Cristina Carlomagno, Jefe de División Programación - Dirección Nacional de Vialidad

(ii) Por FONPLATA:
Carlos A. Bastón, Consejero Legal

Durante la reunión de negociación se lograron los siguientes acuerdos:

1.- Se procedió a la revisión del Borrador del Contrato de Préstamo (Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexo Único) y del Contrato de Garantía, sobre la base de los anteproyectos elaborados por FONPLATA que fueron oportunamente remitidos a los interesados.

2.- Los participantes acordaron los textos rubricados, los cuales se adjuntan formando parte de la presente ayuda memoria. Los textos acordados respaldarán la Propuesta Operativa del Proyecto, que será puesta a consideración del Directorio Ejecutivo de FONPLATA con el propósito de aprobar el financiamiento correspondiente al mismo.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 12 de noviembre de 2015.

María Sofía Chabalgoity
Coordinadora de Holding
Corporación Nacional para el Desarrollo

Mariella Maglia
Directora de Organismos Multilaterales
Ministerio de Economía y Finanzas

Carlos A. Bastón
Consejero Legal
FONPLATA

CONTRATO DE PRÉSTAMO

URU-XX/2015

"Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial"

CONTENIDO

CONTRATO DE PRÉSTAMO

En la ciudad de __________, el día ___ de _______ de ____, **POR UNA PARTE**: la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, en adelante denominado "Prestatario", o "CND", y **POR OTRA PARTE**: el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado "FONPLATA", convienen en celebrar el presente Contrato de Préstamo, de conformidad con las previsiones siguientes:

PARTE PRIMERA

ESTIPULACIONES ESPECIALES

CAPÍTULO I

OBJETO, ELEMENTOS INTEGRANTES, ORGANISMO EJECUTOR Y DEFINICIONES PARTICULARES

Artículo 1.01 OBJETO DEL CONTRATO. Conforme las disposiciones de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgarle al Prestatario, y éste acepta, un Financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial", en adelante denominado el "Proyecto". En el Anexo Único se detallan los aspectos más relevantes del Proyecto.

Artículo 1.02 ELEMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO. Este Contrato está integrado por: (i) esta Parte Primera denominada "Estipulaciones Especiales"; (ii) la Parte Segunda denominada "Normas Generales"; y (iii) el Anexo Único, que se agregan.

Artículo 1.03 PRIMACÍA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECIALES. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales y del Anexo Único no fuera consistente o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales. Cuando existiere falta de consistencia o hubiera contradicción entre las disposiciones de las Estipulaciones Especiales y las del Anexo Único, prevalecerán las disposiciones contenidas en las Estipulaciones Especiales.

Artículo 1.04 ORGANISMO EJECUTOR. Las partes convienen en que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario por intermedio de la "Corporación Vial del Uruguay S.A.", en adelante denominado "Organismo Ejecutor" o "CVU", de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario.

Artículo 1.05 GARANTÍA. Este Contrato está sujeto a la condición de que la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado "Garante", garantice solidariamente y a entera satisfacción de FONPLATA las obligaciones de pago que contrae el Prestatario, y asuma directamente las que le corresponden de conformidad con el Contrato de Garantía.

Artículo 1.06 DEFINICIONES PARTICULARES. Para los efectos de este Contrato se adoptan, en adición a las contenidas en las Normas Generales, las siguientes definiciones particulares:

(a) "Moneda Local" significa la moneda de la República Oriental del Uruguay.

(b) "Dólares" significa la moneda de los Estados Unidos de América.

CAPÍTULO II

COSTO, FINANCIAMIENTO Y RECURSOS ADICIONALES

Artículo 2.01 COSTO DEL PROYECTO. El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de US$ 36.085.000 (treinta y seis millones ochenta y cinco mil Dólares).

Artículo 2.02 MONTO DEL FINANCIAMIENTO. En los términos de este Contrato, FONPLATA se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento de hasta la suma de US$ 30.500.000 (treinta millones quinientos mil Dólares), de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en este Contrato. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo".

El monto antes indicado constituye la suma máxima que dispondrá el Prestatario respecto al financiamiento a ser otorgado por FONPLATA para atender los rubros que componen el Presupuesto del Proyecto.

FONPLATA podrá dejar sin efecto y, en consecuencia, cancelar los montos del financiamiento que no fueran desembolsados dentro del plazo estipulado para tal efecto.

Artículo 2.03 RECURSOS ADICIONALES (APORTE LOCAL). El Prestatario se compromete a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local que se estiman en el equivalente a US$ 5.585.000 (cinco millones quinientos ochenta y cinco mil Dólares), de acuerdo al Presupuesto del Anexo Único, sin que esta estimación implique limitación de la obligación del Prestatario de contribuir con recursos propios para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto cuando se exceda el monto estimado en el Presupuesto.

Artículo 2.04 RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES Y GASTOS.

El Organismo Ejecutor podrá gestionar ante FONPLATA, con cargo a los recursos de financiamiento, el reconocimiento de inversiones y

gastos elegibles que hayan sido realizados en el periodo comprendido entre las fechas de la aprobación del préstamo por FONPLATA y el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, de acuerdo con el presupuesto del Proyecto. El monto total del reconocimiento de inversiones y gastos no podrá exceder del 20% del total del financiamiento.

CAPITULO III

AMORTIZACIÓN, INTERÉS, INTERÉS POR MORA, COMISIÓN DE COMPROMISO Y COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 3.01 AMORTIZACIÓN. El Prestatario pagará totalmente el Préstamo dentro del plazo improrrogable de quince (15) años contados a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, mediante su amortización en cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización se pagará a los ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha originalmente prevista para el último desembolso del Proyecto (artículo 4.02 de las Estipulaciones Especiales). Los pagos de las cuotas de amortización se pagarán en Dólares.

Dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contado desde la fecha de vencimiento del período de gracia, FONPLATA entregará al Prestatario una tabla de amortización que especificará las fechas y los importes de las respectivas cuotas. Los pagos de tales cuotas de amortización se efectuarán en Dólares.

Artículo 3.02 INTERÉS. El interés se pagará en cuotas semestrales y se devengará sobre los saldos deudores diarios del préstamo hasta el día de efectivo pago. El pago de la primera cuota semestral de intereses deberá efectuarse a los ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha en que se efectúe el primer desembolso del financiamiento, o el primer día hábil anterior a esta fecha si la misma cae en un día no laborable. Una vez que se inicie el pago de la amortización, la cancelación de los intereses se efectuará en la misma fecha en que se realice el pago de las cuotas de amortización.

La tasa anual de interés que efectivamente asumirá el prestatario, aplicable a cada pago, se fijará ciento ochenta (180) días calendario antes de la fecha del pago correspondiente, a contar del día inmediato anterior al de la fecha establecida para efectivizar dicho pago, y de acuerdo a la siguiente fórmula:

a) Para el cincuenta por ciento (50%) de los saldos deudores diarios del préstamo sobre los que se devengará el interés, monto que no se beneficiará de la aplicación del Fondo de Compensación del Margen Fijo (FOCOM) administrado por FONPLATA, la tasa de interés anual total a ser pagada por el Prestatario se determinará por la tasa LIBOR más el margen fijo de doscientos sesenta y cuatro (264) puntos base.

b) Para el restante cincuenta por ciento (50%) de los saldos deudores diarios del préstamo sobre los que se devengará el interés, monto que se beneficiará del FOCOM, la porción de la tasa de interés anual total a ser pagada por el Prestatario se determinará por la tasa LIBOR más el margen fijo remanente de ciento noventa y nueve (199) puntos base.

c) La diferencia de sesenta y cinco (65) puntos base que resulta entre el margen fijo y el margen fijo remanente será aplicada sobre el cincuenta por ciento (50%) de los saldos deudores diarios del préstamo sobre los que sé devengará el interés, y será pagada con recursos del FOCOM contra las obligaciones efectivas de cada ejercido anual siempre que existan recursos suficientes asignados al FOCOM por la Asamblea de Gobernadores al vencimiento de cada obligación por concepto de intereses; y para el caso contrario el Prestatario asumirá, en esa eventualidad, el pago de interés sobre estos montos que será determinado por la tasa LIBOR más el margen fijo (o Tasa Operativa) en cada pago.

La tasa LIBOR, aplicable a cada pago, se fijará ciento ochenta (180) días calendario antes de la fecha del pago correspondiente, a contar a partir del día inmediato anterior al de la fecha establecida para el pago respectivo. Al efecto, se fijará la tasa LIBOR de seis (6) meses, válida para la fecha que corresponda, la que se determina a las (11:00) horas de la ciudad de Londres el segundo día laborable anterior a la mencionada fecha. Se considerará como válida la tasa LIBOR informada por Bloomberg o por los bancos oficiales de los Países Miembros que tengan representación en Londres. En caso que, de la información recibida por FONPLATA, resulten distintas tasas LIBOR, se aplicará la mayor. Si por cualquier circunstancia, FONPLATA no pudiera obtener la referida información a través de las instituciones antes mencionadas, FONPLATA la obtendrá por cualquier otro medio que esté a su disposición.

Artículo 3.03 INTERÉS POR MORA. Por el atraso en el pago de intereses, comisión de compromiso y cuotas de amortización, el Prestatario pagará a FONPLATA un interés por mora sobre los saldos diarios impagos, que se calculará desde la fecha en que debió pagarse la correspondiente obligación y hasta la fecha en la que se realice el pago efectivo de la misma, y cuya tasa anual será:

a) Equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa anual total de interés determinada de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 3.02 para el caso de atrasos en el pago de interés y cuotas de amortización; y
b) Equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de comisión de compromiso, en el caso de atrasos en el pago de esta comisión.

Los montos correspondientes a los intereses por mora serán imputados por FONPLATA, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno, con cargo al pago inmediato siguiente que el Prestatario efectúe por cualquier concepto. La imputación del interés por mora se efectuará con prelación a la del interés a que refiere el Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales.

Si el retraso se produjera con relación al pago de la última cuota de amortización, el interés por mora deberá ser abonado dentro de los sesenta (60) días calendario de efectuado el pago de la amortización correspondiente. En el caso que el pago del interés por mora no se efectúe en el plazo previsto o que el pago de la última cuota de amortización no se efectúe en el plazo de sesenta (60) días calendario, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.02 de las Normas Generales (Terminación, Vencimiento Anticipado o Cancelación Parcial).

Artículo 3.04 COMISIÓN DE COMPROMISO. Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de compromiso por una tasa de cincuenta (50) puntos base por año, calculada sobre el saldo diario no desembolsado del financiamiento, la que comenzará a devengarse a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de suscripción de este contrato. La comisión de compromiso será pagada en forma semestral, y el primer pago de la misma se realizará a más tardar a los trescientos sesenta (360) días calendario contados desde la fecha de suscripción de este Contrato.

Esta comisión se pagará en Dólares, y una vez efectuado el primer desembolso los pagos serán realizados en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.02 de estas Estipulaciones Especiales.

Artículo 3.05 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. Del monto del Financiamiento FONPLATA desembolsará, en una sola cuota, sin necesidad de solicitud del Prestatario y una vez cumplidas las condiciones previas al primer desembolso la suma de US$ 213.500 (doscientos trece mil quinientos Dólares) en concepto de comisión de administración, con el objeto de efectuar la inspección y vigilancia de las actividades comprendidas en el Proyecto.

CAPÍTULO IV

DESEMBOLSOS

Artículo 4.01 MONEDA DE DESEMBOLSOS. El monto del Financiamiento al que se refiere el Artículo 2.02 de estas Estipulaciones Especiales se desembolsará en Dólares.

Artículo 4.02 DESEMBOLSOS. El plazo para desembolsar los recursos del Financiamiento será de treinta y seis (36) meses, y será contado a partir de la fecha de vigencia de este Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.01 de las Estipulaciones Especiales.

Para solicitar cada desembolso, el Prestatario deberá contar con la conformidad previa del Ministerio de Economía y Finanzas en su condición de representante del Garante.

Artículo 4.03 CONDICIONES ESPECIALES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO. El desembolso inicial de los recursos del Financiamiento está condicionado a que el Organismo Ejecutor cumpla, además de las condiciones previas al primer desembolso establecidas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, con la presentación del Manual Operativo del Proyecto (MOP), en el cual se detallen los mecanismos de ejecución del mismo.

Artículo 4.04 MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS DESEMBOLSOS Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO. En los términos y condiciones establecidos en sus normas y políticas, FONPLATA podrá acordar la prórroga de los plazos estipulados para los desembolsos y para el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, a cuyo efecto el Prestatario deberá presentar una solicitud escrita y justificada.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Artículo 5.01 GASTOS ELEGIBLES PARA EL FINANCIAMIENTO. Los recursos del financiamiento sólo podrán utilizarse de acuerdo a los propósitos que se indican en este Contrato para gastos elegibles correspondientes a bienes, obras, servicios y consultorías originarios de los países miembros de FONPLATA, que sean adquiridos y/o contratados mediante los procedimientos establecidos en el presente Contrato. FONPLATA se abstendrá de desembolsar recursos del financiamiento cuando la adquisición de bienes y la contratación de obras, servicios y consultorías no se ajusten a las disposiciones contenidas en este Contrato.

Artículo 5.02 PLAZO DE EJECUCIÓN. El Proyecto se ejecutará dentro del plazo para realizar los desembolsos del financiamiento, previsto en el Artículo 4.02 de las Estipulaciones Especiales.

Artículo 5.03 SEGUIMIENTO Y EVALUACION El seguimiento y evaluación del proyecto se efectuará en la forma prevista en el Anexo Único del presente Contrato.

Artículo 5.04 ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS. Las adquisiciones de bienes y la contratación de obras y servicios que se financien, total o parcialmente, con recursos del Financiamiento, se sujetarán a los procedimientos establecidos en el documento de Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, que se consideran parte del presente contrato.

Artículo 5.05 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. Los procedimientos establecidos en el documento de Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras por Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, se aplicarán para la contratación de todos los servicios de consultores y firmas consultoras con cargo a los recursos del financiamiento, y en particular para realizar las evaluaciones a que refiere el Artículo 6.02 de estas Estipulaciones Especiales.

CAPÍTULO VI

REGISTROS, INSPECCIONES, INFORMES Y EVALUACIONES

Artículo 6.01 REGISTROS, INSPECCIONES E INFORMES. El Prestatario se compromete a que mediante el Organismo Ejecutor se realicen los registros, se permitan las inspecciones y se suministren los informes y estados financieros, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII de las Normas Generales. Para satisfacer los requerimientos de los auditores externos o de otras revisiones que pueda requerir FONPLATA, el Organismo Ejecutor mantendrá los antecedentes y documentación de respaldo de las solicitudes de desembolso adecuadamente archivados y con referencias cruzadas a las solicitudes presentadas a FONPLATA.

El Prestatario, por medio del Organismo Ejecutor, deberá recoger, archivar y mantener actualizado, durante por lo menos tres años desde la finalización del Proyecto, un registro actualizado y continuo de la información sobre la ejecución operativa y financiera del proyecto, así como sobre los productos y resultados alcanzados, como base para la preparación del informe de cierre del Proyecto y para la eventual realización por FONPLATA de la evaluación ex post.

Artículo 6.02 EVALUACIONES. El Organismo Ejecutor realizará una evaluación de conclusión, por medio de servicios de consultoría, a la finalización de la ejecución del Proyecto. El informe de la evaluación final será presentado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha del último desembolso.

En caso que FONPLATA lo requiera, el Organismo Ejecutor, también por medio de servicios de consultoría, deberá realizar una evaluación intermedia del Proyecto. La evaluación intermedia podrá ser requerida al cumplirse el cincuenta por ciento (50%) del plazo de desembolsos o antes de ser desembolsado el cincuenta por ciento (50%) del financiamiento de FONPLATA. Una vez requerida, el informe de la evaluación intermedia será presentado a FONPLATA dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de la firma del contrato de servicios de consultoría.

De considerarlo adecuado, FONPLATA podrá realizar una evaluación ex post del Proyecto.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 7.01 VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. Las partes intervinientes dejan constancia que este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción. La suscripción del contrato deberá realizarse en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación del préstamo por FONPLATA. Este plazo podrá prorrogarse por hasta ciento ochenta (180) días adicionales, bajo las condiciones reglamentarias establecidas por FONPLATA.

Vencido el plazo anterior, las partes intervinientes acuerdan que los recursos comprometidos en este contrato se considerarán liberados, sin que el hecho genere ningún tipo de responsabilidad para las partes.

Artículo 7.02 TERMINACIÓN. El pago total del Préstamo, intereses y de las comisiones dará por concluido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Artículo 7.03 VALIDEZ. Los derechos y obligaciones que se establecen en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

Artículo 7.04 ACUERDOS MODIFICATORIOS. Las partes podrán acordar modificaciones a este Contrato mediante instrumentos modificatorios, que entrarán en vigencia en la fecha en la que FONPLATA reciba la notificación fehaciente remitida por el Prestatario.

Artículo 7.05 COMUNICACIONES. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Prestatario:	Corporación Nacional para el Desarrollo
Dirección Postal:	Rincón 528 piso 3º
	Facsímil: 29162800

Montevideo, CP 11000, República Oriental del Uruguay

Organismo Ejecutor: Corporación Vial del Uruguay
Dirección Postal: Rincón 528, piso 5º
Facsímil: 29162680
Montevideo, CP 11000, República Oriental del Uruguay

FONPLATA: Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
Dirección Postal: Avda. Irala Nº 573
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Artículo 7.06 ARBITRAJE. La solución de toda controversia que pudiere derivarse de este Contrato, que no sea resuelta por acuerdo entre las partes, se someterá irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje, según lo previsto en los Artículos 10.01 a 10.07 de las Normas Generales.

Si las partes o los árbitros no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado, a petición de cualquiera de las partes, por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

El Prestatario y FONPLATA, actuando cada uno por medio de sus representantes autorizados, firman el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL PRESTATARIO	POR EL PRESTATARIO
JORGE PERAZZO	ADRIANA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

POR EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA

JUAN E. NOTARO
PRESIDENTE EJECUTIVO

CONFORMIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR:

JORGE PERAZZO	CARLOS COLACCE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	DIRECTOR
CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.	CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

PARTE SEGUNDA

NORMAS GENERALES

CAPITULO I

APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo 1.01 APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES
Estas Normas Generales se aplican a los Contratos de Préstamo que el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata acuerda con sus Prestatarios del sector público y, por tanto, sus disposiciones constituyen parte integrante de este Contrato.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 2.01 DEFICINIONES

A los efectos de las disposiciones contenidas en este Contrato, se adoptan las siguientes definiciones:

(A) "Contrato" significa el conjunto de las Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexos.
(B) "Estipulaciones Especiales" significa el conjunto de cláusulas que componen la Parte Primera del Contrato.
(C) "Días" sin especificarse si son calendario o hábiles, se entenderán que son calendario.
(D) "Directorio" significa el Directorio Ejecutivo de FONPLATA.
(E) "Dólares" significa la moneda de los Estados Unidos de América.
(F) "Financiamiento" significa los recursos que FONPLATA conviene en poner a disposición del Prestatario para contribuir a la realización del Proyecto.
(G) "FONPLATA" significa el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.
(H) "Garante" significa la parte que garantiza las obligaciones financieras que contrae el Prestatario.
(I) "Moneda Regional" significa la moneda de cada uno de los Países Miembros de FONPLATA.
(J) "Normas Generales" significa el presente documento adoptado por FONPLATA y que constituye la Parte Segunda de este Contrato.
(K) "Organismo Ejecutor" significa la entidad encargada de ejecutar el Proyecto.
(L) "Países Miembros" significa los Países Miembros de FONPLATA.
(M) "Préstamo" significa los fondos que se desembolsen con cargo al Financiamiento.
(N) "Prestatario" significa la parte en cuyo favor se pone a disposición el Financiamiento.
(O) "Proyecto" significa el Proyecto, Programa u Obra para el cual se ha otorgado el Financiamiento.

CAPITULO III

AMORTIZACION, INTERESES Y COMISION DE COMPROMISO

Artículo 3.01 AMORTIZACION

El Prestatario amortizará el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales y consecutivas, las que deberán hacerse efectivas en las fechas que resultan de las disposiciones contenidas en las Estipulaciones Especiales. Con anterioridad a la fecha de pago de la primera cuota, FONPLATA enviará al Prestatario una tabla de amortización que especifique el monto de las cuotas y la moneda o monedas a emplearse en cada pago. Los montos de dicha tabla podrán ser modificados por FONPLATA a solicitud del Prestatario, si fuera necesario.

Por el atraso en el pago de las cuotas de amortización el Prestatario pagará a FONPLATA un interés por mora, en los términos y condiciones establecidos en

las Estipulaciones Especiales. Sin perjuicio de ello, FONPLATA aplicará cualesquiera otras medidas establecidas en este Contrato.

Artículo 3.02 INTERESES

Sobre los saldos deudores diarios del Préstamo se devengarán intereses, en los términos y condiciones establecidos en las Estipulaciones Especiales.

Artículo 3.03 COMISION DE COMPROMISO

Sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento, el Prestatario pagará una comisión de compromiso que comenzará a devengarse a los ciento ochenta (180) días calendario de la fecha de suscripción de este Contrato, cuya tasa se especifica en las Estipulaciones Especiales.

La comisión de compromiso se pagará en las fechas que se establecen en las Estipulaciones Especiales y en las monedas programadas, según se establece en este Contrato. En los casos en que se comprometa Moneda Regional, la comisión de compromiso, por la parte correspondiente a dicha moneda, podrá pagarse en la moneda del país del Prestatario.

Esta comisión cesará de devengarse, en todo o parte, según sea el caso, en la medida que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; o (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Financiamiento.

Artículo 3.04 CÁLCULO DE LOS INTERESES Y DE LA COMISION DE COMPROMISO

Los intereses y la comisión de compromiso correspondientes a un período que no abarque un semestre completo se calcularán, en relación al número de días, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 3.05 OBLIGACIONES EN MATERIA DE MONEDAS

Las cantidades que se desembolsen en Moneda Regional se aplicarán al Financiamiento, en la fecha del respectivo desembolso, por el equivalente en Dólares al tipo de cambio que corresponda al acuerdo suscrito entre FONPLATA y el respectivo País Miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder de FONPLATA, o en caso de no existir dicho acuerdo, se adoptará el procedimiento establecido en el Artículo 3.06, inciso (B), siguiente.

El Préstamo y los desembolsos serán expresados en Dólares. Los desembolsos que se efectúen en Moneda Regional se contabilizarán y adeudarán por su equivalente en Dólares a la fecha del respectivo desembolso.

El pago de las amortizaciones e interés deberá hacerse en las respectivas monedas desembolsadas o en otras monedas aceptables para FONPLATA.

Artículo 3.06 TIPO DE CAMBIO

Para los efectos de pagos a FONPLATA por montos desembolsados en la Moneda Regional deberán aplicarse las siguientes normas:

(A) La equivalencia con relación al Dólar se calculará de conformidad con el tipo de cambio que corresponda al acuerdo suscrito entre FONPLATA y el respectivo País Miembro para los efectos de mantener el valor de la moneda.

(B) De no existir en vigor un acuerdo entre FONPLATA y el respectivo País Miembro sobre el tipo de cambio que debe aplicarse para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder de FONPLATA, éste tendrá derecho de exigir que para los fines del pago de amortización, intereses y comisión de compromiso se aplique un tipo de cambio no menor al que en esa fecha utilice el Banco Central del País Miembro o el correspondiente organismo monetario para vender Dólares según las normas acordadas con otros organismos financieros internacionales.

C) En caso de pago atrasado, FONPLATA podrá exigir que se aplique el tipo de cambio que rija al momento del pago.

Artículo 3.07 CESION DE DERECHOS

En cualquier momento, FONPLATA podrá ceder, en todo o en parte, los derechos correspondientes a cualquiera de las obligaciones pecuniarias del Prestatario provenientes de este Contrato. FONPLATA podrá ceder derechos con respecto a cualquiera de: (i) las cantidades del Préstamo que haya desembolsado previamente a la celebración del acuerdo de cesión; y (ii) las cantidades del Financiamiento que estén pendientes de desembolso al momento de celebrarse el acuerdo de cesión.

FONPLATA notificará, de inmediato y fehacientemente, al Prestatario, y al Garante si lo hubiera, sobre cada cesión, asumiendo el tercero, respecto a la parte cedida, los mismos derechos y obligaciones que, según este Contrato, le correspondan a FONPLATA.

Artículo 3.08 DE LOS PAGOS

Todo pago deberá efectuarse en el lugar que FONPLATA designe, previa notificación escrita al Prestatario y al Garante en su caso.

A todos los efectos de este Contrato se considerará como fecha efectiva de pago aquélla en la que FONPLATA reciba, y tenga a su disposición, los montos correspondientes a intereses, comisiones o amortización, según corresponda.

Artículo 3.09 IMPUTACION DE LOS PAGOS EXIGIBLES

Todo pago se imputará en primer término a la devolución de las sumas no justificadas del fondo operacional, luego a comisión de compromiso, posteriormente a los intereses exigibles en la fecha del pago y, de existir un saldo, a la amortización de cuotas vencidas de capital.

Artículo 3.10 PAGOS ANTICIPADOS

Previa notificación escrita recibida por FONPLATA con no menos de quince (15) días de anticipación, el Prestatario podrá pagar en la fecha indicada en la notificación cualquier parte del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión de compromiso o intereses exigibles.

Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Artículo 3.11 RECIBOS

A solicitud de FONPLATA, el Prestatario suscribirá y entregará a éste, a la finalización de los desembolsos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsadas.

La forma y términos de los recibos se determinarán de común acuerdo entre FONPLATA y el Prestatario teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales del país del Prestatario.

Artículo 3.12 VENCIMIENTO EN DIAS FERIADOS

Todo pago y cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado, domingo o en día que sea feriado bancario según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado el primer día hábil inmediato siguiente. En tal caso no procederá recargo por mora, sin perjuicio de lo cual el cálculo correspondiente será ajustado por FONPLATA considerando el día de efectivo pago.

Artículo 3.13 RENUNCIA A PARTE DEL FINANCIAMIENTO

El Prestatario de acuerdo con el Garante, si lo hubiera, mediante aviso por escrito enviado a FONPLATA, podrá renunciar su derecho a utilizar cualquier parte del Financiamiento que no haya sido desembolsada antes del recibo del aviso, siempre que dicha parte no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 5.03 de estas Normas Generales.

Cuando intervengan dos o más Prestatarios o Garantes en un proyecto financiado por FONPLATA, la renuncia a parte del Financiamiento de uno o más contratantes, necesitará el acuerdo de los restantes para que dicha renuncia sea válida.

Artículo 3.14 CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE PARTE DEL FINANCIAMIENTO.

Salvo que FONPLATA haya acordado expresamente y por escrito con el Prestatario y el Garante, si lo hubiere, prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Financiamiento que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo correspondiente, quedará automáticamente cancelada.

CAPITULO IV

DESEMBOLSOS

Artículo 4.01 CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

El primer desembolso a cuenta del Financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción de FONPLATA, los siguientes requisitos:

A) Que FONPLATA haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan, con la mención de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía en su caso, son válidas y exigibles. Dichos informes deberán incluir además, cualquier consulta jurídica que FONPLATA estime pertinente.

B) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato y que haya hecho llegar a FONPLATA ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, el Prestatario señalará si los designados podrán actuar separada o conjuntamente. A tal efecto, es incompatible el ejercicio de los cargos de Director Ejecutivo y de funcionario de FONPLATA con el de representante del Prestatario.

C) Que se haya demostrado a FONPLATA que se han asignado las recursos suficientes para atender, durante el primer año calendario la ejecución del Proyecto de acuerdo con el calendario de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando el Financiamiento objeto de este Contrato constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando FONPLATA, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.

D) Que el Prestatario, por si o por medio del Organismo Ejecutor, en su caso, haya presentado a FONPLATA un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale FONPLATA y que sirva de línea de base para la elaboración y evaluación de los informes siguientes de progreso a que se refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales. En adición a otras informaciones que FONPLATA pueda solicitar de acuerdo con el Contrato, el informe inicial deberá comprender:

(a) Un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que conste el calendario de inversiones detallado de acuerdo con las categorías de inversión o de gasto indicadas en el Anexo Único correspondiente de este Contrato y la mención de los aportes necesarios de las distintas fuentes de fondos con los cuales se financiará el Proyecto

(b) El Plan Operativo Anual (POA) del primer año que incluye: la programación de actividades y tareas por componente, la Identificación de las metas físicas a lograr; el presupuesto general; el cronograma financiero trimestral y la proyección de desembolsos.; y

(c) El Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del primer año que incorpora: la programación de adquisiciones y contrataciones, los procedimientos a ser aplicados a cada adquisición y/o contratación, los resultados o productos esperados, el presupuesto general actualizado y el Cronograma financiero trimestral.

Cuando se prevea en este Contrato el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de aprobación del Financiamiento por parte del Directorio, el informe inicial deberá incluir un estado de inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas en el Proyecto o una

relación de tos créditos formalizados, según sea el caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.

E) Que el Organismo Ejecutor haya presentado a FONPLATA el plan, catálogo o código de cuentas que se mencionan en el Artículo 8.01 de estas Normas Generales.

F) Que la entidad oficial fiscalizadora a que refiere el Artículo 8.03 de estas Normas Generales haya convenido en realizar las funciones de auditoría previstas en dicha disposición o que el Prestatario o el Organismo Ejecutor, haya convenido en que dicha función se realice mediante la contratación de una firma de auditores independientes, a cuyo efecto, deberán presentarse, a satisfacción de FONPLATA, los términos de referencia y los procedimientos a cumplirse.

Artículo 4.02 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Si dentro de los ciento ochenta (180) días a contar del siguiente al día en que este Contrato entre en vigencia o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en estas Normas Generales y en las Estipulaciones Especiales, FONPLATA podrá poner término a este Contrato dando el aviso correspondiente a! Prestatario.

Artículo 4.03 REQUISITOS PARA TODO DESEMBOLSO

Para que FONPLATA efectúe cualquier desembolso será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

(A) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito de conformidad con lo especificado en las Estipulaciones Especiales, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud se hayan suministrado a satisfacción de FONPLATA los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido.

(B) Cuando corresponda, que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya presentado un informe respecto del estado de situación de los aportes de recursos de contrapartida local al momento de haberse desembolsado el cincuenta por ciento (50%) y el setenta y cinco por ciento (75%) del financiamiento.

(C) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales.

(D) Que el Garante, en su caso, no haya incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones de pago para con FONPLATA con relación a cualquier Contrato de Préstamo o Garantía.

(E) Que las solicitudes de desembolso sean presentadas, a más tardar, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos.

Artículo 4.04 DESEMBOLSOS PARA COOPERACION TECNICA

Si las Estipulaciones Especiales contemplaran financiamiento de gastos para Cooperación Técnica, los desembolsos para ese propósito podrán efectuarse una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos (A) y (B) del Artículo 4.01 y en el Artículo 4.03, precedentes.

Artículo 4.05 DESEMBOLSO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

FONPLATA efectuará el desembolso correspondiente a la comisión de administración prevista en las Estipulaciones Especiales, sin necesidad de solicitud del Prestatario o del Organismo Ejecutor, una vez que se hayan cumplido las condiciones previas para el primer desembolso.

Artículo 4.06 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSO

FONPLATA podrá efectuar desembolsos con cargo al Financiamiento: i) girando a favor del Prestatario las sumas a que tenga derecho conforme al Contrato; ii) haciendo pagos por cuenta y orden del Prestatario y de acuerdo con él a instituciones bancarias; iii) constituyendo o renovando el fondo operacional a que se refiere el Artículo siguiente; y iv) mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

Cualquier gasto que cobre un tercero con motivo de la tramitación y liberación de los desembolsos será por cuenta del Prestatario. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de veinte mil Dólares (US$ 20.000).

Artículo 4.07 FONDO OPERACIONAL

Con cargo al Financiamiento y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 4.01, 4.02 y 4.03 de las Normas Generales y los que fueran pertinentes de las Estipulaciones Especiales, FONPLATA podrá constituir un fondo operacional que deberá utilizarse para financiar gastos relacionados con la ejecución del proyecto que sean financiables con tales recursos de conformidad a las previsiones establecidas en este Contrato, a cuyo efecto deberá ser presentada una solicitud debidamente justificada.

Las modalidades, montos y plazos de ejecución del fondo operacional serán las que establezcan las normas reglamentarias de FONPLATA.
FONPLATA podrá renovar, total o parcialmente, este fondo si así lo solicita justificadamente el Prestatario, a medida que se utilicen los recursos y siempre que se cumplan los requisitos para todo desembolso de estas Normas Generales y los que se establezcan en las Estipulaciones Especiales. La constitución y renovación de este fondo se considerarán desembolsos para todos los efectos de este Contrato.

En ningún caso, FONPLATA desembolsará recursos mediante fondo operacional en los sesenta (60) días previos al vencimiento del plazo de desembolsos, ni aun mediando un plazo superior cuando sea el último desembolso.

Artículo 4.08 DISPONIBILIDAD DE MONEDA LOCAL

FONPLATA estará obligado a entregar al Prestatario, por concepto de desembolso en la moneda de su país las sumas correspondientes a dicha moneda

solamente en la medida en que el País Miembro la haya puesto a su efectiva disposición de FONPLATA.

CAPITULO V

SUSPENSION DE DESEMBOLSOS Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

Artículo 5.01 SUSPENSION DE DESEMBOLSOS

FONPLATA, mediante aviso escrito al Prestatario, podrá suspender los desembolsos, si surge y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(A) El retardo en el pago de las sumas que el Prestatario adeude a FONPLATA por capital, comisiones, intereses, devolución de sumas desembolsadas mediante fondo operacional que no se hubieren justificado a criterio de FONPLATA, o por cualquier otro concepto, según este Contrato o cualquier otro Contrato de Préstamo celebrado entre FONPLATA y el Prestatario.

(B) En caso que corresponda, el incumplimiento por parte del Prestatario o del Organismo Ejecutor de la obligación de aportar los recursos de contrapartida local en forma coincidente con los porcentajes de avance establecidos en el Anexo Único del Contrato.

(C) El incumplimiento, por parte del Prestatario, de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato o en otros contratos suscritos con FONPLATA para financiar el Proyecto

(D) En el supuesto de que: a) el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, sufrieren una restricción de sus facultades legales o si sus funciones o patrimonio resultaren sustancialmente afectados; o b) se introdujere una enmienda sin la conformidad escrita de FONPLATA, en las condiciones cumplidas emergentes de la Resolución aprobatoria del Financiamiento y que fueron condiciones básicas para la suscripción del Contrato, o en las condiciones básicas cumplidas previamente a la aprobación de dicha Resolución, FONPLATA tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario a fin de apreciar si el cambio o cambios pudieran tener un impacto desfavorable en la ejecución del Proyecto. Sólo después de oír al Prestatario y de apreciar sus informaciones y aclaraciones, o en caso de falta de manifestación del Prestatario, FONPLATA podrá suspender los desembolsos si juzga que los cambios introducidos afectan sustancialmente y en forma desfavorable al Proyecto o hacen imposible su ejecución.

(E) El incumplimiento por parte del Garante, si lo hubiere, de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía.

(F) Si se determina la existencia de evidencia suficiente para confirmar el hallazgo sobre fraude o corrupción cometidos por un empleado, agente o representante del Prestatario o del Organismo Ejecutor durante el proceso de licitación, de negociación o de ejecución de un contrato.

Artículo 5.02 TERMINACION, VENCIMIENTO ANTICIPADO O CANCELACIÓN PARCIAL

Si alguna de las circunstancias previstas en los incisos (A), (B) y (C) y (E) del Artículo anterior se prolongare más de sesenta (60) días, o si la información a que se refiere el inciso (D), o las aclaraciones o informaciones adicionales presentadas por el Prestatario o por el Organismo Ejecutor, en su caso, no fueren satisfactorias, FONPLATA podrá poner término a este Contrato en la parte del Financiamiento que hasta esa fecha no haya sido desembolsado o declarar vencida y pagadera de inmediato la totalidad del Préstamo o una parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha del pago.

FONPLATA podrá cancelar la parte no desembolsada del Financiamiento que estuviese destinada a adquisiciones de bienes, obras o contratación de servicios relacionados, o de contratación de servicios de consultoría, o declarar vencida y pagadera la parte del Financiamiento correspondiente a dichas adquisiciones o contrataciones, si ya se hubiese desembolsado, si determinare que: (i) la adquisición o contratación se llevó a cabo sin seguir los procedimientos establecidos en este Contrato, o (ii) representantes del Prestatario o del Organismo Ejecutor incurrieron en actos de fraude o corrupción en cualquiera de los momentos del proceso de licitación, negociación o ejecución del contrato respectivo, sin que el Prestatario hubiese adoptado oportunamente las medidas apropiadas y aceptables para FONPLATA y acordes al debido proceso establecidas en la legislación del país del Prestatario.

A los efectos anteriores, se entenderá por fraude o corrupción las acciones y prácticas recogidas en las Políticas de Adquisiciones y Contrataciones para Prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA, que se consideran parte integrante del Contrato.

Artículo 5.03 OBLIGACIONES NO ALCANZADAS

No obstante lo dispuesto en los dos Artículos precedentes, ninguna de las medidas previstas en este Capítulo afectará a: i) las cantidades sujetas a la garantía de una carta de crédito irrevocable, y ii) las cantidades que FONPLATA se haya comprometido específicamente por escrito con el Prestatario o el Organismo Ejecutor, en su caso, a suministrar con cargo a los recursos del Financiamiento para hacer pagos a un proveedor de bienes y servicios.

Artículo 5.04 DISPOSICIONES NO AFECTADAS

La aplicación de las medidas establecidas en este Capítulo no afectará las obligaciones del Prestatario establecidas en este Contrato, las cuales mantendrán su vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad del Préstamo, en cuya circunstancia sólo quedarán vigentes las obligaciones pecuniarias del Prestatario.

CAPITULO VI

GRAVÁMENES Y EXENCIONES

Artículo 6.01 COMPROMISO SOBRE GRAVÁMENES

Si el Prestatario contrajera obligaciones que afectaran en todo o en parte sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, FONPLATA

requerirá que se le constituyan en pie de igualdad las mismas garantías en su beneficio y en proporción al Préstamo que ha efectuado.

Artículo 6.02 EXENCIÓN DE IMPUESTOS

El Prestatario se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo se pagarán sin deducciones ni restricciones, así como libre de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las leyes de su país, y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.

CAPITULO VII

EJECUCION DEL PROYECTO

Artículo 7.01 DISPOSICIONES GENERALES

El Prestatario conviene en que el Proyecto será llevado a cabo a satisfacción de FONPLATA y con la debida diligencia, de conformidad con eficientes normas financieras y técnicas, y de acuerdo con los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos u otros documentos que FONPLATA haya aprobado.

Toda modificación importante en las citados planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos u otros documentos que FONPLATA haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes y servicios que se financien con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito de FONPLATA.

Artículo 7.02 PRECIOS Y LICITACIONES

Los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como toda adquisición de bienes para el Proyecto, se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública de acuerdo a la legislación vigente en el país del Prestatario.

Las compras de equipos y materiales que realicen las empresas contratistas con destino a obras adjudicadas mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional, quedarán eximidas de procesos licitatorios.

En las licitaciones se utilizarán carteles de obra de acuerdo a modelos previamente acordados con FONPLATA.

Artículo 7.03 UTILIZACION DE BIENES

Los bienes adquiridos con los recursos del Financiamiento deberán dedicarse exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del Proyecto. En el caso que se deseare disponer de esos bienes para otros fines, será necesario el consentimiento expreso de FONPLATA, excepto la maquinaria y equipos de construcción utilizados en el Proyecto, que podrán dedicarse a diferentes objetivos después de terminada la realización del mismo.

Artículo 7.04 RECURSOS ADICIONALES DE CONTRAPARTIDA LOCAL

El Prestatario deberá aportar, en concepto de contrapartida local, todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, FONPLATA podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (D) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha elevación.

A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el período de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar a FONPLATA, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos adicionales necesarios para efectuar la contrapartida local al Proyecto durante el correspondiente año, a satisfacción de FONPLATA.

CAPITULO VIII

REGISTROS, INSPECCIONES, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS

Artículo 8.01 CONTROL INTERNO Y REGISTROS

El Prestatario o el Organismo Ejecutor, cuando corresponda, deberán mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado a fin de proveer la documentación necesaria que permita verificar las transacciones y facilitar la preparación de los estados financieros e informes.

A esos fines se llevarán registros adecuados del Proyecto por un período mínimo de tres (3) años, a través de los cuales puedan identificarse las sumas recibidas de las distintas fuentes y que consignen, de conformidad con el plan, catálogo o código de cuentas que FONPLATA haya aprobado, las inversiones realizadas en el Proyecto tanto con los recursos del Préstamo como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución.

En el caso de que se tratara de un Proyecto Específico, los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría y la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando además constancia del progreso y costo de las obras. Eso incluirá la documentación relacionada con el proceso de licitación y la ejecución de los contratos financiados por FONPLATA, abarcando las evaluaciones de ofertas, correspondencia, productos, borradores de trabajo y facturas de respaldo de los pagos realizados. Cuando se trate de un programa de crédito, los registros deberán precisar los créditos otorgados y el empleo de las recuperaciones obtenidas de los mismos.

Artículo 8.02 INSPECCIONES

FONPLATA determinará los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

El Prestatario y el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán permitir que los funcionarios y expertos que envía FONPLATA inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes, y revisen los registros y documentos que FONPLATA estime pertinente conocer. En el cumplimiento de su misión, tales técnicos deberán contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos a transporte, salario y demás gastos de dichos técnicos del Proyecto serán pagados por FONPLATA.

Artículo 8.03 INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS

El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según sea el caso, presentarán a FONPLATA los informes que se indican a continuación:

(A) Dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las pautas que sobre el particular le envíe FONPLATA al Organismo Ejecutor. El acuerdo entre las partes para establecer un plazo diferente de presentación de estos informes estará basado en los fundamentos que, en cada caso, se incorporarán en las Estipulaciones Especiales.

(B) Los demás informes que FONPLATA solicite con respecto a la inversión de las sumas prestadas, a la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y al progreso del Proyecto.

(C) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor, comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al comienzo de la ejecución del Proyecto y mientras éste se encuentre en ejecución, tres (3) ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria al cierre de dicho ejercicio, relativos a la totalidad del Proyecto.

(D) Cuando las Estipulaciones Especiales lo requieran, y dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico comenzando con el ejercicio que corresponda al año fiscal siguiente al comienzo de la ejecución del Proyecto y mientras subsistan las obligaciones del Prestatario de conformidad con este Contrato, el Prestatario presentará tres (3) ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a esos estados. Esta obligación no se aplica si el Prestatario es la República o el Banco Central.

Los estados y documentos descritos en los literales (C) y (B) anteriores deberán presentarse dentro del plazo previsto con dictamen de la respectiva entidad oficial fiscalizadora o de firmas de auditores públicos independientes, y de acuerdo con requisitos satisfactorios a FONPLATA. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán autorizar a la entidad o firma auditora para que proporcione a FONPLATA la información adicional que éste pueda solicitarle, en relación con los estados financieros e informes de auditoría emitidos.

Los plazos señalados en los literales (C) y (D) anteriores sólo podrán prorrogarse en casos excepcionales y debidamente justificados, por plazos que no exceden los noventa (90) días adicionales.

En los casos en que el dictamen esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios a FONPLATA o dentro de los plazos arriba mencionados, el Prestatario o el Organismo Ejecutor contratará los servicios de una firma de auditores públicos independiente aceptable a FONPLATA. Asimismo, podrán utilizarse los servicios de una firma de auditores públicos independiente, si las partes contratantes así lo acuerdan. Siempre que se contrate una firma de auditores públicos independiente, los honorarios correrán por cuenta del Prestatario o del Organismo Ejecutor.

CAPITULO IX

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Artículo 9.01 FORMALIDADES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes de conformidad con este Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecho o enviado por una de las partes a la otra, cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación, admitida en derecho, a las respectivas direcciones que se establezcan en el Contrato.

CAPITULO X

DEL ARBITRAJE

Artículo 10.01 CLAUSULA COMPROMISORIA

Para la solución de toda controversia que derive de este Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Tribunal Arbitral.

Artículo 10.02 COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres (3) miembros. Para la designación de sus miembros se observará el siguiente procedimiento: uno, por FONPLATA; otro, por el Prestatario; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por quien se establezca en este Contrato.

Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones que el antecesor.

Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, si lo hubiere, ambos serán considerados como una sola parte y por consiguiente, tanto para la designación del árbitro como para los demás efectos del arbitraje, deberán actuar conjuntamente.

Artículo 10.03 INICIACION E INSTALACION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiera recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designa como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieran puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante quien se establezca en este Contrato. Este dispondrá de un plazo de treinta (30) días para designarlo.

Artículo 10.04 SEDE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE

El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar que determine el mismo Tribunal, dentro de territorio de los Países Miembros, en la fecha que el Dirimente establezca y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo 10.05 COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por iniciativa propia designar los peritos que estime necesarios. En todos los casos, deberá dar a las partes oportunidades de presentar exposiciones y de ofrecer y producir pruebas.

El Tribunal fallará ateniéndose a los límites de la controversia basándose en los términos de este Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que una de las partes haya sido declarada en rebeldía.

El fallo se hará constar por escrito y se adoptará por mayoría. Deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas y mediante resolución fundada, que debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación escrita y deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su notificación. El fallo obligará a las partes y no admitirá recurso alguno.

Artículo 10.06 GASTOS

Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Los honorarios de las demás personas que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje serán acordados por las partes, antes de constituirse el Tribunal. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda en relación con la división de los gastos o con la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo 10.07 NOTIFICACIONES

La notificación del fallo se hará por escrito y de manera fehaciente. Las demás notificaciones serán realizadas en la forma prevista en este Contrato.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.01 NO RENUNCIA DE DERECHOS

La demora por parte de FONPLATA en el ejercicio de los derechos acordados en este Contrato, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia de FONPLATA a tales derechos, ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

ANEXO ÚNICO

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo general del Proyecto es el de contribuir en la gestión de recuperación del patrimonio vial del Uruguay mediante acciones de mejoramiento de pavimentos en servicio, ejecución de obras de seguridad vial y la realización de estudios de peaje en la red nacional.

2. LOCALIZACIÓN

Las obras y estudios que forman parte de este "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" están distribuidas en diversos puntos de la red vial nacional del Uruguay.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Comprende la ejecución de un conjunto de obras y acciones distribuidas en los siguientes componentes:

i) ESTUDIOS DE PEAJE

Corresponde a la realización de los estudios necesarios para la implantación y operación de un sistema de monitoreo de uso y cobro electrónico de peajes en rutas de la Red Vial Nacional que abarque, entre otros, el diseño del sistema, la integración con los sistemas existentes y la operación integrada y puesta en funcionamiento.

ii) OBRAS Y FISCALIZACIÓN

Obras: Se constituye en el principal componente de inversión del Proyecto, siendo entre otras:

(i) Ruta 2: Tramo Rosario - km 158 de aprox. 24,4 km;
(ii) Ruta 7: Tramo Casupa - Reboledo de aprox. 12,5 km;
(iii) Ruta 8: Tramo km 338 - km 366 de aprox. 28 km; y
(iv) Obras varias de seguridad vial.

Fiscalización: Las tareas de control de calidad de las obras así como el monitoreo ambiental y social de las mismas serán realizadas por los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Vialidad - DNV, en el marco de la asistencia técnica a la CVU y el apoyo de consultores externos, caso se requiera.

iii) GERENCIAMIENTO

Tiene como objetivo, garantizar que las acciones del proyecto sean desarrolladas de conformidad con lo establecido en el Contrata de Préstamo. Está conformado por los siguientes subcomponentes:

i. Unidad Ejecutora del Programa: Corresponde a las actividades de planificación, administración y monitoreo de la ejecución física y financiera del Proyecto por parte del Organismo Ejecutor y la Unidad Ejecutora del Proyecto - CVU, de modo de asegurar el cumplimiento de los planes

operativos, los cronogramas establecidos y la buena calidad de las obras y los estudios.

ii. Evaluaciones y Auditorías: Corresponde a la evaluación de los resultados alcanzados en las etapas intermedia y final del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 6.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo. Serán también realizadas auditorías ambientales periódicas a las obras en ejecución y asimismo, auditorias financieras anuales durante el período que demande el procesamiento de los desembolsos del financiamiento, conforme a lo establecido en el artículo 8.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

iv) IMPREVISTOS

Los posibles gastos adicionales, debidamente justificados, que podrían presentarse en los rubros citados anteriormente y/o cualquier contingencia no prevista inicialmente para el Programa, serán cubiertos con los recursos de este componente.

4. CONTROL DEL PARI-PASSU

FONPLATA realizará el control del *pari-passu* de los recursos de contrapartida local: (i) cuando los desembolsos alcancen el 50% del monto del financiamiento; y (ii) en oportunidad de recibir la solicitud del último desembolso del Proyecto (artículo 5.01 de las Normas Generales).

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CUADRO I

PRESUPUESTO POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
(En Dólares Estadounidenses)

COMPONENTES		FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL	%
1.	Estudios	500.000	0	500.000	1,4
2.	Obras y fiscalización	26.118.471	5.121.832	31.240.303	86,6
3.	Gerenciamiento	1.308.500	0	1.308.500	3,6
4.	Imprevistos	2.359.529	463.168	2.822.697	7,8
5.	Comisión de administracion	213.500	0	213.500	0,6
TOTAL (US$)		30.500.000	5.585.000	36.085.000	100%
PARTICIPACIÓN (%)		84,5%	15,5%	100%	

CONTRATO DE GARANTIA

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día___de_________ de____, **POR UNA PARTE**: la República Oriental del Uruguay, en adelante denominado "GARANTE", Y **POR OTRA PARTE**: el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado "FONPLATA", convienen en celebrar el presente Contrato de Garantía, de conformidad con las previsiones siguientes:

ANTECEDENTES

De conformidad con el Contrato de Préstamo UR-XX/2015, en adelante denominado el "Contrato de Préstamo", celebrado en esta misma fecha y lugar, entre FONPLATA y la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, en adelante denominado el "Prestatario", FONPLATA convino en otorgar un financiamiento al Prestatario por una suma de hasta US$ 30.500.000 (treinta millones quinientos mil Dólares), siempre que el Garante afiance solidariamente las obligaciones de pago del capital, intereses y demás cargos financieros estipulados en el Contrato de Préstamo.

EN VIRTUD DEL ANTECEDENTE EXPUESTO, las partes acuerdan lo siguiente:

1. El Garante se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones de naturaleza financiera contraídas por el Prestatario en el referido Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer en todas sus partes.

2. El Garante se compromete a no adoptar, en el ámbito de sus competencias legales, ninguna medida, ni decisión, que dificulten o impidan la ejecución del Proyecto, o que obsten el cumplimiento de cualquier obligación del Prestatario establecida en el Contrato de Préstamo, que se adjunta y forma parte integrante de este Contrato de Garantía.

3. Si el Garante contrajera obligaciones que afectaran en todo o en parte sus bienes o rentas fiscales como garantía de una deuda externa, FONPLATA podrá requerir que se le constituyan las mismas garantías en su beneficio y en proporción al préstamo que ha efectuado.

Para los efectos de este Contrato, la expresión "bienes o rentas fiscales" significa toda clase de bienes o rentas que pertenezcan al Garante o a cualquiera de sus dependencias que no sean entidades autónomas con patrimonio propio.

4. El Garante se compromete a:

(a) En el ámbito de su competencia, informar a la brevedad posible a FONPLATA, en un plazo que no exceda a treinta (30) días calendario, sobre cualquier hecho que dificulte o pudiere dificultar el logro de los fines del financiamiento objeto del Contrato de Préstamo o el cumplimiento de las obligaciones financieras del Prestatario.

(b) En el ámbito de su competencia, proporcionar a FONPLATA las informaciones que le fueren solicitadas con relación a la situación del Prestatario, en el ámbito de las obligaciones financieras contraídas mediante el Contrato de Préstamo.

(c) Facilitar, en el ámbito de su competencia, a los representantes de FONPLATA el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Contrato de Préstamo y con la ejecución del Proyecto.

(d) Que FONPLATA sea informado, en un plazo que no exceda de treinta (30) días, los casos en que, cumpliendo sus obligaciones de fiador solidario, estuviere realizando los pagos correspondientes al servicio del Préstamo.

5. El Garante se compromete a que tanto el capital, como los intereses y demás cargos financieros del Préstamo, se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo tributo, impuesto, tasa, derecho o recargo que resulten o pudieran resultar de las leyes de la República Orienta! del Uruguay, y que tanto este Contrato como el Contrato de Préstamo, estarán exentos de todo impuesto, tasa, contribución o derecho aplicables a la celebración, inscripción y ejecución de los mismos.

6. La responsabilidad del Garante sólo cesará con la extinción total de las obligaciones financieras contraídas por el Prestatario.

7. Cualquier modificación, en todo o en parte, del Contrato de Préstamo, deberá contar con la previa aprobación del Garante.

8. La demora por parte de FONPLATA en el ejercicio de los derechos establecidos en este Contrato, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como renuncia de FONPLATA a tales derechos ni como aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

9. Toda controversia que surja entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, que no se solucione por acuerdo entre ellas, deberá ser sometida al fallo del Tribunal del Arbitraje, en la forma que se establece en los Artículos 10:01 al 10:07 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo. Para los efectos del arbitraje, toda referencia al Prestatario en dichos Artículos se entenderá aplicable al Garante. Si la controversia afectare tanto al Prestatario como al Garante, ambos deberán actuar conjuntamente, designado un mismo árbitro.

10. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, de conformidad con este Contrato, deberán efectuarse, sin excepción alguna, por escrito y se considerarán como dados, hechos o enviados por una de las partes a la otra, cuando se entreguen por cualquier medio usual de notificación admitida por el Derecho a las respectivas direcciones que se establecen a continuación:

GARANTE:

Por la República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección postal: Colonia Nº 1089, 3er. Piso,
Montevideo, República Oriental del Uruguay
Mail: "organismos.multilaterales@mef.gub.uy"

FONPLATA:

Dirección postal: Av. !rala Nº 573,
Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia

El GARANTE y FONPLATA, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY	**POR FONPLATA**
XXXXXXX **MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**	**JUAN E. NOTARO** **PRESIDENTE EJECUTIVO**

ANEXO I 3)

ACUERDO ESPECÍFICO: En la ciudad de Montevideo, el ...., entre **POR UNA PARTE**: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro Señor Víctor **ROSSI**, con domicilio en Rincón 561 piso 8º; **POR OTRA PARTE**: el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "MEF"), representado por el Ministro Contador **Danilo ASTORI**, con domicilio en Colonia 1089; y **POR OTRA PARTE**: la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y por la Directora Doctora **Adriana RODRÍGUEZ**, con domicilio en Rincón 528, Piso 3; con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por el Presidente del Directorio Contador Jorge **PERAZZO** y por el Ingeniero Jorge Carlos **COLACCE** en su carácter de Director, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; convienen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada. En su alcance incluye expresamente: 1) el "apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen" (cláusula CUARTO, lit. d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (cláusula CUARTO, lit. h). Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes" y los "acuerdos específicos que celebren las partes" (cláusula QUINTO, lit. a); asimismo, contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obra pública que efectúa (cláusula SEXTO, num. 1) lit. A), y num. 2, lit. A), y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso, los proyectos y obras de infraestructura incluidas en la concesión (cláusula de comparecencia).

Dicho convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1908/001 de 20 de diciembre de 2001, sin objeciones del Tribunal de Cuentas.

II) El referido contrato fue modificado el 17 de setiembre de 2002 y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1650/002 de 7 de octubre de 2002.

III) En los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555 de 18 de setiembre de 2002 se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.

IV) El Poder Ejecutivo por resolución Nº 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

En el Contrato de Cesión se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como las estipulaciones del citado Convenio. En especial, se estipula que Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública, conforme se establece en el contrato de concesión de obra pública, en el Anexo I de dicho contrato y en los acuerdos de ejecución específicos, celebrados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

V) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, aprobó el contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula SEXTO, numeral 2) literal B), del contrato original.

VI) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 368/006 de 15 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el "Anexo I" del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución Nº 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002.

VII) El Poder Ejecutivo, por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, aprobó el Anexo I) firmado el 30 de julio de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado "Anexo I" vigente hasta esa fecha.

VIII) El 15 de julio de 2009, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I A), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 972/009 de 28 de setiembre de 2009, previo informe favorable de 23 de setiembre de 2009 del Tribunal de Cuentas.

IX) El 5 de noviembre de 2012, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I B), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado Poder Ejecutivo por resolución Nº 626/012 de 13 de diciembre de 2012, previo informe favorable del Tribunal de Cuentas.

X) El 14 de noviembre de 2013, en uso de las facultades conferidas por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001 mencionado, se suscribió un Acuerdo Específico entre las partes (Anexo I C), con la participación del MEF y el consentimiento expreso de la CVU, por el cual se acordó la realización en ciertas condiciones, de determinados proyectos de obras de construcción y mantenimiento viales, el que fue aprobado por Poder Ejecutivo por resolución Nº 68/014 de 7 de febrero de 2014, previo informe favorable de 15 de enero de 2014 del Tribunal de Cuentas.

XI) El 23 de octubre de 2015 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de la Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que modifica el Anexo I del acuerdo suscrito

el 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución Nº 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008. Este acuerdo fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones, y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. TO/100 de 16 de diciembre de 2015 (en adelante Acuerdo de 23 de octubre de 2015).

XII) En función de lo antedicho, las partes convienen en la celebración del presente Acuerdo Específico Anexo I 3) ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas y aprobación del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto del presente Acuerdo Específico Anexo I 3) es ejecutar dentro de la concesión de obra pública suscrita por el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo establecido en este documento, el "Segundo Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial" (en adelante "Proyecto") que obra en el Anexo a) que se adjunta y forma parte de este Acuerdo.

TERCERO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El MTOP solicita a la CND, que acepta, que la CVU en su carácter de cesionaria del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, ejecute el conjunto de Obras de Infraestructura del Proyecto que se hallan especificadas en el Anexo a) de este documento, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública así como en las estipulaciones del citado Convenio (cláusula SEGUNDO de la cesión), sus modificativos y concordantes, en la forma establecida en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015. La CVU realizará las obras incluidas en el Anexo a) de este Acuerdo Específico que acepte, previa solicitud del MTOP. Los proyectos podrán ser sustituidos o modificados a solicitud del MTOP, con la conformidad de las Partes.

CVU debe ejercer los derechos y cumplir las obligaciones emergentes del Contrato de cesión, y realizar su actividad con relación a la ejecución de las obras a que se refiere este Acuerdo Específico en la forma y hasta los montos convenidos para cada una de ellas.

Todos los contratos que se suscriban con las empresas contratistas para la ejecución de cualquiera de las obras del Proyecto, deben incluir la aceptación expresa de éstas de que el derecho aplicable a los mismos es el Derecho Privado, sustantivo y adjetivo (cláusula QUINTO, num. 2, lit. E del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución del Contrato, renunciando a toda otra opción.

CUARTO. PRECIO DEL PROYECTO. La ejecución del objeto del presente Acuerdo será hasta la suma de treinta y seis millones ochenta y cinco mil dólares estadounidenses (US$ 36:085.000), y deberá hacerse siguiendo la composición de costos que se detalla en el Anexo b) de este documento, que se agrega y forma parte del mismo, en el cual se especifican los costos de estudios, de las obras y su fiscalización, de gerenciamiento del Proyecto, la comisión de administración y una suma para imprevistos.

Dicha suma incluye hasta la cantidad de cinco millones quinientos ochenta y cinco mil dólares estadounidenses (US$ 5:585.000), por concepto de aporte local, correspondiente al pago de Impuesto al Valor Agregado.

QUINTO. GASTOS DEL PROYECTO. Todos los egresos que deban realizarse para ejecutar el Proyecto, y los costos financieros incurridos para el financiamiento que se obtenga, forman parte del Gasto Comprometido estipulado en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y por la tanto serán objeto de reconocimiento como Gasto Realizado a todos los efectos (cláusulas 8.2 y 8.3 respectivamente del Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), rindiéndose cuentas en la forma estipulada en el citado Acuerdo.

SEXTO. RECURSOS. El objeto de este Acuerdo se ejecutará con cargo a los ingresos del Concesionario establecidos en la cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

Serán recursos adicionales para la ejecución del Proyecto:

a) Los subsidios extraordinarios que efectúe el MTOP para el cumplimiento del Proyecto o para obra determinada. En este último caso, su destino deberá ser aceptado previamente por escrito por CND con la conformidad de CVU.

b) Los montos resultantes de la aplicación contractual de sanciones y multas o de la ejecución de garantías, que revertirán en todos los casos al Proyecto de obras.-

Constituirán ingresos de la CND o de la CVU los montos que se generen en CND o CVU por la explotación de los servicios conexos y el producido de las inversiones que se realicen.

SÉPTIMO. FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que CND gestione la obtención de ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales a su nombre (en adelante "Préstamo"), para cubrir las erogaciones necesarias para ejecutar en la forma prevista en este Acuerdo, el Proyecto que se establece en el Anexo a) y todos los otros componentes de costos establecidos en el Anexo b) de este documento, asumiendo la obligación de su pago puntual y cancelación total en un plazo máximo de quince (15) años, a una tasa anual que no supere la LIBOR seis (6) meses más el tres con diez por ciento (3,10%). Tendrá a su cargo la contratación y gestión del financiamiento, ya sea con Organismos Multilaterales de Crédito y/o Instituciones Financieras de plaza o del exterior.

Todos los costos — incluidos los financieros, iniciales, y accesorios —, intereses, comisiones y gastos en que se incurra con relación al o los préstamos, o para la ejecución del Proyecto, serán considerados como Gasto Comprometido y deberán ser reconocidos como Gasto Realizado.

OCTAVO. ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO. Obtenido el financiamiento, la CND lo entregará de inmediato la CVU.

NOVENO. PAGO DEL FINANCIAMIENTO. Para la ejecución del Proyecto, y cumpliendo con la composición de costos acordada en el Anexo b) adjunto, la CVU transferirá a la CND de los ingresos de la concesión (cláusula 4 del Acuerdo de 23 de octubre de 2015), siempre que exista financiamiento contratado por CND, las siguientes sumas:

i) treinta millones quinientos mil dólares estadounidenses (US$ 30:500.000) para la amortización del financiamiento nacional o internacional que contrate la CND, aún si se hubiese completado con anterioridad la ejecución del Proyecto o se hubiera rescindido el presente Acuerdo Específico una vez obtenido el mismo, los que la CVU se obliga a abonar en veinticuatro (24) cuotas semestrales de un millón doscientos setenta mil ochocientos treinta y tres dólares estadounidenses (US$ 1.270.833), pagadera la primera el primer semestre del año 2019; y

ii) la cantidad equivalente a los compromisos financieros asumidos por CND para el financiamiento del Proyecto, incluyendo todos los costos — incluidos los financieros, iniciales, y accesorios —, intereses, honorarios, comisiones y gastos en que se incurra con relación al o los Préstamos que se obtengan o para la ejecución del Proyecto.

La CVU se obliga a que la CND reciba puntualmente los recursos establecidos en esta cláusula en caso de que obtenga ingresos reales mediante préstamo o préstamos nacionales o internacionales a su nombre para cubrir las erogaciones necesarias para ejecutar el Proyecto en la forma prevista en este Acuerdo.

DÉCIMO. INVERSIÓN TEMPORARIA DE SALDOS. El Concesionario podrá invertir los saldos de recursos recibidos con que cuente el Proyecto, asegurando la disponibilidad de los fondos necesarios para afrontar el pago puntual de todas sus obligaciones, incluidas las financieras. Su producido, deducidos todos los gastos incurridos para ello, no se imputará al Proyecto.

DÉCIMO PRIMERO. CONTABILIDAD DEL PROYECTO. Se llevará del Proyecto una contabilidad propia y separada de cualquier otra, y cuentas bancarias específicas acordes a la naturaleza, objeto y finalidad del Proyecto. Los precios a pagar por la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto — y los correspondientes a acopios autorizados — serán imputados por las sumas que se vayan certificando por sistema, incluido el monto por concepto de cargas sociales de cada Contrato.

A todos los efectos que correspondan, los pagos en pesos uruguayos realizados en ejecución del Proyecto serán convertidos a dólares estadounidenses utilizando la cotización del dólar interbancario fondo vendedor del día veintiocho (28) del mes posterior al de ejecución publicado por el Banco Central del Uruguay. Las eventuales diferencias de cambio, en más o en menos, producidas por la diferencia de cotización entre el tipo de cambio interbancario y el tipo de cambio de mercado de la fecha de pago, (con límite en la cotización en pizarra del Banco de la República Oriental del Uruguay), serán reconocidas por las partes para la justificación de la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan que:

1.- para la ejecución, administración y gestión del Proyecto, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) CND gestionará y contratará financiamiento a su nombre (cláusula SÉPTIMO), y se obligará a su pago puntual;

b) CND solicitará los desembolsos del financiamiento obtenido o contratado, requiriendo en cada caso el acuerdo previo del MEF;
c) CND procederá a la inmediata entrega a la CVU de cada desembolso recibido;
d) CND recibirá los recursos asignados en la cláusula NOVENO de este Acuerdo;

2.- para los estudios y ejecución de las obras incluidas en el Proyecto, y su fiscalización:

a) el MTOP elaborará las especificaciones técnicas de las obras y contrataciones;
b) los Pliegos de condiciones y los contratos deberán contar con la No Objeción del MTOP;
c) la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del MTOP tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO) y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de cada obra;
d) la DO confeccionará, verificará y controlará mensualmente el certificado de obra correspondiente al avance efectuado por cada Contratista durante el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de leyes sociales y cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social;
e) la DO remitirá a CVU el certificado de obra resultante de lo establecido en el literal precedente, indicando las deducciones, sanciones, y retenciones a realizar, y las sumas resultantes a pagar;
f) CVU enviará al Contratista el certificado recibido para que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de Corporación Vial del Uruguay S.A., y autorizará su pago total o parcial;
g) CVU abonará a las empresas contratistas en pesos uruguayos las sumas autorizadas, y las imputará al Gasto Comprometido en la forma establecida en la cláusula QUINTO de este Acuerdo Específico Anexo I 3).

DÉCIMO TERCERO. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. El Concesionario realizará la gestión administrativa y financiera necesaria para ejecutar el Proyecto en la forma acordada en este documento y en el convenio-contrato de concesión de obra pública de fecha 5 de octubre de 2001, del Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

DÉCIMO CUARTO. OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR DEL PROYECTO. Además de las establecidas expresamente en el convenio-contrato de concesión de obra pública de 5 de octubre de 2001 y en este Acuerdo Específico, y en el Acuerdo de 23 de octubre de 2015, son obligaciones de los ejecutores del Proyecto:

a) ejecutar las garantías y cobrar las multas y demás sanciones que se apliquen a las empresas Contratistas, y entregar los importes y saldos a quien corresponda (cláusula SEXTO);
b) cumplir bajo su responsabilidad, toda la normativa aplicable, incluyendo la legislación vigente, decretos, resoluciones y reglamentaciones tanto nacionales como departamentales, convenios colectivos y laudos. Se regirá por el derecho privado, sustantivo y adjetivo;
c) llevar a cabo con personal propio de su directa dependencia o contratado, los cometidos asignados por este Acuerdo Específico. Será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con los mismos, especialmente convenios, laudos, pago de salarios, beneficios y aportes patronales de seguridad social, y actuará como agente de retención de los tributos pertinentes. El Concedente no tendrá ninguna relación laboral, contractual, jerárquica ni de cualquier otro tipo con dicho personal, el que se regirá por la misma legislación y normativa interna que el resto de los empleados del ejecutor. Éste asumirá la responsabilidad que le corresponda por los hechos u omisiones en que incurra su personal en el cumplimiento de este Acuerdo;
d) el ejecutor abonará las cargas sociales de su personal y los tributos que le correspondan;
e) CVU entregará a CND dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, toda la información detallada y documentación relacionada con lo actuado, ejecución y cumplimiento del Proyecto, cuando CND así se le requiera;
f) CVU proporcionará puntualmente todas las informaciones necesarias que le requiera CND, para que ésta pueda cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y requerimientos exigidos por los organismos financiadores, y producir los informes periódicos correspondientes.

DÉCIMO QUINTO. TITULARIDAD DE LOS DISEÑOS, OBRAS, INSTALACIONES Y MEJORAS EJECUTADAS. El Concedente quedará con la propiedad de todos los derechos correspondientes a los estudios, diseños, obras, instalaciones y mejoras realizadas con motivo de la ejecución del Proyecto, sin que por este concepto deba abonar pago alguno.

DÉCIMO SEXTO. EXTINCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El presente Acuerdo se extinguirá de pleno derecho por las siguientes causas:

a) CND no obtenga financiamiento para el Proyecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir del siguiente al de su vigencia;
b) por cumplimiento total del Acuerdo;
c) Por las causas previstas en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

DÉCIMO SÉPTIMO. ÓRGANO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La supervisión de la ejecución del Proyecto estará a cargo del Órgano de Control designado en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y Acuerdo de 23 de octubre de 2015, y con los cometidos allí asignados.

DÉCIMO OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El MTOP, el MEF y la CND, podrán convenir la modificación de las obligaciones y condiciones de este Acuerdo, siempre que ello no perjudique el pago del financiamiento gestionado por CND con destino a financiar la ejecución del Proyecto, ni las garantías otorgadas para ello, con la conformidad de CVU.

DÉCIMO NOVENO. VIGENCIA. Este Acuerdo vinculará a las partes y entrará en vigencia con la aprobación del Poder Ejecutivo. El acto administrativo que apruebe el presente Acuerdo, así como el texto completo del mismo, serán publicados en forma conjunta en el Diario Oficial. El presente Acuerdo sólo podrá comenzar a ejecutarse una vez que el Poder Ejecutivo apruebe los beneficios fiscales vigentes para el resto del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO. ACEPTACIÓN DE CVU. La CVU da su conformidad y acepta la ejecución del Proyecto en los términos acordados en este documento, por lo cual lo suscribirá. Asimismo, asume todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se le confieren su carácter de cesionaria de CND en la Concesión y el presente Acuerdo.

VIGÉSIMO PRIMERO. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo, deberán hacerse por escrito al domicilio constituido en este documento, mediante carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con aviso de entrega, o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, su contenido y fecha.

VIGÉSIMO SEGUNDO. RELACIÓN CON ANEXOS CONTRACTUALES. Las Partes dejan expresa constancia que el presente documento constituye un Acuerdo Específico Anexo I 3) para ejecutar un Programa concreto de proyectos y obras de infraestructura, depende y está contenido en las estipulaciones del convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015 y, es totalmente independiente de los Acuerdos Específicos: Anexo I A), del Anexo I B) y Anexo I C) suscritos al amparo de lo establecido en el Anexo I) del Acuerdo de 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1.064/008 de 1º de diciembre de 2008, y no los modifica en ninguno de sus términos.

VIGÉSIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN. Todo lo no expresamente previsto y estipulado en el presente Acuerdo Específico Anexo I 3), se rige por lo establecido en el convenio y contratación directa de 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes y Acuerdo de 23 de octubre de 2015.

VIGÉSIMO CUARTO. CONFORMIDAD DEL MEF. La CND requerirá la autorización del MEF para solicitar cada desembolso de recursos al organismo financiador.

VIGÉSIMO QUINTO. NO OBJECIÓN DEL MTOP. El MTOP en su carácter de Concedente, otorga su no objeción al contenido de este documento, y designa a la DNV para cumplir los cometidos

técnicos, administrativos y de contralor legal y contractual reservados al Concedente, la que a partir de este acto asumirá todos los derechos, obligaciones y responsabilidades al respecto.

VIGÉSIMO SEXTO. DOMICILIOS ESPECIALES. Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este Acuerdo Específico, en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia inicial.

Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

MTOP MEF CND CVU

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Resolución S/n

Amplíase el título minero Concesión para Explotar otorgado a GRECEMAR S.A., sobre un yacimiento de Granito Chamangá (grey blue), ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Flores, en el sentido de establecer que se le permite extraer granito negro.

(264)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Febrero de 2016

VISTO: que la empresa GRECEMAR S.A. solicita ampliación del título minero Concesión para Explotar, que le fue otorgado por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, dictada con fecha 13 de octubre de 2014, en ejercicio de atribuciones delegadas, en el sentido de que se le permita extraer granito negro.

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por el plazo de 30 años, sobre un yacimiento de Granito Chamangá (grey blue), afectando el predio padrón Nº 4775 (p) ubicado en la 6ª sección catastral del departamento de Flores, en una superficie total de 41 hás 5039 m²;

II) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, con fecha 27 de enero de 2016, informa que se cumplen los elementos requeridos por el Código de Minería a efectos de conceder la solicitud de la empresa GRECEMAR S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, en atención a lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología sobre el cumplimiento de los elementos requeridos por el Código de Minería a tales efectos y habiéndose actualizado el certificado notarial que acredita la titularidad del inmueble a afectarse por la ampliación solicitada, no surgen elementos que obsten a hacer lugar a la petición incoada por GRECEMAR S.A.;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido precedentemente por las unidades informantes.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Amplíase el título minero Concesión paro Explotar, que le fue otorgado a la empresa GRECEMAR S.A. por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, dictada con fecha 13 de octubre de 2014, en ejercicio de atribuciones delegadas, por el plazo de 30 años, sobre un yacimiento de Granito Chamangá (grey blue), afectando el predio padrón Nº 4775 (p) ubicado en la 6ª sección catastral del departamento de Flores, en una superficie total de 41 hás 5039 m², en el sentido de establecer que se le permite extraer granito negro.

2º.- Comuníquese, cumplido archívese.
CAROLINA COSSE.

3

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 23 de diciembre de 2015, que declara la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A., para la búsqueda de oro, en la 8ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

(265)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Febrero de 2016

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) solicita, se modifique la Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 23 de diciembre de 2015, por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. por Resolución de DINAMIGE Nº 45/001, de 22 de febrero de 2011.

RESULTANDO: I) que por Resolución de DINAMIGE Nº 45/011 de fecha 22 de febrero de 2011, se otorgó dicho título por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando los predios padrones Nº 1815p, 1895p, 1896p, 2657, 3626p, 3629, 5352p, 10283p, 11605p, 11607p, 11860p y 11861p, ubicados en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 1.712 hás. 2.992 m²;

II) que el mismo fue prorrogado por Resoluciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 259/13, de 19 de agosto de 2013, y Nº 406/14 de fecha 11 de noviembre de 2014;

III) que la División Registro de DINAMIGE advirtió, que en la Resolución Ministerial de fecha 23 de diciembre de 2015, no se tuvo en cuenta que en virtud de la segunda prórroga concedida por la Resolución de DINAMIGE Nº 406/14, de 11 de noviembre de 2014, actualmente el área afectada es de 1.282 hás 5.032 m², abarcando los padrones descriptos en la referida resolución;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología eleva las actuaciones a efectos de realizar la modificación propuesta por la División Registro;

II) que la Asesoría Jurídica informa que, compartiendo el informe de División Registro de DINAMIGE de fecha 13 de enero del corriente, se sugiere el dictado de una Resolución que contemple que el área afectada corresponde a 1.282 hás. 5032 m²;

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo previsto por el ordinal I), literal a) del artículo 21 del Código de Minería, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 23 de

diciembre de 2015, referida en el Visto de la presente resolución, en el sentido de establecer que se declara que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MONTEMURA S.A. por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 45/011, de fecha 22 de febrero de 2011, para la búsqueda de oro y afectando los predios padrones Nº 1815p, 1895p, 1896p, 2657, 3626p, 3629, 5352p, 10283p, 11605p, 11607p, 11860p y 11861p, ubicados en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 1.282 hás. 5.032 m²;

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

4

Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado al Sr. Juan José Silvera Ortiz y cedido luego a LAKIVENT S.A., respecto de un yacimiento de arena ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de San José.

(266)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Febrero de 2016

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Concesión para Explotar que fuese otorgado al Sr. Juan José Silvera Ortíz, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio de 2000, y autorizada la cesión del mismo a la empresa LAKIVENT S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de 1 de noviembre de 2001;

RESULTANDO: que el referido título minero fue concedido por el plazo de 30 años contados a partir del 16 de junio de 2001, sobre un yacimiento de arena, afectando los padrones 10804 (p) y 10805 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área de 10 Hás. 9172 m²;

CONSIDERANDO: I) que la empresa LAKIVENT S.A. no presentó producción desde el segundo semestre del año 2012;

II) que por dicha razón la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de caducidad del título minero de Concesión para Explotar referido ut-supra;

III) que la Asesoría Jurídica informa, que surge de las actuaciones que se ha configurado la causal de caducidad prevista en el art. 21, II, c) 4) del Código de Minería;

IV) que la causal de caducidad se produce de pleno derecho y es declarada por el Poder Ejecutivo (art. 21 in fine);

V) que por las razones expuestas, la Asesoría Jurídica entiende que correspondería declarar la caducidad del título minero que tratan las actuaciones;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado por el plazo de 30 años al Sr. Juan José Silvera Ortiz, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio de 2000, y autorizada su cesión a la empresa LAKIVENT S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1 de noviembre de 2001, respecto de un yacimiento de arena, afectando los padrones 10804 (p) y 10805 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de San José, en un área de 10 Hás. 9172 m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

5

Resolución S/n

Confírmase la Resolución Ministerial 810/013, que declaró la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a HURAL S.A., sobre un yacimiento de arena ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José.

(267)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Febrero de 2016

VISTO: que la Sra. Mikaela Rodríguez Rodríguez, en calidad de curadora de la Sra. María Adriana Rodríguez Lechini, interpone recurso de Revocación contra la Resolución del Ministro de Industria Energía y Minería Nº 810/013, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 27 de diciembre de 2013.

RESULTANDO: I) que por el mencionado acto administrativo se declaró la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a HURAL S.A. por resolución del 18 de enero de 1995, sobre un yacimiento de arena, afectando el padrón 11921 en un área de 34 hás 3134 m² en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José;

II) que la recurrente se encuentra legitimada en el procedimiento recursivo de autos, ya que el día 26 de setiembre de 2011 fue declarada junto con sus hermanos María Amelia y Javier Alberto Rodríguez Lechini, como únicos y universales herederos del Sr. Cirilo Rodríguez Radesca, quien falleció el 22 de setiembre de 2010. El fallecido era el Presidente del Directorio de HURAL S.A. y el único representante de dicha sociedad ante DINAMIGE;

III) que desde el aspecto formal, los presentes recursos fueron presentados en plazo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 143 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991;

IV) que en cuanto al aspecto sustancial, la recurrente se reservó la facultad de fundamentar su agravio en conformidad con los art. 151 inc. 3º y 155 del precitado Decreto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que estando estas actuaciones en condición de ser resueltas, se recomendó la intimación a la recurrente a que expresara los fundamentos en los que basa su agravio. La misma se presentó el día 24 de agosto del corriente y expresó como único agravio la falta de vista previa y solicitó que se notificara a los restantes dos sucesores del Sr. Rodríguez;

II) que habiendo sido notificados los Sres. Javier Alberto y María Amelia Rodríguez Lechini el día 11 de setiembre del corriente, al día de la fecha los mismos no se presentaron ante la Administración;

III) que en virtud de lo expuesto, no solo se analizó la falta de vista previa, sino que también se examinó la Resolución y el procedimiento que llevó a la Administración a tomar su decisión, y si en definitiva, estos fueron ajustadas a derecho;

IV) que de los antecedentes surge que el día 2 de setiembre de 2013, el Centro de Estadísticas y Recaudación de la Actividad Minera (CERAM) informa que el titular mantiene adeudos por concepto de canon de producción del período 2011/1. Esto es notificado a la

recurrente por Cedulón Nº 2170/2013 en el domicilio proporcionado por ella en solicitud presentada el 25 de junio de 2012. En dicho escrito se le otorga un plazo de 10 días en los términos del artículo 75, siguientes y concordantes del Decreto Nº 500/91 para cumplir con lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del presente título minero;

V) que habiéndose cumplido con el plazo para que el interesado realizara sus defensas, se decidió declarar la caducidad de título que se impugna. La posición adoptada por la Administración, tiene como fundamento el artículo 21, ordinal II) literal c) numeral 1 del Código de Minería, el que establece como causal de caducidad "La falta de pago de dos años continuos del Canon de superficie o del Canon de producción;"
A su vez, en el inciso final se establece que "Configuradas las causales establecidas en este artículo la caducidad se producirá de pleno derecho. El Poder Ejecutivo dictará el acto declarativo de la caducidad a efectos de su registro";

VI) que por lo tanto, habiéndose configurado la causal de caducidad y otorgado las garantías del debido procedimiento a la recurrente, la Administración cumplió cabalmente con lo establecido por la normativa nacional, dictando la Resolución declarativa;

VII) que en virtud de lo expuesto, la Asesoría Letrada informó que no corresponde hacer lugar al recurso de Revocación interpuesto.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Código de Minería, por el Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993, Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones, Título I, numeral 1º, literal a), y a lo informado por la Asesoría Jurídica;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Confirmar la Resolución del Ministro de Industria Energía y Minería Nº 810/013, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha de 27 de diciembre de 2013, por la que se declaró la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a HURAL S.A. por resolución del 18 de enero de 1995, sobre un yacimiento de arena, afectando el padrón 11921 en un área de 34 hás 3134 m² en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José.

2º.- Comuníquese y cumplido siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
CAROLINA COSSE.

6
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a Gabriel Enrique Bastias Yacante, para la búsqueda de oro, plata, cobre y otros, en la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(268)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Febrero de 2016

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección que fuese otorgado a GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE, por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 236/11 de fecha 6 de julio de 2011.

RESULTANDO: que el referido título minero fue concedido por el plazo de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, respecto a la búsqueda de oro, plata, cobre, platino, paladio, hierro, estaño, titanio, níquel, plomo, zinc y cromo, afectando parcialmente el predio padrón Nº 16482 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida, en un área de 254 hás. 3300 m².

CONSIDERANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología da cuenta de que ha operado la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE, ello en aplicación del artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería - Decreto - Ley Nº 15.242, de fecha 8 de enero de 1942 - (*"... vencimiento del plazo de validez del título"*);

II) que la Asesoría Jurídica informa, que no habiéndose evacuado la vista sugerida y en atención a lo actuado e informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, correspondería proyectar resolución declaratoria de la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE por Resolución Nº 236/11 de 6 de julio de 2011, en aplicación del artículo 21, ordinal I), literal a) del Código de Minería (*"... vencimiento del plazo de validez del título"*).

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería y por la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fuese otorgado a GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE, por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 236/11 de fecha 6 de julio de 2011, por el plazo de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, respecto a la búsqueda de oro, plata, cobre, platino, paladio, hierro, estaño, titanio, níquel, plomo, zinc y cromo, afectando parcialmente el predio padrón Nº 16482 de la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida, en un área de 254 hás. 3300 m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

7
Resolución S/n

Deniégase a la empresa RIDOZIR S.A. la autorización para comercializar bebidas analcohólicas gasificadas dietéticas con la marca "EY REGGAE" sabores pomelo, lima limón, naranja y cola.

(269)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Febrero de 2016

VISTO: la solicitud formulada por RIDOZIR S.A., tendiente a obtener autorización para comercializar bebidas analcohólicas gasificadas dietéticas con la marca "EY REGGAE", al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 17.729 de 26 de diciembre de 2003 y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

RESULTANDO: que el artículo 2 del Decreto Reglamentario previamente individualizado, enumera los requisitos a cumplir por el solicitante para obtener la autorización.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa, que no se presentó la siguiente documentación: a) Certificados vigentes del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva; b) Certificados de registro de productos emitidos por

la Intendencia de Montevideo; c) Licencia de la marca a favor de la empresa fabricante expedida por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial; y d) Certificado de Habilitación de planta emitido por el Ministerio de Salud Pública;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería expresa, que compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Industrias y habiéndose conferido vista previa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991, surge que no se han verificado los requisitos legales y reglamentarios necesarios para acceder a lo solicitado, sugiere dictar Resolución denegando la solicitud de la empresa RIDOZIR S.A..

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 17.729, de 26 de diciembre de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Deniégase a la empresa RIDOZIR S.A. la autorización para comercializar bebidas analcoholicas gasificadas dietéticas con la marca "EY REGGAE" sabores pomelo, lima limón, naranja, y cola.

2º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

3º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

8

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.) e importador (GARCÍA Y QUINTANA LTDA.).

(270)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Febrero de 2016

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

RESULTANDO: I) que la empresa GARCIA Y QUINTANA LTDA. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 31 de agosto de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 2 de julio de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de noviembre de 2013 al 27 de noviembre de 2015) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

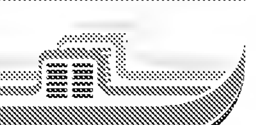
NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3904.22.00.00 POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Plastificados.	ALFAVINIL S.A.	ALFAVINIL S.A.	GARCIA Y QUINTANA LTDA. RUT 211043290017

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de noviembre de 2015 y hasta el 27 de noviembre de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO MARIA SANCHEZ BONOMI (EXPEDIENTE IUE 2-55316/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3867 Feb 29- Mar 11

GLADYS BLANCA PEÑA VENTIN (EXPEDIENTE IUE 0002-023341/2015).
Montevideo, 25 de junio de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3673 Feb 26- Mar 10

LUIS ALBERTO RIVERON (EXPEDIENTE IUE 0002-38357/2015).
Montevideo, 17 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3462 Feb 24- Mar 08

SALVADOR CASAMAYOR CONTRERAS y JESUSA ARTECHE ELEXPE o JESUSA de ARTECHE ELEXPE (EXPEDIENTE IUE 2-58789/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3273 Feb 23- Mar 07

MARIA LUISA DE LAS MERCEDES PELAEZ OTERO (EXPEDIENTE IUE 2-56476/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3266 Feb 23- Mar 07

SERGIO LUIS VIEYTO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-50887/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3115 Feb 22- Mar 04

NEPOMUSENO o NEPOMUCENO DE VERA MONTELONGO (EXPEDIENTE IUE 2-48915/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3044 Feb 22- Mar 04

TEODORA FERREYRA GOMEZ y JUAN LIATTI LIATTI (EXPEDIENTE IUE 2-53577/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2678 Feb 17- Mar 01

OSCAR CARLOS CURBELO VIETA (EXPEDIENTE IUE 2-52288/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2674 Feb 17- Mar 01

NURIS AYLSA VICO ADROVER y ARABELLA LILIA VICO ADROVER (EXPEDIENTE IUE 2-56072/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2667 Feb 17- Mar 01

ELISA REINA ALVARADO ZUNINO (EXPEDIENTE IUE 0002-45282/2015).
Montevideo, 4 de noviembre de 2015.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2556 Feb 16- Feb 29

SERGIO ROLANDO PICERNO ZUNINO (EXPEDIENTE IUE 0002-37942/2015).
Montevideo, 17 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2554 Feb 16- Feb 29

SEGUNDO TURNO

RUBEN ANTONIO ROTULO (FICHA 2-43054/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3588 Feb 25- Mar 09

ARIEL RODRIGUEZ SANCHEZ (FICHA 2-39401/2015).
Montevideo, 8 de octubre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3463 Feb 24- Mar 08

IDAMIS FERRIN CACCIALI (FICHA 2-51437/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2937 Feb 19- Mar 03

MARINA STELLA BARRETO CURCIO (FICHA 2-43706/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2930 Feb 19- Mar 03

ENRIQUE ABEL BRISSET BRISSET (FICHA 2-46948/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2773 Feb 18- Mar 02

ABERASTO GARCIA GARCIA (FICHA 2-52714/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2559 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

YAMANDU JAIME JUANICO OLIVA (IUE 2-55671/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3838 Feb 29- Mar 11

JOSE LUIS PRATS PLA (IUE 2-56496/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3837 Feb 29- Mar 11

MIRTA LIDIA GAVIGLIO FIGUEREDO (IUE 2-048645/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3779 Feb 26- Mar 10

VIRGINIA HELENA OBISPO IGLESIAS (IUE 2-056829/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3768 Feb 26- Mar 10

WALTER OSVALDO PERATTO POY DE VAZQUEZ (IUE 2-057035/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3621 Feb 25- Mar 09

ISAAC o ICEK KRAINER STERN (IUE 2-9098/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3570 Feb 25- Mar 09

NOELIA MARGARITA LUZARDO LEDESMA (IUE 2-54632/2015).

Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3553 Feb 25- Mar 09

WALTER o WALTER RICARDO BENITEZ VIERA y OLGA IRIS OBELAR GUERRERO (IUE 2-049740/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3117 Feb 22- Mar 04

SUSANA o SUSANA BEATRIZ LOPEZ GUTIERREZ (IUE 2-046058/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3103 Feb 22- Mar 04

ISAAC o ISACC DOMINGO GURGITANO TREZZA (IUE 2-008037/2015).
Montevideo, 4 de agosto de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3045 Feb 22- Mar 04

MARTIN ALBERTO o MARTIN ALBERTO JORGE ESTRADA MASCHWITZ (IUE 2-40966/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2802 Feb 18- Mar 02

NURI o NURY MARGOT TORTI LARRAÑAGA (IUE 2-54866/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2664 Feb 17- Mar 01

HUGO YAMANDÚ VARSI AGUILAR y MARIA ANTONIA AMELIA o AMELIA MARIA ANTONIA ESTEVA FERRARI (IUE 2-47075/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2500 Feb 16- Feb 29

CUARTO TURNO

MARÍA IRMA TARIGO AÑON (IUE 00002-50798/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3862 Feb 29- Mar 11

JOSE AROSA RODRIGUEZ (IUE 0002-051067/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3398 Feb 24- Mar 08

JUANA CASTAÑO (IUE 2-50097/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3322 Feb 25- Mar 09

BALTASAR BOLIVAR VIANNA SASTRE (FICHA 2-9803/2015).
Montevideo, 7 de abril de 2015.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3253 Feb 23- Mar 07

VICENTE DAVID DE DOMINICIS MIRALDI (IUE 2-43602/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2984 Feb 22- Mar 04

LUIS ALBERTO OTTONELLO ACCOSSANO (IUE 2-53409/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2946 Feb 19- Mar 03

MARIA DIAZ BOEDO (IUE 2-55115/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2683 Feb 17- Mar 01

WASHINGTON JORGE LIARD VENTURA (FICHA 2-52329/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2543 Feb 16- Feb 29

QUINTO TURNO

AIDA CELIKA DE MEDEIROS BERMUDEZ (IUE 2-055638/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3828 Feb 29- Mar 11

YOLANDA BLANCA GRACIELA CAPO TAMASCO (IUE 2-046175/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 3773 Feb 26- Mar 10

ANA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO COMELLI GALIMBERTI (IUE 2-1537-2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3244 Feb 23- Mar 07

MABEL SCHROEDER (IUE 2-48356/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 3196 Feb 23- Mar 07

FRANCISCO DEL GIUDICE SAVINO (IUE 2-58254/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3124 Feb 22- Mar 04

ANIBAL ARMANDO NIETO PAREDES (IUE 2-58620/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3119 Feb 22- Mar 04

SEXTO TURNO

BLANCA NIEVES SAFFORES DE PALLEJA DE GUERRA (IUE 2-234/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3923 Feb 29- Mar 11

MARTHA OLGA RETTA CAUTERUCCI (FICHA IUE 2-45361/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3871 Feb 29- Mar 11

MARIO ANTONIO MARQUEZ PICARDI (IUE 2-265/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3863 Feb 29- Mar 11

ANDRES MORENO LABACA (FICHA 2-51767/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3674 Feb 26- Mar 10

ANDRES COMARENSKY DI GREGORIA (FICHA 2-54046/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3554 Feb 25- Mar 09

MARIA FLORA VAZQUEZ MENENDEZ (FICHA 2-54346/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3444 Feb 24- Mar 08

JUANA LUISA VIGLINO FERRARO (FICHA 2-46296/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3274 Feb 23- Mar 07

NELLY LUCIA OTTONELLO MAINERO (FICHA 2-37731/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3122 Feb 22- Mar 04

MARÍA RENÉE CARDOZO (FICHA 2-48810/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3091 Feb 22- Mar 04

MARÍA ESTHER TAGLIAPIETRA PRATS (IUE 2-43688/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3046 Feb 22- Mar 04

WILMA MIREYA SILVA (FICHA 2-49456/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2890 Feb 19- Mar 03

LORENZO SIXTO FACCIO DE ANTONI (FICHA 2-57543/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2630 Feb 17- Mar 01

SÉPTIMO TURNO

MARIA FRANCISCA CASALAS MILANO (FICHA 2-49155/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3665 Feb 26- Mar 10

OCTAVO TURNO

LEON IORIO PANNIELLO o LEON o LEONE JOSE ANTONIO IORIO o YORIO PANNIELLO o PANIELLO (EXPEDIENTE IUE 2-43137/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3939 Feb 29- Mar 11

LILIA IRIS SCAYOLA ACOSTA y ANTIPAS ARISTIDES ALBIN ARTEAGA (EXPEDIENTE IUE 2-49016/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3922 Feb 29- Mar 11

JUAN ANDRES BERETTA ROSI (EXPEDIENTE IUE 2-59101/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3868 Feb 29- Mar 11

MILKA URUGUAY SCALONE PUGLIA (EXPEDIENTE IUE 2-54307/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3774 Feb 26- Mar 10

CARMEN AIDA ASCENCIO GONZALEZ y ROBERTO ABEL FONTE (EXPEDIENTE IUE 2-8445/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3561 Feb 25- Mar 09

OSCAR RAFFAELLI SUAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-233/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3559 Feb 25- Mar 09

ANIBAL ANDRES FARAUT BARLOCCO o BARLOCO (EXPEDIENTE IUE 2-42563/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3421 Feb 24- Mar 08

FERNANDO FERRARO SPACCAROTELLA (EXPEDIENTE IUE 2-54681/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3414 Feb 24- Mar 08

ARTIGAS GARCIA DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-55561/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3399 Feb 24- Mar 08

AUGUSTA DOLORES GRISCTI FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-51189/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3040 Feb 22- Mar 04

ARIEL JORGE IGLESIAS DURAN (EXPEDIENTE IUE 2-52487/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2955 Feb 19- Mar 03

JEHOVA NOVELTTI BUSTAMANTE OSANO (EXPEDIENTE IUE 2-38374/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2826 Feb 18- Mar 02

MARIA SENA ALFONSINA (EXPEDIENTE IUE 2-53217/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2774 Feb 18- Mar 02

IRMA ESMERALDA MUIÑO RODO (EXPEDIENTE IUE 2-55189/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2755 Feb 18- Mar 02

NOVENO TURNO

LUIS ALBERTO ALONZO MERELLI, AMELIA ALIDEMA ALONZO MERELLI y CARMELO ALONZO (FICHA 2-34657/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3752 Feb 26- Mar 10

EIRENE RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-43705/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3748 Feb 26- Mar 10

MIGUEL CORE CURCHO (FICHA 2-45940/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3170 Feb 24- Mar 08

SANTOS SANZ SANZ (FICHA 2-56369/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3127 Feb 22- Mar 04

MARIA ESTHER MARINO MANDIA (FICHA 2-46763/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3123 Feb 22- Mar 04

FRUMENCIA FRANCISCA BARCELO CASTAÑEDO y ALEJANDRO HECTOR BANFI BARCELO (FICHA 2-52013/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3118 Feb 22- Mar 04

AZUCENA o ASUCENA FILOMENA PEREIRA COSTA (FICHA 2-34324/2015).
Montevideo, 28 de septiembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3047 Feb 22- Mar 04

JORGE URBANO LEZICA MIRABALLE (FICHA 2-55042/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3041 Feb 22- Mar 04

DELIA ARIS BRACESCO CALVO (FICHA 2-56807/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2929 Feb 19- Mar 03

ALBERTO MEZZANO YANUZZI o YANNUZZI (FICHA 2-51058/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2551 Feb 16- Feb 29

DÉCIMO TURNO

HORST WILHELM AUGUST o AUGUST BUSCH (IUE 2-051092/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3762 Feb 26- Mar 10

LUIS ALBERTO PLANILLO GARCIA (IUE 2-55119/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3725 Feb 26- Mar 10

PEDRO ARTEMIO CAL MATTOS (IUE 2-1366/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3695 Feb 26- Mar 10

MARCELO BIANCHI ALZUGARAY (IUE 2/57508/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3624 Feb 25- Mar 09

SARA BIBIANA REQUENA ORTEGA, MARIA ISABEL REQUENA ORTEGA y MARIA CELIA REQUENA ORTEGA (IUE 2-37960/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3269 Feb 23- Mar 07

RUBEN MARCONI GRECCO (IUE 2-24140/2007).

Montevideo, 11 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3095 Feb 22- Mar 04

NESTOR o NESTOR NATANIEL o NATANIER CARDINAL ESPINO (IUE 2-47691/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2933 Feb 19- Mar 03

RAÚL IGNACIO DIZ ISI (IUE 2-53616/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2803 Feb 18- Mar 02

MARÍA AMPARO OTEIZA URETA y CARINA ZITO OTEIZA (IUE 002-001043/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2799 Feb 18- Mar 02

DOMINGO ANTONIO VARELA COTELO, MARIA CELIA EIRIS ALONSO y MARIA CELIA VARELA EIRIS (IUE 2-047337/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2673 Feb 17- Mar 01

IPOLITO o HIPOLITO ANTONINO o ANTONIO CAETANO o CAETANO SILVA (IUE 2-53218/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2636 Feb 17- Mar 01

JESUS LOUREIRO VIEITES (IUE 2-52256/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2631 Feb 17- Mar 01

JOSE ALBERTO ABALDE FERNÁNDEZ (IUE 2-050180/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2550 Feb 16- Feb 29

LIVISTEN HECTOR o HECTOR BONORA LAGUZZI (IUE 2-56709/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2499 Feb 16- Feb 29

DECIMOPRIMER TURNO

JOSEFA PÉREZ BLANCO y ADRIANA MABEL MARTÍNEZ PÉREZ (IUE 2-055381/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3946 Feb 29- Mar 11

CELESTE GUACIOLA RUIS DIAZ o RUIZ DIAZ JARA (IUE 2-55285/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3914 Feb 29- Mar 11

JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-53.605/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3839 Feb 29- Mar 11

FELICIA TULA ROLAN DEBRUN o DE BRUM y MARÍA INÉS MUÑOZ ROLAN (IUE 0002-045427/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3829 Feb 29- Mar 11

MATILDE ELDA CESPEDES CUITIÑO (IUE 2-51147/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3626 Feb 25- Mar 09

CANDIDO MARTINEZ CORTEGOSO (IUE 2-54336/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3560 Feb 25- Mar 09

ROLANDO FEDERICO LIMA BIANCO (IUE 2-56699/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3556 Feb 25- Mar 09

CARLOS ANTONIO ROURE BERAMENDI (IUE 2-53742/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3517 Feb 26- Mar 10

FRANKLIN ARIEL FERNÁNDEZ MALDONADO (IUE 2-52942/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3254 Feb 23- Mar 07

ALCIRA CATALINA BOUISSA CARAMBULA (IUE 2-31317/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2953 Feb 19- Mar 03

ELSA DURAN BUONOMO (IUE 2-57946/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2900 Feb 19- Mar 03

ANA MARÍA DESPLATS SILVERA (IUE 0002-000225/2016).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2798 Feb 18- Mar 02

FUENSANTA PLANES TOMAS (IUE 2-54878/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2753 Feb 18- Mar 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDRÉS ALVARO DE AVILA VENERELLO (IUE 0002-052628/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3926 Feb 29- Mar 11

EDMA AMIRA NEME NALLEM (IUE 0002-046850/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3832 Feb 29- Mar 11

CARLOS ALBERTO LEON DURAN (EXPEDIENTE IUE 2-239/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3208 Feb 23- Mar 07

JORGE ALBERTO RODRIGUEZ DELUCHI o JORGE ALBERTO PEDRO RODRIGUEZ DELUCCHI (IUE 2-56744/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3166 Feb 24- Mar 08

SARA NELLY CARDOSO CORREA y ELBIO CESAR OLAIZOLA PADRON (IUE 0002-000967/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3097 Feb 22- Mar 04

JOSÉ GRIVA ANDREIS (IUE 2-057151/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2750 Feb 18- Mar 02

ILDAMAR GREGORIA CORBO FERNÁNDEZ (IUE 0002-053271/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Luis Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2749 Feb 18- Mar 02

MARIA LUISA NOEL o MARIA LUISA o MARIA NOEL ALGORTA AVELLANAL (IUE 2-056361/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Dra. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2632 Feb 17- Mar 01

JOSE PEDRO VILLARINO DIVERIO (IUE 2-51289/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2501 Feb 16- Feb 29

DECIMOTERCER TURNO

UBERFIL SOSA MAIDANA (FICHA 2-2849/2011).

Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3716 Feb 26- Mar 10

LUIS ALBERTO PIRIZ (FICHA 2-15366/2015).
Montevideo, 15 de junio de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3675 Feb 26- Mar 10

MIRZA ESTHER LARA SGANGA (FICHA 2-376/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3247 Feb 23- Mar 07

MARGARITA MARÍA o MARÍA MARGARITA GARMENDIA HEIMEN (FICHA 2-058098/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3110 Feb 22- Mar 04

SERGIO YAMANDÚ POZZO CALLERO (FICHA 2-56118/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3048 Feb 22- Mar 04

LUIS ANCIS LEWIN (FICHA 2-45785/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2879 Feb 19- Mar 03

ELENA BLANCA LARRALDE MACCIO (FICHA 2-53368/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2555 Feb 16- Feb 29

JULIA CELIA DE LEON SOCA (IUE 0002-053956/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2547 Feb 16- Feb 29

WALTER DOMINGO LOPEZ ARES (FICHA 715/2002).
Montevideo, 20 de noviembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2485 Feb 16- Feb 29

DECIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA PRIMAVERA RODRIGUEZ (FICHA 2-55333/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3709 Feb 26- Mar 10

ALICIA MARTHA GIL LARRONIA (FICHA 2-36875/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3042 Feb 22- Mar 04

ISABEL ELVIRA o ISABEL ELVIRA DOLORES ISERN ISERN (FICHA 2-55181/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2548 Feb 16- Feb 29

DECIMOQUINTO TURNO

CHESLAO ZALYNAS KAZLAUSKAS (FICHA IUE 02-055587/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3843 Feb 29- Mar 11

ESMERALDA MARÍA del CARMEN LENA GAMBERONI (EXPEDIENTE IUE 2-11818/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3754 Feb 26- Mar 10

LUIS ALBERTO BURGOS FALCO (EXPEDIENTE 0002-054486/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3590 Feb 25- Mar 09

SEVERO JULIO REY ARANDA (EXPEDIENTE IUE 0002-001592/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3276 Feb 23- Mar 07

AMARANTO ELVIO o ELBIO ARCE DOMINGUEZ y SARA HILDA OJEDA BAYS (EXPEDIENTE 2-43.678/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3195 Feb 23- Mar 07

MANUEL LAMAS PARDIÑAS (EXPEDIENTE 0002-049047/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3035 Feb 22- Mar 04

ELENA BARRERE DA COSTA y JORGE ERNESTO ASTESIANO PAVANETTI (EXPEDIENTE 2-58081/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3034 Feb 22- Mar 04

PATRICIA VIVIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-044593/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2957 Feb 19- Mar 03

HERNÁNDEZ ANDRIOLLO, RUBEN ARIEL (EXPEDIENTE 2-046074/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2950 Feb 19- Mar 03

MARTINA RAMONA GONZÁLEZ BONOMI (EXPEDIENTE 2-59377/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2642 Feb 17- Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

CUBITTO TORIANI, BLANCA EMA (EXPEDIENTE IUE 2-1358/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3924 Feb 29- Mar 11

MARIA ANGELA LOPEZ RUBINO (EXPEDIENTE 2-50040/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3869 Feb 29- Mar 11

DANIEL LEODORO JUAN BUQUET SABAT (IUE 2-054913/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3769 Feb 26- Mar 10

ANÍBAL RICARDO DOTTA SOSA (EXPEDIENTE 2369/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3714 Feb 26- Mar 10

MIRTA GARCIA ARBELO (EXPEDIENTE 0002-058299/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3698 Feb 26- Mar 10

OMAR MEDIZA SILVA (EXPEDIENTE 2-57567/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3592 Feb 25- Mar 09

ROSA SIBERIO VAGHU o VAGHI (IUE 2-56537/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3574 Feb 25- Mar 09

MARÍA AMELIA AMARANTE LARROCCA (EXPEDIENTE IUE 0002-001587/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3277 Feb 23- Mar 07

DE LEON GOMEZ, MARIA MARCELA (FICHA IUE 2-048451/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3255 Feb 23- Mar 07

WILLI LEONARD FARIAS VESPA y GRAZIELLA CRISTINA PARISI ALEGRE (EXPEDIENTE IUE 2-575/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3093 Feb 22- Mar 04

SOLEDAD BEATRIZ PION DIAZ (EXPEDIENTE 2-22664-2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2894 Feb 19- Mar 03

ALFREDO MACIEL PALLAS (EXPEDIENTE 2-24866/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2891 Feb 19- Mar 03

ELENA RAQUEL PICASSO COMESAÑA (EXPEDIENTE 0002-000221/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2797 Feb 18- Mar 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

TITO ATAULFO OLIVERA IZQUIERDO (IUE 2-791/2016).

Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3906 Feb 29- Mar 11

GREGORIA LUCIA BARRIENTOS (IUE 2-59220/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3904 Feb 29- Mar 11

LIA MARTINEZ LLARENA (IUE 2-21834/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3827 Feb 29- Mar 11

JOSE PEDRO DIAZ FUMERO (IUE 2-30/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3770 Feb 26- Mar 10

IRENE PEREIRA MACHADO o PEREIRA MACHADO URIARTE (IUE 2-741/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3759 Feb 26- Mar 10

GREGORIO RUBENS PEÑA DEGINDA o DEGIUDA (IUE 2-1199/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3753 Feb 26- Mar 10

MANUEL GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-32594/2015).
Montevideo, 20 de agosto de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3749 Feb 26- Mar 10

AMILCAR HUMBERTO TEJERA (IUE 2-47811/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3715 Feb 26- Mar 10

JUAN EVODIO MELGAREJO AIRAUDO (IUE 2-51599/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3629 Feb 25- Mar 09

VICTOR GIANSANTI MECCA (IUE 2-53338/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3571 Feb 25- Mar 09

BARKEV o BARVEV o BARKEN MOUMDJIAN o MOUDJIAN o MOUMJIAN y MARIA CHAMYAN CONSTANTIAN (IUE 2-19284/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3548 Feb 25- Mar 09

JUAN SERVANDO MARTINEZ BENTANCOR (IUE 2-57772/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3267 Feb 23- Mar 07

CARLOS MARIA PINTOS SACRAMENTO (IUE 2-37966/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Maria H. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3193 Feb 23- Mar 07

FELICIDAD GOMEZ MACHADO (IUE 2-411/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3112 Feb 22- Mar 04

APARICIO VERA MARQUEZ (IUE 2-107224/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3090 Feb 22- Mar 04

MARCELO ALEJANDRO CAMACHO PERRONE (IUE 2-51019/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2954 Feb 19- Mar 03

JOSE MARIA CALVETE BASTON (IUE 2-53241/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2934 Feb 19- Mar 03

MARIA DOLORES EGEA GONZALEZ o MARIA DOLORES EGEA GONZALEZ DE POSE, MARCELINO POSE o MARCELINO POSE DE LEON y LUIS ALBERTO POSE EGEA (IUE 2-54668/2015)
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2817 Feb 18- Mar 02

BLANCA DORA ALONSO MENDIONDO (IUE 2-58227/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2775 Feb 18- Mar 02

ISABEL DIAZ GONZALEZ (IUE 2-52633/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2689 Feb 17- Mar 01

DINA o DIGNA MARTINEZ ESPERANTE (IUE 2-51184/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2688 Feb 17- Mar 01

MARIA TERESA MARTORELL, RICARDO PRANDINI BURGUI y RICARDO FRANCISCO PRANDINI MARTORELL (IUE 2-39528/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2539 Feb 22- Mar 04

DECIMOCTAVO TURNO

AQUILES MARINI RODRIGUEZ (IUE 2-58652/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3905 Feb 29- Mar 11

ALICIA VIOLETA MENENDEZ VILLAMIL (IUE 2-57133/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3755 Feb 26- Mar 10

MATILDE GUILLERMO CUELLO (IUE 2-51525/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3622 Feb 25- Mar 09

MARIA DEL HUERTO GONZALEZ (IUE 2-59202/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3576 Feb 25- Mar 09

HUMBERTO LEONCIO ESTECHE PRINCIPE (IUE 2-58802/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3575 Feb 25- Mar 09

MANUEL JUNCAL GESTIDO (IUE 2-15295/2015).
Montevideo, 7 de mayo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3458 Feb 24- Mar 08

URUGUAY LARRE BORGES GALLARRETA (IUE 2-44996/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3422 Feb 24- Mar 08

ANA MARIA FERNANDEZ CIRIACO (IUE 2-50310/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3265 Feb 23- Mar 07

JOVENTINO FERRO GARCIA (IUE 2-48995/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3256 Feb 23- Mar 07

ALBERTO ESPOSITO MALUGANI (IUE 2-812/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3192 Feb 23- Mar 07

OLGA MARGARITA MARCELLINI MACCHI (IUE 2-679/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3120 Feb 22- Mar 04

GLADYS YOLANDA CABRERA (IUE 2-45355/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3111 Feb 22- Mar 04

DALMIRO AMIR PERCEL (IUE 2-55969/2014).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2948 Feb 19- Mar 03

MARIA CRISTINA DANIELE BALATTI o MARIA CRISTINA RAMONA DANIELE BALATTI (IUE 2-50497/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2947 Feb 19- Mar 03

SATURNINA BORGES (IUE 2-59513/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2935 Feb 19- Mar 03

IRENE LEGUIZAMON (IUE 2-58378/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2747 Feb 18- Mar 02

EUGENIO ENRIQUE MOREIRA ROSA (IUE 2-56273/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2638 Feb 17- Mar 01

HILDA ELENA GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-41137/2015).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2637 Feb 17- Mar 01

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS PASCUALI PASCUALETTI (FICHA 2-49861/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3912 Feb 29- Mar 11

MARIA ELSA MOREIRA (FICHA 2-126/2016).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3874 Feb 29- Mar 11

ROSANGELA MARELLI AGRATI (FICHA 2-55667/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3756 Feb 26- Mar 10

ANGEL RUOCCO TAMBASCO y AMABILE LAMANNA RAMBALDI (FICHA 2-58400/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3729 Feb 26- Mar 10

EDSON CRUZ DO RIO (FICHA 2-517/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3696 Feb 26- Mar 10

GERARDO MARIA SUÑER SILVERA y MIRTHA MANON CHERRO CHENLO (FICHA 2-56669/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3106 Feb 22- Mar 04

HECTOR SILVERA (FICHA 2-54894/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 3026 Feb 22- Mar 04

MARIA ESTHER LANTES PERDOMO (FICHA 2-57532/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2895 Feb 19- Mar 03

OLGA HERMINIA IGLESIAS PICCARDO (FICHA 2-50680/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2675 Feb 17- Mar 01

VIGÉSIMO TURNO

FERNANDO PEREIRA CAAMAÑO (FICHA 2-59187/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3940 Feb 29- Mar 11

JOSE MANUEL RODRIGUEZ y ARACELIA ARBON GARCIA (FICHA 2-11852/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3835 Feb 29- Mar 11

NELLY ANA BELHOT GRACIA (FICHA 2-59030/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3757 Feb 26- Mar 10

ALBERT ARIEL MOREIRA CANEVA (FICHA 2-1737/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3586 Feb 25- Mar 09

HUGO HECTOR MARRERO CASTRO y NELIDA CASTRO GUERRA (FICHA 2-629/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3555 Feb 25- Mar 09

MYRIAN o MYRIAM ALICE BURGOS MORALES (FICHA 2-53154/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2949 Feb 19- Mar 03

MARIA MARGARITA ORGOROSO GENINAZZI (FICHA 2-58740/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2940 Feb 19- Mar 03

GUILLERMO CARLOS SANGIOVANNI BRACCIALE (FICHA 2-48693/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 2928 Feb 19- Mar 03

NATIVIDAD GARCIA o NATIVIDAD MARTINEZ (FICHA 2-55904/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2776 Feb 18- Mar 02

MARIA CRISTINA FARIELLO GARCIA (FICHA 2-57493/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2553 Feb 16- Feb 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

BELKIS JOSEFA SILVA GIGLIO (IUE 2-59160/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3938 Feb 29- Mar 11

EDUVIGES SANTOS ORSI (IUE 2-47689/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3913 Feb 29- Mar 11

ELIDA BLANCA BULA SANCHEZ (IUE 2-399/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
MARIA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3834 Feb 29- Mar 11

MARÍA ISABEL PERRONE MACHIN (IUE 0002-036107/2015).
Montevideo, 1 de octubre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3733 Feb 26- Mar 10

MARIA CARMEN PACHECO ACOSTA (IUE 0002-037418/2015).
Montevideo. 23 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3728 Feb 26- Mar 10

ETELVINA MUÑOZ MUÑOZ (IUE 0002/055951/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3628 Feb 25- Mar 09

AIDA ANGELA SARUBBO NOVOA y PEDRO UBERFIL XIMENO RODRÍGUEZ (IUE 2-52639/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3460 Feb 24- Mar 08

SAMUEL SRULEVICH JUDELEVICH (IUE 2-53258/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3439 Feb 24- Mar 08

JORGE DOMINGO BIBBO CELI (IUE 2-50804/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3397 Feb 24- Mar 08

MARIA MARGARITA GARCIA MENDEZ (IUE 2-515/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3327 Feb 24- Mar 08

ADEMAR ZOILO LAFRANCHI BONIFACIO (IUE 2-53644/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3197 Feb 23- Mar 07

ALFREDO FEDERICO GOLDA APARICIO (IUE 2-29454/2015).
Montevideo, 16 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2952 Feb 19- Mar 03

THELMA LUISA TORNAY LURASCHI (IUE 2-51072/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2892 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FEBLE o FEBLES CURBELO ANTONIO LEONEL (IUE 2-56169/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3925 Feb 29- Mar 11

EDUARDO GARCIA RIOS (IUE 2-29841/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3772 Feb 26- Mar 10

BLANCA FLOR SEGREDO RODRIGUEZ (IUE 2-46491/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3699 Feb 26- Mar 10

ALBA SANDE GUNINE (IUE 2-33510/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3278 Feb 23- Mar 07

HEBER JUAN HERNANDEZ MAFFEI (IUE 0002-046815/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3096 Feb 22- Mar 04

ISABEL GLADYS GARRO SZABO (IUE 2-51793/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3027 Feb 22- Mar 04

BERJUHI BABIKIAN, HARUTUNIAN ó HAROUTUNIAN ó HARONTUNIAN (IUE 2-051657/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2927 Feb 19- Mar 03

ADA MARÍA ANTUÑA ZUMARAN o ADA MARÍA SALOMÉ ANTUÑA ZUMARÁN (IUE 2-51.441/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2896 Feb 19- Mar 03

AURORA HILARIA REYES MARICHAL (IUE 2-1029/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2880 Feb 19- Mar 03

ISAIAS KROCHIK (IUE 2-49882/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2873 Feb 19- Mar 03

GUSTAVO SALVADOR MOLINA TELIZ (IUE 2-896/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2782 Feb 18- Mar 02

TERESITA NIVEA PALERMO SOSA (IUE 2-51955/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2669 Feb 17- Mar 01

ALEJANDRO SIXTO NAUAR BAIZ (IUE 2-48162/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2643 Feb 17- Mar 01

CARNEVIA o CARNEBIA, MABEL NOEMÍ (IUE 2-43742/2014).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2558 Feb 16- Feb 29

VIGESIMOTERCER TURNO

JESUS ANGELITO DELFINO VIÑOLY (FICHA 2-2464/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3930 Feb 29- Mar 11

ELCIRA CATTINI UMPIERREZ (FICHA 2-40840/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3928 Feb 29- Mar 11

MARIA TERESITA ARELLANO BATTRO (FICHA 2-2742/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3844 Feb 29- Mar 11

GABRIEL ORLANDO MENENDEZ FERRO (FICHA 2-39902/2015).
Montevideo, 23 de octubre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3577 Feb 25- Mar 09

ATAHUALPA SOLANO ITURRALDE PISUNI ó DE PISUNI; ALBERTO CASTRO VILLARINO y AZUCENA IRIS ITURRALDE PISUNI (FICHA 2-52636/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3455 Feb 24- Mar 08

OLGA MARIA FERNANDEZ GALCERAN (FICHA 2-58729/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3431 Feb 24- Mar 08

TURQUESA BEATRIZ GALAN PEREZ (FICHA 2-59268/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3391 Feb 24- Mar 08

ANAROLINO ESTEBAN CURBELO GAU, NORMA MARIA LEITES PEREZ y MARIA ELENA CURBELO LEITES (FICHA 2-51725/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3198 Feb 23- Mar 07

MARIA LUISA MENDIZABAL AISPURU ó AIZPURUA (FICHA 2-57967/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3098 Feb 22- Mar 04

GABRIEL ELBIO FERRARI BRANAA (FICHA 2-38706/2015).
Montevideo, 1 de octubre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2777 Feb 18- Mar 02

GRISELDA ó CRISELDA IDELINA ó IDALINA CARBALLO CLAVIJO (FICHA 2-41595/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2644 Feb 17- Mar 01

GENOVEFFA MICHELIN BASSO (FICHA 2-13348/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2542 Feb 16- Feb 29

CELIA LUISA LALIA BIVONO ó VIVONO (FICHA 2-55651/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2538 Feb 16- Feb 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

LIA ISABEL ESCARON ESPINOSA (FICHA 2-726/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3932 Feb 29- Mar 11

RODOLFO CABELLO SERRANO (FICHA 2-56868/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3778 Feb 26- Mar 10

ELSA VELAZCO PAZ (FICHA 2-461/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3776 Feb 26- Mar 10

GRACIELA BEATRIZ OLIVER MOUTA (FICHA 2-56220/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3775 Feb 26- Mar 10

ADRIANA ANTONIA FERRARO MIQUEL (FICHA 2-771/2016).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3697 Feb 26- Mar 10

ANTONIO ESMERODE DOMINGUEZ (FICHA 2-1289/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3666 Feb 26- Mar 10

MARIA MERCEDES PENA LOPEZ (FICHA 2-42015/2013).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3593 Feb 25- Mar 09

MARIA LUISA ITUZARRY BATISTA y MARIA ANGELICA ITUZARRY BATISTA (FICHA 2-36368/2015).
Montevideo, 2 de septiembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3425 Feb 24- Mar 08

MIRIAM HAYDEE LAVAGGI OLINISKY (FICHA 2-52965/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3390 Feb 24- Mar 08

FILOMENA GENTILE SPAGNA y ROSARIA CANCRO GENTILE (FICHA 2-977/2016).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3245 Feb 23- Mar 07

RICARDO FERNANDO BARRANDEGUY ó BARRANDEGUI WEBER (FICHA 2-50795/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2893 Feb 19- Mar 03

AMADOR NOVOA CASTRO (FICHA 2-57408/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2793 Feb 18- Mar 02

ANGELICA MARIA SARTOR CIAN (FICHA 2-51720/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2751 Feb 18- Mar 02

SUSANA LUCIA LERENA LUSSICH (FICHA 2-56477/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2666 Feb 17- Mar 01

RUBEN DANTE CASTRO BICA (FICHA 2-55824/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2640 Feb 17- Mar 01

LINCOLN CLAY BAUBETA ESPINOSA, LUIS ANTONIO BAUBETA FERNANDEZ y LUISA IRMA FERNANDEZ REY (FICHA 2-374/2016).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2639 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA GRACIELA MACHIÑENA CLERICETTI (IUE 2-621/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3943 Feb 29- Mar 11

CLARA LORETA SOLLA GOMEZ (IUE 2-993/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3942 Feb 29- Mar 11

MIRTA HORTENSIA AURUCCI GONZALEZ y ELEUTERIO ROBERTO POSSE BORGES (EXPEDIENTE 0002_057853/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3931 Feb 29- Mar 11

SERAFIN ALBERTO o SERAFIN ANGEL TORNATORI y JUANA MARIA PICCARDO DE CARVALHO (FICHA 2-30906/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3732 Feb 26- Mar 10

LUCIARDI BONARI, ANA MARÍA (FICHA 2-1918/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3717 Feb 26- Mar 10

MARIA LUISA BLANCO GIANI y DANIEL AURELIO PINTOS RECARTE o RECALDE (IUE 2-56125-2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3708 Feb 26- Mar 10

TERESITA AIDA RECUERO PETRONE (IUE 2-59747/2015).
Montevideo, 3 de enero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3419 Feb 24- Mar 08

MARIA DEL CARMEN GARCIA GULARTE (FICHA 2-26627/2015).
Montevideo, 11 de agosto de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3212 Feb 23- Mar 07

ANTONIO RODRIGUEZ PASTORIZA (FICHA 0002-528/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3210 Feb 23- Mar 07

MARGARITA GARCIA CARBALLAL (FICHA 2-38159/2015).
Montevideo, 11 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2783 Feb 18- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALFREDO TEÓFILO IVES HUC, MARÍA OLGA GUARINO TAMBASCO, HENRY IVES GUARINO y NELSON IVES GUARINO (FICHA 2-055695/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3929 Feb 29- Mar 11

DE NIGRIS D'ANGELO, ALBERTO ANGEL (IUE 2-54633/2015).
Montevideo, 5 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3836 Feb 29- Mar 11

ATAHUALPA LUNA (EXPEDIENTE 2-057412/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3631 Feb 25- Mar 09

OSCAR BENIGNO SANCHEZ BARTHE (FICHA 2-52608/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3461 Feb 24- Mar 08

MIREYA MARIA PEREZ GRAVIER (FICHA 2-1131/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3437 Feb 24- Mar 08

HUGO ABAYUBA MAINERO BERRO y MARIA DE ARECHAVALETA DE MAINERO o MARIA SUSANA JULIA ARECHAVALETA DIEZ DE MAINERO (FICHA 2-518/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3325 Feb 24- Mar 08

ALMA JUSTINA BONILLA (FICHA 2-58413/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3248 Feb 23- Mar 07

NORMA GLORIA VEGA FIRPO (FICHA 2-39012/2015).
Montevideo, 11 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3036 Feb 22- Mar 04

ANTONIO PEDRO MONZON y OFELIA GRANDI NECOL o NECOLL (FICHA 2 55932/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2881 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE ANTONIO BOTTIGELLI CRESPI (IUE 2-58079/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3777 Feb 26- Mar 10

ENRIQUE JOSE PEREZ MATO (IUE 2-40386/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3765 Feb 26- Mar 10

RAUL ANGEL SICHERO BOURRE (IUE 2-1232/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3704 Feb 26- Mar 10

HEBE ELVIRA BALESTRIERI (IUE 2-815/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3433 Feb 24- Mar 08

GLADYS TERESA TORTORA RAMIREZ, MARIA ELENA ARAUJO TORTORA y ANTONIO ARAUJO CAHUK (IUE 2-516/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3392 Feb 24- Mar 08

LILIAN MARY TAIBO ANGELONI (IUE 2-50476/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3209 Feb 23- Mar 07

JOSE IGNACIO SARTORI CASTIGLIONI (IUE 2-46115/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3108 Feb 22- Mar 04

LIBERTAD MENDEZ PAZ (IUE 2-57798/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3104 Feb 22- Mar 04

ENRIQUE URRABURU GOUARNALUSSE o GOURNALUSSE o GOUARNAWSSE y VICTORIA HERMIDA ESMERODE (IUE 2-49453/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3025 Feb 22- Mar 04

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ (IUE 2-54349/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2742 Feb 19- Mar 03

ALICIA MIRZA MACHIN SOSA y RUBEN RAMON NORIA DE LEON (IUE 2-41601/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2684 Feb 17- Mar 01

ALBERTO MORDEJAI YUSUPOFF SARRIA (IUE 2-58645/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2680 Feb 17- Mar 01

AMBROSIO MARIA DE LEON CHOCA (IUE 2-53943/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2568 Feb 18- Mar 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIRIAM EDDA LAUSAROT GUIGOU (IUE 2-57349/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3594 Feb 25- Mar 09

QUINTINA DE LOS SANTOS LATIEZA (IUE 2-45/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3547 Feb 25- Mar 09

NELIA DE LOS REYES TECHERA (IUE 2-51266/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3454 Feb 24- Mar 08

MARIA LUISA REYES DIAZ (IUE 2-54566/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3272 Feb 23- Mar 07

MARIA ESTHER BIDONDO (IUE 2-339/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3271 Feb 23- Mar 07

AIDA HORTENSIA PINTOS GOMEZ y LUIS ALBERTO SOUZA (IUE 2-52580/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3107 Feb 22- Mar 04

HUGO ALFREDO PEREZ MOREIRA y ANA MARIA BALESTRA MARTELLETTI (IUE 2-42786/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3049 Feb 22- Mar 04

HECTOR ALVAREZ (IUE 2-58055/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3037 Feb 22- Mar 04

JULIO CESAR RIVAS ETCHART y MARIA IRIS GARCIA (IUE 2-53204/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2939 Feb 19- Mar 03

NELSON FRANCISCO PETRAGLIA NERVI (IUE 2-56121/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2796 Feb 18- Mar 02

EFRAIN KONIUCHOVSKY NEIERMAN y MARIA ESTHER MORAES ALVES (IUE 2-55948/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2778 Feb 18- Mar 02

GERTRUDIS MARIA VENIER ZAGHIS (IUE 2-56995/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2752 Feb 18- Mar 02

FANNY ALEXANDROWIC KLAG (IUE 2-54294/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2552 Feb 16- Feb 29

RODOLFO MIGUEL CLEMENTE ROCHA SABATE (IUE 2-55748/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2541 Feb 16- Feb 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAUL ENRIQUE HECHT ROSENBERG (IUE 156-688/2015).
Artigas, 15 de febrero de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3470 Feb 25- Mar 09

CARLOS SERGIO TABERA RODRIGUEZ (FICHA 156-302/2015).
Artigas, 10 de junio de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3469 Feb 25- Mar 09

GRISELDA PEREZ (FICHA 156-806/2015).
ARTIGAS, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3229 Feb 23- Mar 07

OSCAR JULIO PINTO DA SILVA CARAM (FICHA 156-757/2015).
Artigas, 12 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2944 Feb 19- Mar 03

ALICE BETANCOURT ó ALICE BITANCOURT ó ALICE CAMARA BITANCOURT o ALICE CAMARA BETANCOURT (FICHA 156-484/2015).
Artigas, 28 de agosto de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2724 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

LUIS GILBERTO SEGOVIA (IUE 444-84/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 24 de julio de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3479 Feb 25- Mar 09

NERY FARIAS (IUE 444-296/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 16 de diciembre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2920 Feb 19- Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SOSA BENTANCUR o BERNTANCOR o BENTANCURT ANDREA MARÍA o MARÍA ELCIRA (IUE 459-200/2009).
Canelones, 23 de febrero de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3500 Feb 25- Mar 09

JORGE ARÍSTIDES GAZZO BAZZANO y MARÍA JOSEFA BAZZANO BERRUTI o BERRUTTI (IUE 168-638/2014).
Canelones, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3499 Feb 25- Mar 09

FUNDARE BATISTA, JUAN EDUARDO (IUE 168-601/2015).
Canelones, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. Valeria Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2885 Feb 19- Mar 03

MIGUEL ROSENDO HERNÁNDEZ (IUE 168-630/2015).
Canelones, 2 de febrero de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2449 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

DÍAZ COCENTINO, MARIA (IUE 459-347/2015).
Canelones, 27 de agosto de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3205 Feb 23- Mar 07

WALTER OSVALDO BELLINI GALLERO (IUE 459-438/2015).
Canelones, 11 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2842 Feb 19- Mar 03

MARÍA ALBAENA VIGNOLY ROMERO (IUE 459-432/2015).
Canelones, 11 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2792 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL BORNIA GONZALEZ (FICHA IUE 440-709/2015)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2520 Feb 16- Feb 29

WALTER HUGO MARRONI LORENZI (FICHA IUE 440-706/2015)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2519 Feb 16- Feb 29

SEXTO TURNO

REINA AURORA SANTOS GONZALEZ (FICHA IUE 458-473/2015).
Las Piedras, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3903 Feb 29- Mar 11

WALTER FREDY BIANCHI GRASSO (FICHA IUE 458-594/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2926 Feb 19- Mar 03

NILDA GARCIA ROSSI (FICHA IUE 458-593/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2925 Feb 19- Mar 03

JUAN PIO RODRIGUEZ GONZALEZ y BLANCA ROSA SEGREDO LEDESMA (FICHA IUE 458-618/2015)
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2924 Feb 19- Mar 03

FERNANDO RAUL ROTTA SILVA y MELANIA PEREIRA ANDRADE (FICHA IUE 458-612/2015).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2922 Feb 19- Mar 03

SÉPTIMO TURNO

ZELMAR LIMA PEREIRA (IUE 533-1564/2015).
Las Piedras, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3686 Feb 26- Mar 10

AGNESE DE CARLO BENCIVENGA (FICHA IUE 533-1224/2015).
Las Piedras, 31 de agosto de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3457 Feb 24- Mar 08

MARIA ADELFA QUIROGA ARRAMBIDE o RAMIREZ (FICHA IUE 533-1242/2015).
Las Piedras, 15 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3222 Feb 23- Mar 07

NESTOR SAUL SANGUINETTI DEL PINO (FICHA IUE 533-1623/2015).
Las Piedras, 3 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2921 Feb 19- Mar 03

IVONNE TALICE PARODI (FICHA IUE 533-1552/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2897 Feb 19- Mar 03

ELVIRA MURATORI GRASSO (FICHA IUE 533-1556/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2811 Feb 18- Mar 02

ANITA da COSTA (IUE 533-1603/2015)
Las Piedras, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2522 Feb 16- Feb 29

JOSE RUDEMAR TOMEO ARISTIMUIÑO o ARISTIMUÑO (IUE 533-1477/2015)
Las Piedras, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2521 Feb 16- Feb 29

RITA ESTER TOLEDO TOLEDO y DARDO FERNANDEZ BALSEMAO (FICHA IUE 533-1550/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2518 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CASIMIRO RAMIREZ (FICHA 175-419/2015).
Pando, 24 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 3349 Feb 24- Mar 08

ZENON CABRERA y BLANCA ELIDA PEREZ DE CABRERA (FICHA 175-296/2015).
Pando, 5 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 3348 Feb 24- Mar 08

LUIS ALBERTO GONZALEZ SILVA (FICHA 175-343/2015).

Pando, 23 de junio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 2887 Feb 19- Mar 03

JESUS HECTOR ALFONSO (FICHA 176-459/2015).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 14 de diciembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 2869 Feb 19- Mar 03

CUARTO TURNO

GLORIA ELIDA MORALES CANOSA (FICHA 176-517/2015).
Pando, 26 de octubre de 2015.
Dra. Esc. SILVIA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3347 Feb 24- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CAMILO OMAR VIÑOLES MASIDE (IUE 207-19/2016).
Melo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3740 Feb 26- Mar 10

CARLOS ENRIQUE RIVERO CORREA (IUE 208-524/2015).
Melo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3739 Feb 26- Mar 10

JOSE LIMA COSTA ROMERO ó JOSE LIMA MEDEROS (IUE 207-38/2016).
Melo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3681 Feb 26- Mar 10

JUAN NORIVAL SILVA FERREIRA (IUE 207-22/2016).
Melo, 17 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3656 Feb 26- Mar 10

BLANCA ELIAS CANTERO MORALES (IUE 207-704/2015).
Melo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3530 Feb 25- Mar 09

BRAULIO TERMESANA SANTOS ó TERMEZANA SANTOS y AMANDA PEDROZA ó PEDROZO (IUE 207-124/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3524 Feb 25- Mar 09

JOSÉ ANTONIO VILA VILA (IUE 207-18/2016).
Melo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3474 Feb 25- Mar 09

EMIR GARY GARCIA MOREIRA (IUE 207-717/2015).
Melo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2980 Feb 22- Mar 04

FRANCISCO BAUTISTA (IUE 207-654/2015).
Melo, 27 de octubre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2841 Feb 19- Mar 03

JOSÉ SOUZA (IUE 207-356/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2710 Feb 18- Mar 02

ANIBAL LOMBARDI LARREA (IUE 208-616/2015).
Melo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2571 Feb 17- Mar 01

CUARTO TURNO

CLELIA RAFAELA GREQUE FERRER (IUE 208-721/2015).
Melo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3543 Feb 25- Mar 09

ROCIO LEONOR VAZQUEZ VAZQUEZ (IUE 208-23/2016).
Melo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3473 Feb 25- Mar 09

LEDA ESTHER BONINO ROSSIELLO (IUE 208-627/2015).
Melo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2983 Feb 22- Mar 04

GERMAN OSVALDO ALVAREZ SOSA (IUE 208-24/2016).
Melo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2982 Feb 22- Mar 04

DALMIRO SALUSTIANO BORBA ROMERO (IUE 208-25/2016).
Melo, 12 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2981 Feb 22- Mar 04

DOLORES BENTANCUR FERNANDEZ y LIANCOR SILVA (IUE 208-590/2015).
Melo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2584 Feb 17- Mar 01

QUINTO TURNO

ARTEMIA GONZALEZ OLIVERA (IUE 468-739/2015).
Melo, 10 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 2989 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ELSA RAMOS LEMOS (IUE 488-482/2015).
Río Branco, 11 de noviembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2840 Feb 19- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIO GEREMIAS ARRIET ó HARRIET CAMBLEU y de MARIA AMELIA MANQUIS de HARRIETT (IUE 223-578/2014).
Colonia, 11 de setiembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3899 Feb 29- Mar 11

ETHEL ENRIQUETA AVONDET GUIGOU (IUE 223-630/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3351 Feb 24- Mar 08

MARIO CHICO NOGUEIRA (IUE 223-609/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3063 Feb 22- Mar 04

DANIEL ERNESTO RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 223-538/2015).
Colonia, 12 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3060 Feb 22- Mar 04

TERCER TURNO

MARIA ROSA CASERAS ó CASERA MUNIZ (IUE 508-404/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3352 Feb 24- Mar 08

MATILDE CECILIA GABARROT MONTANO (IUE 508-531/2015).
Colonia, 21 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3074 Feb 22- Mar 04

JUAN ANGEL CARRO CARRO, de CARLOS NIEVES CARRO VIDAL y de ROSA VIDAL CARRO (IUE 508-532/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3062 Feb 22- Mar 04

EULALIA ILDA TORRES OLIVERA (IUE 508-626/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2993 Feb 22- Mar 04

ELENA SOFIA MEERAPFEL WEIL (IUE 508-615/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2943 Feb 19- Mar 03

JOSEFINA FONTANA AMARILLO (IUE 508-647/2015).

COLONIA, 16 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2860 Feb 19- Mar 03

WALTER WILSON VIÑOLY (IUE 508-585/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2791 Feb 18- Mar 02

HECTOR ELBIO MIRANDA ERRAMUSPE (IUE 508-231/2015).
Colonia, 1 de junio de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2713 Feb 18- Mar 02

MARIA DEL CARMEN SUHR AGUILAR (IUE 508-622/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2488 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO CHARLONE BALDI (IUE 227-29/2016).
Carmelo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3901 Feb 29- Mar 11

GLADYS MABEL BANCHERO RAGGIO (IUE 227-27/2016).
Carmelo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3898 Feb 29- Mar 11

ANIBAL FRIPP NEGRIN (IUE 227-723/2015).
Carmelo, 8 de octubre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3598 Feb 25- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANGEL VAZQUEZ GRETTER (IUE 225-12/2016).
Rosario, 17 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3655 Feb 26- Mar 10

MARÍA ILDA DURAN PEREZ (IUE 225-135/2015).
Rosario, 17 de junio de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3350 Feb 24- Mar 08

SERGIO FOSTEL ALFONSO (IUE 225-985/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3061 Feb 22- Mar 04

VÍCTOR MANUEL CELHAY ESPINEL (IUE 225-954/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2540 Feb 16- Feb 29

HERMENEGILDO RAMOS DIZ (IUE 225-1011/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2537 Feb 16- Feb 29

SIMON AJON (IUE 508-250/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2490 Feb 16- Feb 29

CELESTINO EUSEBIO VAYA MARIOTTA (IUE 225-927/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2489 Feb 16- Feb 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO EVER GUERRERO (IUE 241-772/2015).
Durazno, 19 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3368 Feb 24- Mar 08

NORMA LUCIA, TANCREDI ISTUETA (IUE 241-24/2016).
Durazno, 11 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3367 Feb 24- Mar 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERONIMA ALICIA VEGA DE ANDRADA o VEGA SOLIS, DIONISIO ANDRADA LAFON y OSCAR DIONISIO ANDRADA VEGA (IUE 254-645/2015).
Trinidad, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3541 Feb 25- Mar 09

LAZARO RICARDO MOREIRA REYES (IUE 254-560/2015).
Trinidad, 16 de noviembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3365 Feb 24- Mar 08

ICARDO LOPEZ, HERMINIA (FICHA 273/2001).
Trinidad, 13 de junio de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3345 Feb 24- Mar 08

DIEGO BONIFACIO MARTINEZ TAFURA (IUE 254-633/2015).
Trinidad, 15 de febrero de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3059 Feb 22- Mar 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEODORO ARTIGAS HERNANDEZ VANZZINO (FICHA IUE 260-793/2015).
Florida, 5 de noviembre de 2015.
DRA. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3176 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

NANCY ADRIANA MORALES PEREZ (FICHA IUE 261-19/2016).
Florida, 4 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2884 Feb 19- Mar 03

ISIDRO RAMON PONCE LUZARDO (FICHA IUE 261-844/2015).
Florida, 22 de diciembre de 2015.
DR.HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2883 Feb 19- Mar 03

RUBY GUERRA DIAZ (FICHA IUE 261-830/2015).
Florida, 22 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2717 Feb 18- Mar 02

JOSE CASTRO CEDRES (FICHA IUE 261-660/2015).
Florida, 4 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2716 Feb 18- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS BUENO BIRRIEL (IUE 274-752/2015).
Minas, 15 de febrero de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3508 Feb 25- Mar 09

ALVARO ANSELMO TELLECHEA CORBO (IUE 274-714/2015).
Minas, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3507 Feb 25- Mar 09

GILBERTO BENTANCOR PEREZ (IUE 274-660/2015).
Minas, 11 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3353 Feb 24- Mar 08

EULOGIA OLIVERA MEDINA; WALDEMAR PALACIOS o PALACIO y JUAN ANTONIO LOPEZ PALACIO (IUE 274-476/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3236 Feb 23- Mar 07

EADBERTO OVIDIO MESA VILA (IUE 274-713/2015).
Minas, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3235 Feb 23- Mar 07

JOSE FRACHIA PESCA y MELANIA DEL CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 274-28/2016).
Minas, 11 de febrero de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2859 Feb 19- Mar 03

JUAN MANUEL PIRIZ DE LEON (IUE 274-734/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2857 Feb 19- Mar 03

MARIA MAGDALENA MESSUTI O MESSUTTI PALADINI (IUE 274-639/2015).
Minas, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2496 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

NILDA TOLENTINA COCOREL (IUE 432-664/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3361 Feb 24- Mar 08

BLANCA NELIDA O NELIDAD CARDOZO PERDOMO (IUE 432-73/2014).
Minas, 19 de marzo de 2014.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3354 Feb 24- Mar 08

MARIANELLA YOCCO y LUIS ANTONIO PIÑERO MELGAR (432-46/2016).
Minas, 16 de febrero de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3234 Feb 23- Mar 07

JOSE NEPOMUCENO CORREA PAIS (432-658/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3007 Feb 22- Mar 04

ALDO FERNANDEZ PIMIENTA (IUE 432-337/2015).
Minas, 17 de julio de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2837 Feb 19- Mar 03

LEANDRO BRUNO PEREIRA DE LOS SANTOS (432-565/2015).
Minas, 30 de octubre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2836 Feb 19- Mar 03

BEATRIZ ELENA URRUTIA ACOSTA (432-566/2015).
Minas, 30 de octubre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2835 Feb 19- Mar 03

GREGORIO RAMON MARTIRENA ALZUGARAY (432-641/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2739 Feb 18- Mar 02

MARIA VICENTA DORREGO MARTINEZ; OSCAR MARCAIDA MELOGNO y LUZ DEL ALBA RAMONA DORREGO MARTINEZ (IUE 432-580/2015).
Minas, 30 de octubre de 2015.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2737 Feb 18- Mar 02

BLANCA FRANCISCA MARTINEZ TELLECHEA (432-653/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2497 Feb 16- Feb 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JAIME SANABRIA FERNANDEZ (FICHA 284-903/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2876 Feb 19- Mar 03

ALFREDO GINES PUIG SANCHEZ (FICHA 284-894/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2582 Feb 17- Mar 01

ANGELO BARCELLA GHILARDI (FICHA 284-19/2016).
Maldonado, 12 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2581 Feb 17- Mar 01

MIGUEL ARCANGEL SERRON (FICHA 284-841/2015).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 5 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2472 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

ELBIO WILSON ALONSO PEREZ (FICHA 285-832/2015).
Maldonado, 17 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3448 Feb 24- Mar 08

BLANCA ROSA DE LEON VEIGA y ELIO PEREYRA PINTOS (IUE 285-941/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3126 Feb 22- Mar 04

MARIA HAYDEE VIDELA PIRES (FICHA 285-947/2015).
Maldonado, 15 de diciembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2659 Feb 17- Mar 01

OCTAVO TURNO

MORTIMER VILLALBA ALONSO (IUE 286-1026/2015).
Maldonado, 15 de diciembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3683 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARÍA ADELSA FONSECA GÓMEZ (FICHA 503-394/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3280 Feb 23- Mar 07

NELBA NANCY ESPINO PÉREZ (FICHA 503-383/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2580 Feb 17- Mar 01

SEGUNDO TURNO

EMILIA FRANCISCA ó EMILIA FRANCISCA G. ó EMILIA FRANCISCA GERVACIA ó EMILIA FRANCISCA GERVASIA ó EMILIA F. G. ó EMILIA F. ó EMILIA NÚÑEZ MÉNDEZ (FICHA 505-398/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3283 Feb 23- Mar 07

YANIA LIL BORDON INCHAUSTI y DINATO BALVIN SUNA ROCHA (FICHA 505-403/2015).
San Carlos, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2748 Feb 18- Mar 02

CANTALICIO RODRIGUEZ CHOCHO (FICHA 505-406/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2657 Feb 17- Mar 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HORACILIO PRIETO (IUE 300-928/2015).
Paysandú, 24 de diciembre de 2015.

Dra. Fedra Domenech Carboni, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3893 Feb 29- Mar 11

CONRADO ULISES CENTURION MORENO (IUE 300-846/2015).
Paysandú, 1 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3891 Feb 29- Mar 11

NIVIA ESTELA BENITEZ SAAVEDRA (IUE 300-573/2015).
Paysandú, 20 de agosto de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3890 Feb 29- Mar 11

JUAN SAN JUAN BRUGGIERI o RUGGIERI (IUE 300-874/2015).
Paysandú, 8 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3889 Feb 29- Mar 11

DORA ELSA LOPEZ PARODI (IUE 300-913/2015).
Paysandú, 16 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3888 Feb 29- Mar 11

FILOMENA BARTH RITTER (IUE 300-35/2016).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3887 Feb 29- Mar 11

LUS ALCIDES CANALE (IUE 501-954/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 12 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3826 Feb 29- Mar 11

DELIA WILKINSON SAAVEDRA o SAVEDRA (IUE 300-734/2015).
Paysandú, 5 de noviembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2991 Feb 22- Mar 04

TERCER TURNO

FELICIO NOGUERA FIGUEREDO y ALEJANDRINA MARIA CAMILA AROSTEGUY o AROSTEGUI DE NOGUERA (IUE 301-318/2015).
Paysandú, 9 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2990 Feb 22- Mar 04

JUAN FELIX LASAGA LARROSA (IUE 301-835/2015).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 3 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 2486 Feb 16- Feb 29

SÉPTIMO TURNO

LUIS BENITO LOPEZ (IUE 501-885/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3895 Feb 29- Mar 11

JUAN ANGEL PITETTA COPPES (IUE 501-973/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 4 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3516 Feb 25- Mar 09

MARÍA SILVIA CABALLERO DUARTE y GILBERTO LORETO INNELLA CAPORALE (IUE 501-909/2015).
Paysandú, 23 de diciembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3218 Feb 23- Mar 07

DIOLIRIO ADAN SILVERA LÓPEZ (IUE 501-908/2015).
Paysandú, 9 de diciembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3217 Feb 23- Mar 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

COSTA SARDO DE DESCALZI, BELIA AURORA-DESCALZI, NORA EDDA y BACHINI DESCALZI, RUBEN DANIEL (FICHA 317.52/2016).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3737 Feb 26- Mar 10

SILVA CARDINAL, NICOLAS VALERIO (FICHA 317.28/2016).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3960 10/p 3736 Feb 26- Mar 10

BORONAT SPINELLI, SALVADOR (FICHA 317.1096/2014).
Fray Bentos, 7 de diciembre de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3384 Feb 24- Mar 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GARCIA BORTAGARAY DARCY o DARCI (FICHA IUE 329-636/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3225 Feb 23- Mar 07

MARIA CAROLINA CAMARGO GOMEZ (FICHA IUE 329-637/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3224 Feb 23- Mar 07

SILVA o DA SILVA FAUSTINO (FICHA IUE 329-638/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3002 Feb 22- Mar 04

CUARTO TURNO

NELSON MELLO GIOVANNI o NELSON MELLO GIOVANI o NELSON MELHO GIOVANI (FICHA IUE 330-686/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3003 Feb 22- Mar 04

JULIO CARLOS ANTUNEZ MACIEL GALARZA (FICHA IUE 330-701/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2625 Feb 17- Mar 01

GENTIL COITIÑO GONZALVEZ (FICHA IUE 330-712/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2534 Feb 16- Feb 29

ELOIR SEGUI MENDOZA (FICHA IUE 330-671/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2533 Feb 16- Feb 29

JUAN YAHIR TECHERA CARDOZO (FICHA IUE 330-711/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2532 Feb 16- Feb 29

QUINTO TURNO

ALEJANDRINA LURDES o LOURDES o LURDEZ TURNEZ RODRIGUEZ o TURNES RODRIGUEZ o ALEJANDRINA LURDEZ TURNEZ RODRIGUEZ CAMACHO y FRANCISCO PABLO FEO LOTITO (FICHA IUE 462-302/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3405 Feb 24- Mar 08

SEXTO TURNO

DARLEYN DE LOS SANTOS CAL (FICHA IUE 477-544/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3227 Feb 23- Mar 07

OBDULIA GIORDANI (FICHA IUE 477-376/2015).
Rivera, 15 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3226 Feb 23- Mar 07

WILSON ARTIGAS BERRUETA BAYLE (FICHA IUE 477-545/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3223 Feb 23- Mar 07

REGINA MARGARITA TRENTINI AQUINO (FICHA IUE 477-613/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3004 Feb 22- Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HADA o ADA TACIANA CARDOSO CARDOSO (IUE 339-112/2012).
Rocha, 15 de septiembre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3742 Feb 29- Mar 11

ELEUTERIO ALVAREZ GUERRA (IUE 341-501/2015).
Rocha, 4 de febrero de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3387 Feb 24- Mar 08

TULA AURA AMORIN OLIVERA (IUE 341-522/2015).
Rocha, 4 de febrero de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3052 Feb 22- Mar 04

DORIBAL SAN ANTONIO SUAREZ (IUE 341-462/2015).
Rocha, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2744 Feb 18- Mar 02

CUARTO TURNO

EDISON EDEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 342-560/2015).
Rocha, 2 de febrero de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3884 Feb 29- Mar 11

JOSE MARIO GARCIA CONTRERAS (IUE 342-540/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3001 Feb 22- Mar 04

BASILIDES GONZALEZ FONTORA (IUE 342-542/2015).
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2468 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

OLGA ESTHER OLIVERA (IUE 343-270/2015).
Chuy, 10 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3885 Feb 29- Mar 11

SEGUNDO TURNO

EVIDELIA TERRA PEREYRA (IUE 448-311/2015).
Chuy, 16 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2812 Feb 18- Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA AUXILIADORA OCAMPO CABRERA (IUE 352-846/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 12 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3882 Feb 29- Mar 11

NICOLA BRUNO, ARCADIO PASCUAL y BIASSINI SOVERAL, ALBA NILDA (FICHA IUE 352-1064/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3489 Feb 25- Mar 09

ARTURO ALTUNA CARBALLO (IUE 352-19/2016).
Salto, 18 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3486 Feb 25- Mar 09

SUSANA ISABEL COITIÑO CATTANEO (IUE 352-400/2015).
Salto, 3 de junio de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3484 Feb 25- Mar 09

NUÑEZ FRANZONI, HUMBERTO y NUÑEZ VIERA, ELDER (IUE 352-1143/2013).
Salto, 18 de septiembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3337 Feb 24- Mar 08

LOPEZ MARTINEZ, MARCIRIO (IUE 352-537/2008).
Salto, 31 de julio de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3078 Feb 22- Mar 04

CAMESASCA GAMBOA LETICIA FELIZA (IUE 352-715/2015).
Salto, 20 de agosto de 2015.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2851 Feb 19- Mar 03

FERNANDEZ CORREA, RAMÓN DOROTEO (FICHA IUE 352-1358/2015).
Salto, 1 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2453 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

CORREA TECHEIRA, HILDO ALDEBAR y BARBOZA YAQUE, BLANCA DELI (IUE 353-685/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 9 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3881 Feb 29- Mar 11

GALASSI IRUSTA, MABEL JOSEFA (IUE 353-34/2016).
Salto, 12 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3339 Feb 24- Mar 08

CONSTANTIN REBUFFO, SERGIO OMAR (IUE 353-32/2016).
Salto, 12 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3336 Feb 24- Mar 08

DA CUNHA, JOSÉ MARÍA (IUE 353-981/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 1 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 3188 Feb 23- Mar 07

CURZIO ORTEGA, ALBA ROSA (IUE 353-663/2015).
Salto, 11 de agosto de 2015.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2853 Feb 19- Mar 03

PORTILLO CORREA, ELIDA y PEREIRA PEREIRA, SANTOS (IUE 353-912/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2723 Feb 18- Mar 02

MORENO, CARLOS MARÍA y SENA, CARMEN (IUE 353-1299/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2722 Feb 18- Mar 02

BENIUK MATVEICHUK, PEDRO (IUE 353-874/2015).
Salto, 15 de septiembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2610 Feb 17- Mar 01

TENCA URTASUN, ANGEL SANTIAGO (IUE 353-1272/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.

ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2454 Feb 16- Feb 29

SÉPTIMO TURNO

GONZALEZ RODRÍGUEZ, PATRICIA ESTER (IUE 509-29/2016).
Salto, 22 de febrero de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 3488 Feb 25- Mar 09

ALMADA IMER, JULIO CÉSAR y ALMADA ECHENIQUE, FLORINDA ISIDRA (FICHA IUE 509-896/2015).
Salto, 23 de septiembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3485 Feb 25- Mar 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSÉ DOGLIO CABRERA y ELIA MARGARITA ALVAREZ ALVAREZ (FICHA 370-524/2015).
San José, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3263 Feb 23- Mar 07

LUISA MERCEDES MUÑIZ ARENAS o ARENA (IUE 370-479/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2654 Feb 17- Mar 01

TERCER TURNO

EUSEBIA ESTHER o ESTER RODRÍGUEZ FRANSON o FRANZONI o FRANZONE (IUE 371-641/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3960 10/p 3582 Feb 25- Mar 09

JUAN JOSÉ GAMBA CURBELO (IUE 371-636/2015).
San José, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3408 Feb 24- Mar 08

RUBEN MARIO BANGO BANGO (IUE 371-666/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3407 Feb 24- Mar 08

NÉLIDA SELLANES AMESTOY (IUE 371-619/2015).
San José, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2942 Feb 19- Mar 03

MIRCA o MIRKA o MILKA ELENA SOTO REBOLLO o SOTO REBOLLO DE FIGUEROA y MARTÍN FIGUEROA SOSA (IUE 371-618/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3960 10/p 2653 Feb 17- Mar 01

ALEJANDRA ELENA MUNCHS de ARMAS (IUE 371-682/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2525 Feb 16- Feb 29

CUARTO TURNO

JUANA ELSA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 510-359/2015).
San José, 14 de septiembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3583 Feb 25- Mar 09

DANIEL PISTÓN CABRERA (IUE 510-455/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3262 Feb 23- Mar 07

FELIPE PEÑA HERNANDEZ (IUE 510-423/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3261 Feb 23- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

BARTOLOME ROMAN LABORDE VILLEGAS (IUE 382-3/2016).
Dolores, 16 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3232 Feb 23- Mar 07

EMA VINÇON o VINCON SARAVIA (IUE 382-4/2016).
Dolores, 16 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2976 Feb 23- Mar 07

HUMBERTO JAIME y JOSE MARIA ESCANDELL PAREDES (IUE 382-289/2015).
Dolores, 6 de noviembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 2790 Feb 18- Mar 02

SEGUNDO TURNO

JULIO VICTOR HERBIG y MARIA MAGDALENA MONTES DE OCA GARCIA (IUE 443-2792015).
Dolores, 5 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3668 Feb 29- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE MANUEL SOPENA AZNAR (IUE 381-931/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3069 Feb 22- Mar 04

SILVIO ALVARO CLARA ANTELO (IUE 381-927/2015).
Mercedes, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3066 Feb 22- Mar 04

JOSE FELIX SANTELLAN LOUSTALET (IUE 381-959/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2617 Feb 17- Mar 01

TERCER TURNO

FELIPE GALILEO SOSA (IUE 431-572/2015).
Mercedes, 31 de julio de 2015.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3364 Feb 25- Mar 09

OMAR BAUTISTA DEMARIA OSELLA (IUE 431-35/2016).
Mercedes, 16 de febrero de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3068 Feb 22- Mar 04

MARÍA ELVIRA GARCÍA VARELA (IUE 431-1071/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3067 Feb 22- Mar 04

EGUAR DOLF MESA URRUTIA (IUE 381-835/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2787 Feb 18- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NILVIA SASTRE RODRIGUEZ y ALFREDO BARRERO YACKS (IUE 396-723/2014).
Tacuarembó, 25 de febrero de 2015.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 3521 Feb 25- Mar 09

JULIÁN NÚÑEZ AGUIRRE (IUE 396-247/1998).
Tacuarembó, 10 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3403 Feb 24- Mar 08

GILBERTO MILAN dos SANTOS (IUE 396-667/2015).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2815 Feb 18- Mar 02

TOMAS SILVEIRA y EUGENIA AMARAL CORREA (IUE 396-714/2015).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2016.

Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2814 Feb 18- Mar 02

WILSON RODOLFO MARCOS de LEÓN (IUE 396-681/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2615 Feb 17- Mar 01

TERCER TURNO

CELESTE MOREIRA (IUE 397-773/2015).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3550 Feb 25- Mar 09

CARLOS MARIA CASALAS SARALEGUI (IUE 397-22/2016).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria adjunta.
01) $ 3960 10/p 3219 Feb 23- Mar 07

JUAN GERONIMO SOSA o JUAN GERONIMO SOSA dos SANTOS (IUE 397-568/2015).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2613 Feb 17- Mar 01

CUARTO TURNO

AURORA AMANDA PEREIRA AYALA y CARLOS LUIS CORTÉS MÉNDEZ (IUE 469-853/2015).
Tacuarembó, 1 de febrero de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3056 Feb 22- Mar 04

MARÍA JUANA SENANDEZ OLIVERA (IUE 469-780/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 3055 Feb 22- Mar 04

JUAN ANTONIO REQUEL dos SANTOS (IUE 469-817/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 2614 Feb 17- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

BETTY ALICE ACEVEDO GARCÍA (IUE 463-695/2015).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3523 Feb 25- Mar 09

TERESA VIRELLA DA CUNHA CAMEJO (IUE 463-675/2015).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3522 Feb 25- Mar 09

MIRAGAM ELISABEHT AIZPÚN ESTEVES (IUE 463-15/2016).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 3520 Feb 25- Mar 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA NELIDA MIRABALLES ALFONSO (FICHA 412-832/2015).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3849 Feb 29- Mar 11

DORA LILIA MAGUIRE SILVA (FICHA 412-879/2015).
Treinta y Tres, 18 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3846 Feb 29- Mar 11

DOROTEA PEREIRA y ROMARIO SUFRONIO TECHERA (FICHA 412-684/2015).
Treinta y Tres, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3372 Feb 24- Mar 08

AURORA ALMEIDA BERNER (FICHA 412-869/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3371 Feb 24- Mar 08

ROBERTO ALEJANDRO SEIJAS DE LOS SANTOS (FICHA 412-435/2014).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3057 Feb 22- Mar 04

JUAN MARIA SORIA y NIDIA RAMONA VELAZQUEZ ALVAREZ (FICHA 412-781/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 2834 Feb 19- Mar 03

MARIA CRISTINA BERROGORRI o BERROGORRY, WALDEMAR DENIS LAGO y CARMEN RAMONA MARTINEZ SILVERA (FICHA 412-864/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2527 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

ELVIRA ALBA SANCHEZ ZEBALLOS (FICHA 449-721/2015).
Treinta y Tres, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 3848 Feb 29- Mar 11

ELENA SILVERA ASAMBUYO ó AZAMBUYO (FICHA 449-884/2015).
Treinta y Tres, 1 febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3175 Feb 23- Mar 07

ANASTACIO, ANASTASIO ó ATANASIO MARICHAL PALACIO (FICHA 449-882/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3173 Feb 23- Mar 07

FLOR DEL ALBA PITA ALVAREZ y MARIA GRACIELA VINAY ALVAREZ (FICHA 449-775/2015).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3058 Feb 22- Mar 04

CARLOS UBALDO DENIS MATEO (FICHA 449-444/2014).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2456 Feb 16- Feb 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ADOLFO DURAN VEIGA (FICHA 2-49706/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 2479 Feb 17- Mar 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN MARCOS IMBAUD (FICHA 284-677/2015).
Maldonado, 26 de octubre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 3682 Feb 26- Mar 10

PABLO RICARDO GARCIA SIGUERO (FICHA 284-950/2015).
Maldonado, 11 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 3615 Feb 25- Mar 09

TERCER TURNO

ROSA HILDA HELVECIA OLIMPIA ELFERS (IUE 285-26/2016).
Maldonado, 12 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 3282 Feb 23- Mar 07

OCTAVO TURNO

MARIA SOLEDAD ALFONSO FLOREZ (IUE 286-1043/2015).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2830 Feb 18- Mar 02

ELISA BRAILOVSKY (IUE 286-1041/2015).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 2828 Feb 18- Mar 02

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "RODRIGUEZ ROMERO, JUAN AGRIPINO, SUCESION - Ficha 2-58197/2010" se dispuso la rectificación del edicto de apertura de sucesión confeccionado con fecha 24/12/2010 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27/8/2013 y 9/9/2013 y en el Diario Local "El redactor" publicado con fecha 26/8/2013 y 6/9/2013, donde dice "JUAN AGRIPINO RODRIGUEZ ROMERO" debe decir "JUAN AGRISPINO RODRIGUEZ", por así corresponder. Montevideo, 1 DE FEBRERO DE 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4950 10/p 3864 Feb 29- Mar 11

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. María Luisa Martínez Bula de Sanz: Sr. Rodolfo Sanz Martínez, Sr. Florencio Lucio Sanz Martínez, Sra. Estela Sanz Martínez y Sra. Raquel Sanz Martínez, así como a sucesores y/o cualquier otro interesado, a estar a derecho en los autos caratulados "Martínez Bula de Sanz, María Luisa - Sucesión" - IUE 48-549/1987, dentro del término de 90 días.
Montevideo, 3 de setiembre de 2014.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRM EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5940 10/p 3855 Feb 29- Mar 11

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to. Turno, en autos caratulados: "Penino Marchesano, María y Otro - Herencia Yacente" I.U.E. 2-964/2015, dispuso la apertura de la sucesión de: María Catalina Penino Marchesano de Romeo y Francisco Romeo Marino, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente. Se deja constancia que los presentes autos se encuentran Auxiliados de Pobreza. Montevideo, 15 de febrero de 2016. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 30/p 3342 Feb 24- Abr 12

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VIGNA RUL, ANA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-60286/2013, se cita y emplaza a ANA MARÍA BORDÓN por el término legal de 90 días a aceptar o repudiar la herencia de autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5940 10/p 3427 Feb 24- Mar 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de ELENA BECCO MARGOT.
- EXPEDIENTE IUE: 43-221/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3534 Feb 25- Abr 13

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de FRANCISCA CHAVEZ.
- EXPEDIENTE IUE: 43-278/1999, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3533 Feb 25- Abr 13

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la sucesion de Arturo Barrios o Barros, Paciel - Herencia Yacente EXPEDIENTE IUE 2-27366/2014, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicar durante 30 días art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Diciembre de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 11880 30/p 2426 Feb 15- Abr 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 9º Turno, en lo autos caratulados: "SANTANA MAUTONE, CELESTE IRIS SUCESIÓN Ficha 2-29092/2012", se cita, llama y emplaza los herederos de CELESTE IRIS SANTANA MAUTONE a estar a derecho en estos autos por el término de 20 días (art. 429,2 del C.G.P.), emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 26 de Noviembre de 2015.- Esc. Cinthya Fianza Serra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 20/p 3532 Feb 25- Mar 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MODERNEL DE LA LUZ, CELESTE FLORICINA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-14626/2008, se CITA y EMPLAZA a Carolina y Pablo MORALES YAÑEZ, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes.
Montevideo, veintitrés de setiembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4950 10/p 2685 Feb 17- Mar 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA-Herencia Yacente" Fa. Nro. 0002-003264/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN JORGE COUTO GARDA O CARDA, denunciada como HERENCIA YACENTE emplazándose a los interesados por 90 días.
Montevideo, 16 de JULIO de 2015. Dra. Olga Vaes, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 979 Feb 01- Mar 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, autos caratulados "CHAGAS Adelina - Sucesión" IUE 2-24278/2014, emplaza al Sr. OSCAR DARIO CORREA CHAGAS por un plazo de 90 días a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarle el Tribunal un defensor de oficio.
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4950 10/p 2829 Feb 18- Mar 02

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de familia de "15º" Turno, dictada en autos: "MORALES DOMINGUEZ, LEONIDES ASUNCION

Herencia Yacente" Expediente Nº "FICHA I.U.E. 2-26634/2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de diciembre de dos mil quince.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 977 Feb 01- Mar 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º TURNO, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINOLI VIGEZZI, AMERICO DOMINGO - SUCESION EXPEDIENTE Nº 57-425/2000, se insta a los herederos para aceptar o repudiar, de la causante Irma Renee Martinoli, los Señores Gerardo Daniel, Silvana Célica MARTINOLI BOURVIER y Ana María MARTINOLI PEREZ por el termino de 40 días (cuarenta) bajo apercibimiento de designarle un curador de bienes que los represente.
Montevideo, 28 de octubre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4950 10/p 2795 Feb 18- Mar 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUDICI. Ficha Nº 2-34538/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dieciséis de diciembre de dos mil quince. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3525 Feb 25- Abr 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMPODONICO, MAURO y otros.- SUCESION-"; Ficha 2-19007/2008. Intímese a los Sres. ZULMA ISABEL, ANGEL ADRIAN, ROSANA GABRIELA, GERARDO GABRIEL CAMPODÓNICO VARELA, VICTOR ANDRES Y PATRICIA GABRIELA CAMPODÓNICO MARTÍNEZ, ADRIANA CARLA Y VÍCTOR MAURO o MARINO CAMPODÓNICO RIVERO, MARIA ROSA, MAURO WILFREDO, HORACIO MARTÍN, HUGO OMAR BARRIOS CAMPODÓNICO y HUGO FERNANDO CAMPODÓNICO JAIME a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de los causantes MAURO CAMPODÓNICO y MARIA ZULMA LARROSA o LARROZA TRUJILLO, por el máximo plazo legal, (90 días), bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuaran las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciseis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6930 10/p 3396 Feb 24- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VILA DOLDAN, SOFIA DEL CARMEN - SUCESION Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-173/2012, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO NUBEL MACHADO VILA, llamandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en el plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la ley 18078, siendo tramitado por Defensoría Pública.
Las Piedras, 04 de Diciembre de 2015. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2908 Feb 19- Mar 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos "GONZALEZ SOSA, Walter. Sucesión. Ficha 207-56/2015", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Sergio Walter GONZALEZ BARCELO para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a aceptar ó repudiar la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (Ars. 1071 y 1072 del Código Civil).- Melo, 3 de noviembre de 2015.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4950 10/p 2988 Feb 22- Mar 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ARTANAN RUPERTO ZEBALLOS ACOSTA - IUE 274-76/1999, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 11 de diciembre de 2015. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 2366 Feb 16- Feb 29

Convocatorias

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay para la asamblea a celebrarse el 18 de marzo de 2016, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria, en Juncal 1437, piso 7, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día que fuera solicitado por el Administrador:
* Presentación de informe anual del Administrador correspondiente al 2015.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Primera Publicación
03) $ 1785 3/p 3937 Feb 29- Mar 02

FIDEICOMISO FINANCIERO FORESTAL BOSQUES DEL URUGUAY 2 CONVOCATORIA

Convocase a los señores titulares del Fideicomiso Financiero Forestal Bosques del Uruguay 2 para la asamblea a celebrarse el 18 de marzo de 2016, a la hora 8:00 en primera convocatoria y a la hora 9:00 en segunda convocatoria, en Juncal 1437, piso 7, Montevideo.
La Asamblea de Titulares se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:
* Presentación de informe anual del Administrador correspondiente al 2015
* Evaluación de la posibilidad de realizar adelantos en el cronograma de integraciones previstas.
Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente,
EF Asset Management AFISA.
Primera Publicación
03) $ 2142 3/p 3933 Feb 29- Mar 02

**FUCAC
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS**

La Comisión Electoral de FUCAC convoca a sus socios a participar en el Acto Eleccionario a llevarse a cabo el próximo viernes 11 de marzo de 2016, en el que serán votados los delegados representativos a las Asambleas Generales de la cooperativa.
Para este acto se han establecido dos Mesas de Votación en el local de la Fundación FUCAC de la Avda. 18 de Julio 2017 esq. Pablo de María, de la ciudad de Montevideo
El horario de votación general será de 08:00 a 17:00 hs.
Para esta elección se implementa el voto por correo. Por cualquier consulta al respecto deberá comunicarse por el teléfono 26242222.
Para votar es imprescindible presentar Cédula

de Identidad o en caso de ser empresa Poder que acredite su Representación.
Sólo votan los socios con un mínimo de 1 año de antigüedad.
Para este acto se ha presentado una sola lista.
El Padrón general de Habilitados a votar puede consultarse en cualquiera de nuestras sucursales.
COMISION ELECTORAL DE FUCAC.

Primera Publicación

03) $ 5355 5/p 3908 Feb 29- Mar 04

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

SE CITA A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 16/03/2016, EN EL LOCAL DE LA INSTITUCION EN LA CALLE CONVENCION 1416, A LA HORA 17:00 EN SU PRIMER LLAMADO.
DE NO REUNIRSE EL NUMERO DE ASAMBLEISTAS REQUERIDOS PARA SESIONAR SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL MISMO DIA A LA HORA 18:00. LA QUE SE PODRA REALIZAR CON LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES

TEMAS A TRATAR

1. INFORME DE LA COMISION FISCAL
2. MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO
3. ESTADOS CONTABLES
4. DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O ABSORCION DE PERDIDAS
5. MODIFICACION DE LA CUOTA SOCIAL
6. DESIGNACION DE CUATRO ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA

CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 2142 3/p 3751 Feb 26- Mar 01

FRIGORÍFICO
CASA BLANCA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria
De acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la planta industrial Casa Blanca, Paysandú, el día 28 de marzo de 2016 a las 12 hs. en primera convocatoria, y 13 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de dos (2) accionistas para suscribir con los señores presidente y secretario, el acta de asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2015.
3- Elección de Directorio (Miembros titulares y suplentes respectivos)
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2499 3/p 3693 Feb 29- Mar 02

ECOBIO Uruguay
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Nos complace convocarlo a la próxima Asamblea General Extraordinaria de ECOBIO Uruguay, que tendrá lugar el 03 de marzo de 2016 (Primer Llamado a las 17:00 hs. con quórum mínimo de 48 socios. Segundo Llamado sin quórum mínimo a las 18:00 hs.) en Iguá 4225 esquina Mataojo. El orden del día será el siguiente:
1- Prorroga de la Comisión Directiva actual.
2- Balance económico último ejercicio.
3- Memorias de la ONG.

Única Publicación

03) $ 476 1/p 3672 Feb 29- Feb 29

DILONY S.A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de marzo de 2016 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Rambla República del Perú 1483 apto 201 de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Informe del Directorio sobre el avance de las obras.
3. Informe de gestión y estatus de cumplimiento de objetivos fijados en la asamblea de accionistas celebrada en Junio de 2014.
4. Informe del Directorio respecto a la situación financiera.
5. Designación de dos (2) personas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2142 3/p 3496 Feb 25- Feb 29

GALENO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Lugar: Colon 1224 - Paysandú

Se convoca a los accionistas de GALENO S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 8 de marzo a la hora 19.00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Informe sobre ventas de los inmuebles rurales.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
Para el caso de no alcanzarse en la primera convocatoria el quórum mínimo exigido por ley 16.060, se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el mismo lugar y día a la hora 20.00
Se previene: el Registro de Asistencia se cerrará al inicio de la asamblea, (Art. 12 de los estatutos)
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2142 3/p 3477 Feb 25- Feb 29

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Marta María y Alberto Leonel CABRERA VEIGA, solicitan título de Panteón Nº 133e Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Comuna Canaria, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2015-81-1020-03576.

04) $ 2975 5/p 3540 Feb 25- Mar 02

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

En razón de que no se han presentado herederos y/o familiares de la titular del Panteón Nº 103 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, Elvira FUENTES de LÓPEZ, a deducir derechos, es que se cita y emplaza a los mismos para que se presenten en Necrópolis de Municipio La Paz con documentación que pruebe sus derechos.-
Realizadas las publicaciones, tendrán un plazo de 30 días, contados a partir de la primera publicación del Diario Oficial, en caso contrario y vencido dicho plazo, se procederá a la retroversión del sepulcro.-
EXPTE. 2016-81-1410-00083.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directivo II Nº 123
Dirección Necrópolis.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 5/p 3169 Feb 23- Feb 29

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

En razón de que no se han presentado herederos y/o familiares del titular del Panteón Nº 111 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, Mario LÓPEZ AZAGRA, a deducir derechos, es que se cita y emplaza a los mismos para que se presenten en Necrópolis de Municipio La Paz con documentación que pruebe sus derechos.-
Realizadas las publicaciones, tendrán un plazo de 30 días, contados a partir de la primera publicación del Diario Oficial, en caso

contrario y vencido dicho plazo, se procederá a la retroversión del sepulcro.-
EXPTE. 2016-81-1410-00083.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directivo II Nº 123
Dirección Necrópolis.
Última Publicación
04) (Cta. Cte.) 5/p 3168 Feb 23- Feb 29

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento el Sr. ESTEBAN GABRIEL ROMERO MARTINEZ, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 96, ubicado en el Cuerpo "C" del Cementerio de San José, que figura a nombre de JUAN JOSE MARTINEZ BASETTI Y NEPOMUCENO MARTINEZ, desde el 30 de diciembre de 1950 emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 4165 5/p 3580 Feb 25- Mar 02

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2016/1/299 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Ramón Segundo Pereyra. Solicita transferencia del nicho Nº 2136 del cementerio local" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
Última Publicación
04) $ 1785 5/p 3174 Feb 23- Feb 29

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RAUL COUSILLAS y ALICIA FRANCISCA DIBELLO (2-41492//2014).
Montevideo, 14 de septiembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3549 Feb 26- Mar 10

TERCER TURNO

HUMBERTO FABIAN BATISTA AMARILLA y ANA LAURA FIGUEREDO DI CIOCCO (FICHA 2-55427/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 3420 Feb 24- Mar 08

LEONARDO JAVIER MARTINEZ PLATERO y YANAYNA ANDREA QUINTEIRO ECHENIQUE (FICHA 2-36823/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Gustavo Gutierrez Fernández, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 3121 Feb 22- Mar 04

NOVENO TURNO

GONZALO RODOLFO PALMA CHIARLA y ALBA MARINA RIVERON GRANESE (FICHA 2-52820/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 3438 Feb 24- Mar 08

NELSON GABRIEL de LEON y MAGDALENA CRISTINA CURBELO (FICHA 2-54730/2014).
Montevideo, 1 de febrero de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 2645 Feb 17- Mar 01

DÉCIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE ALFARO FABRO y GABRIELA ADELINA PORRAS FARIAS (IUE 2-46216/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3870 Feb 29- Mar 11

CARLOS FLEURQUIN AMOROS y MAGDALENA PONCE DE LEON RIVAS (FICHA 2-55132/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Gustavo Gutierrez Fernández, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3614 Feb 25- Mar 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

GABRIEL OSVALDO ROSA ARBIO y NATHALIA VERÓNICA PELUFFO IGLESIAS (EXPEDIENTE 2-47837/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 3780 Feb 26- Mar 10

DECIMOCUARTO TURNO

GABRIEL FANDIÑO OLIVERA y GISELDA SANDRA BARONE BARANZANO (FICHA 2-38455/2015).
Montevideo, 16 de septiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3451 Feb 24- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

ELISA DONATA CALLABA PEREIRA y JUAN JACINTO ACHAR RIVERO (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-042063/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 3423 Feb 24- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO ALEJANDRO ROMERO y CLAUDIA JANET SOCA MICHELENA (IUE 2-59544/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 3595 Feb 25- Mar 09

DECIMOCTAVO TURNO

ANDRES ADRIAN TITAKIS COLOMINAS y FLORENCIA GARCIA KERTESZ (IUE 2-55025/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 3094 Feb 22- Mar 04

DECIMONOVENO TURNO

ALBERTO JOSE MANGANELLI TREITAS y VERONICA OLGA VAZQUEZ NAHUM (FICHA 2-52410/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3417 Feb 24- Mar 08

VIGÉSIMO TURNO

EDUARDO LIBORIO RODRIGUEZ TELIS y VIVIANE LISETTE SILVA MONZA (FICHA 2-57839/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 3393 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

CAPURRO BARCIA, ALBERTO y PASTORINI LLAMBÍAS, MAGELA (IUE 2-45142/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 3676 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

FEDERICO MARZIOTTE GARCIA y GISSELLE MARTINEZ PEREYRA (IUE 2-49979/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 3705 Feb 26- Mar 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO ALVES SERRA y LOURDES ESTHER CORREA SANCHEZ (IUE 156-733/2015).
Artigas, 2 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 2978 Feb 22- Mar 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BOSCHIAZZO CAUBETT, JUAN NICOLAS y MOZZO VIDAL, ELENA MAYKA (IUE 168-575/2015).
Canelones, 11 de diciembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 2448 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

SUAREZ QUINTERO CESAR REGINO y GONZALEZ VIVIANA (IUE 459-427/2015).
Canelones, 1 de febrero de 2016.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 2450 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA AVELINA CAPOBIANCO y JULIO ROBERTO LEIRA CORREA (IUE 526-806/2015).
Atlántida, 23 de diciembre de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3909 Feb 29- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

VIVIANA LOURDES RAMIREZ MACHADO y JORGE AUGUSTO BENITEZ VIERA (FICHA IUE 458-401/2015).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 2818 Feb 18- Mar 02

SÉPTIMO TURNO

MARIO FERNANDO BRUNOLDI BARRIENTOS y MARIELA GONZALEZ MORA (IUE 533-1196/2015).
Las Piedras, 2 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3450 Feb 24- Mar 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JOSE BENITO ESTEFAN PY y ANA MARIA VIDAL HELGUERA (IUE 468-701/2015).
Melo, 24 de diciembre de 2015.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 2530 Feb 16- Feb 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MELISSA O'NEIL PIÑEYRO y DENIS SINCLAIR MÉNDEZ FERNÁNDEZ (I.U.E. 261-22/2016).
Florida, 17 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA - ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3177 Feb 23- Mar 07

GERMAN FALCON DODERA y ALEJANDRA ELENA BIDONDOGARAY MACIEL (IUE 261-856/2015).
Florida, 23 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 2711 Feb 19- Mar 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROXANA BEATRIZ FALERO SANCHEZ y WILDER ARNOLDO PAIS CASANOVA (IUE 274-589/2014).
Minas, 15 de septiembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 3526 Feb 25- Mar 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCELO LUIS ZARDO VARGAS y ANDREA VERONICA LICKAY ALONSO (IUE 300-950/2015).
Paysandú, 24 de diciembre de 2015.
Dra. Fedra Domenech Carboni, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 3894 Feb 29- Mar 11

CARLOS MARIA ECHEVERZ DAGLIO y JUANA PRESTE SILVA (IUE 300-444/2015).
Paysandú, 2 de septiembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3476 Feb 25- Mar 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

LUIS ECILDO o LUIS EXILDO RODRÍGUEZ BAUBETA y BLANCA INES GARCIA TECHERA (IUE 448-231/2015).
Chuy, 23 de noviembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 3653 Feb 26- Mar 10

MARCO JACINTO KATZENBERGER BAPTISTA NOVO y CECILIA IRENE PEREZ CALABUIG (IUE 448-319/2015).
Chuy, 22 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 2813 Feb 18- Mar 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROCIO DE MARIA o ROSIO DE MARIA VARELA y GERMAN HUNZIKER (FICHA 370-20/2002).
San José, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3409 Feb 24- Mar 08

VERONICA LORELEY CAMBIO BERRIEL y CARLOS ALBERTO MENDEZ (FICHA 370-544/2015).
San José, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 3092 Feb 22- Mar 04

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "GUEDES, LAURA C/ RIUS, JAVIER — DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 2-38229/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6144/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROBERTO JAVIER RIUS TORRES, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la ley 18.078.
Montevideo, 17 de noviembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 3142 Feb 24- Mar 08

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ACOSTA, MYRIAM C/ AGUIRRES, RUPERTO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" FICHA Nº 2-20629/2015 por Providencial Nº 4351/2015 de fecha 17/08/2015, se NOTIFICA mediante edictos al Sr. RUPERTO AGUIRRES, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los prtesentes autos son patrocinados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 02 de Febrero de 2016. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3323 Feb 25- Mar 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DELANIO MARCOS RAMOS, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "POSSE IFRAN, CECILIA c/ RAMOS, DELANIO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" FICHA 2-8270/2015, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34 Feb 19- Mar 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "CURBELO SOCA, Valeria c/ FRANCHINI DE FEO, Victor" Divorcio por causal y Auxiliatoria de pobreza, ficha 2-47639/2015, según auto No. 4237/ 2015 de fecha 28 de octubre de 2015 se cita, llama y emplaza al Sr. VICTOR FRANCHINI DE FEO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078. Montevideo, 16 de febrero de 2016. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2867 Feb 22- Mar 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "FELIPE MOYANO, MYRIAM C/ PÉREZ FAGÚNDEZ, EDUARDO- DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-48811/2015" se cita, llama y emplaza al Sr. Eduardo Pérez Fagündez a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078-
Montevideo, 26 de enero del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2330 Feb 16- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "BURGUEÑO TOBLER NANCY C/ ALONZO CARABALLO GUSTAVO. DIVORCIO" I.U.E. 526-1109/2015, se hace saber que por providencia Nº 7626/2015 de fecha 18 de diciembre de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a: GUSTAVO ALONZO CARABALLO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 y 127 del C.G.P.)
Atlántida, 22 de diciembre de 2015. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) $ 3060 10/p 3319 Feb 25- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BATISTA, GUSTAVO C/ LOPEZ, ANA - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE 440-730/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. ANA ENRIQUETA LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 10 de Diciembre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3167 Feb 23- Mar 07

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TORRES, LUIS C/ PEREYRA, CELESTE - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", ficha IUE: 458-504/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. CELESTE MARIA DE LOURDES PEREYRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 1 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3008 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TORRES, LUIS C/ PEREYRA, CELESTE - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", ficha IUE: 458-504/2015; se cita, llama y emplaza a la Sra. CELESTE MARIA DE LOURDES PEREYRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 1 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2745 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ALFARO RIBOIRA, MARTA RAQUEL C/ ABERASTEGUY, MIGUEL ANGEL -DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 175-780/2015 por lo que se cita, llama y

emplaza a MIGUEL ANGEL ABERASTEGUY para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3020 Feb 22- Mar 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "HERNANDEZ, HECTOR RAUL C/ FIN, ANA MARIA. DIVORCIO", Ficha 176-627/2015 por lo que se cita, llama y emplaza a ANA MARIA FIN para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTE AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.- Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3021 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CASTILLO ABELENDO, GUMERCINDO PRAXEDES C/ BASTIAS, SILVIA MARIA -DIVORCIO", Ficha 176-364/2015, por Auto Nº 3424/2015 de fecha 23/07/2015, Auto Nº 3187/2015 de fecha 30/06/2015, y mandato verbal de fecha 4/02/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, SILVIA MARIA BASTIAS, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 5 de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2550 10/p 2809 Feb 18- Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CESAN MAXIMILIANO C/SISO ABBY. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE:225-352/2015, por Decreto No. 7169/2015 de fecha 10.09.2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Abby Solsiret SISO MORALES, por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja especial constancia que la actora fue auxiliada de pobreza por Auto nº 7169/2015 de fecha 10/09/2015.-
Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2975 Feb 22- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "ALMADA NUÑEZ ETHEL MERODIS C/ ROCHA RODRIGUEZ ARMEGILDO. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", (FICHA IUE 462-285/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a VICTOR ARMEGILDO ROCHA RODRIGUEZ; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite de Defensoría de Oficio. Rivera, 28 de Agosto de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2474 Feb 16- Feb 29

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "OJEDA VIDELA RICARDO TOMAS C/ OLIVERA DA FONTOURA MAYSA. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 477-77/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MAYSA OLIVERA DA FONTOURA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 27 de Marzo de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2476 Feb 16- Feb 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "Frey Yedig, Oswald con Ortiz Doris, Mabel - Divorcio - IUE: 352-1361/2015", por Decreto número 9502/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 se dispuso la publicación de los presentes edictos a los efectos de EMPLAZAR a la señora DORIS MARIEL ORTIZ a que comparezca a deducir sus derechos en el término legal de 90 días y bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en le ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
07) $ 3060 10/p 2854 Feb 19- Mar 03

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ SUCESORES DE JUAN EVERGISTO LOPEZ Y OTRO - INTIMACIÓN, IUE 2-16778/2015, se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Sr. Darío Sebastian Hernández López y demás sucesores de Juan Evergisto López Castillo, intimandoseles a escriturar el inmueble padrón 413.292 del Condominio 20 ubicado en calle A 10066 bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación, por el término de 90 días.
Montevideo, 4 de Feb. 2016 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 2389 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "ALANIZ GÓMEZ, BLANCA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA", Expediente Nº 2-51114/2014, se cita y emplaza a Rosario GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Dolores GONZÁLEZ GONZÁLEZ y Alfonso GONZÁLEZ GONZÁLEZ, así como a todo eventual heredero del Sr. Ángel GONZÁLEZ GONZÁLEZ, por el término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Montevideo, dos de febrero de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 3060 10/p 2658 Feb 17- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "ANDRADE SERRATO, RUBEN C/ ANDRADE SERRATO, SUCESORES DE RENEE -PARTICION-" FICHA Nº

2-22172/2014 por Providencia Nº 7405/2015 de fecha 10/12/2015, se EMPLAZA mediante edictos a SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE LA SRA. RENEE ANDRADE SERRATO, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 03 de Febrero de 2016. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5950 10/p 3771 Feb 26- Mar 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "DELFINO FERREIRA, RENEE - UNIÓN CONCUBINARIA - FICHA 2-50226/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5422/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a a los sucesores a cualquier título de CARLOS CAMIO STURCHIO e interesados a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 17 DE FEBRERO DE 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
08) $ 3060 10/p 3562 Feb 25- Mar 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MERLINO, CAROLINA Y OTROS - CESACIÓN DE CONDOMINIO", Expediente Nº 2-57926/2014, se CITA y EMPLAZA a Marino MERLINO CAPPELLARI, María Anatolia GINZO, Ana María MATO GINZO, Leonardo MATO GINZO, Albina VENIER de MERLINO, Egisto MORANDINI MERLINO y Alfredo MERLINO PITTINI por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) $ 7140 10/p 3452 Feb 24- Mar 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GIMENEZ, CARLOS. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-51166/2015. Emplazase a los herederos de la Sra. SONIA JUAN ROCHA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por Consultorio Juridico Gratuito de Centro de Estudiantes de Derecho, Malvin Norte, Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil quince.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 3162 Feb 24- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "NOBLE VARELA, RODNEY- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-54119/2015. Emplazase al Sr. HECTOR DARIO MARTINEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil quince.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) $ 2040 10/p 2938 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ CRAMBES, Sandra - Proceso Incidental (Innominado)" Ficha IUE 2-32848/2014, en cumplimiento de la providencia Nº 68/2016 de 02.02.2016, se cita, llama y emplaza a Sandra CRAMBES, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, a los 11 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis. Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3317 Feb 25- Mar 09

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno en autos caratulados "MONTE PLATINO S.A. C/ OCUPANTE PADRON 401.794, SERVANDO GOMEZ S/NUMERO MONTEVIDEO Y OTROS - ACCIÓN REINVINDICATORIA"- I.U.E. 2-18897/2015", SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto Nº 2003/2015 de fecha 29 de octubre de 2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado y/o a todo el que se considere con derechos sobre los padrones Nº 401.794, 401.795, 401.796 y 401.797 ubicados en la calle Servando Gómez sin número, Décimo Primera Sección Catastral del Departamento de Montevideo, zona rural, por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el 19 de febrero de 2016. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
08) $ 9520 10/p 3578 Feb 25- Mar 09

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 10º Turno en autos caratulados Rodao David, Alba c/ Lagos, Daniel y Sucesores de Lia Lago. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18572) IUE 2-24620/2015 y en cumplimiento de lo dispuesto por auto 1150/2015 de fecha 4 de agosto de 2015 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lia Lago Luzardo fallecida el 10 de diciembre de 2014 a la hora 22:40 en Selene 3385, Montevideo, Uruguay a que se presenten ante esta Sede, haciéndoles saber que si no lo hicieran se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que se realiza este emplazamiento a solicitud de la parte trabajadora de conformidad con lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 18.572 (Principio de Gratuidad del Proceso Laboral). Se expide el presente en Montevideo, 17 de febrero de 2016. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 3671 Feb 26- Mar 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Canelones - San Ramón-, en autos caratulados "O.S.E. c/ CABAÑA AREN, Deyanira y otros — Oblación y Consignación", IUE 195—201/2.015, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos a Deyanira Cabaña Aren, Raúl Carlos Cabaña Aren, Silvia Giordano, Magdalena Cladera, Clara López, Yolanda Hofmman, y a las sucesiones de Julián Américo Machin, de Artigas Cabaña Aren y de Gustavo Peisino Chiesa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
San Ramón, 4 de noviembre de 2.015.-
En Fé de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicados.— Dra. Andrea Jimena Rosas Balsa, JUEZ de PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3190 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ETCHEGARAY LUCAS, EDUARDO RODOLFO. ACCION DECLARATIVA DE POSESION." IUE: 205-140/2015 y según providencia Nro 917/2015 del 29 de julio de 2015, se CITA, LLAMA Y

EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos sobre los padrones Nº 1958 y 1959, ubicados en la calle 12, manzana 101, solares 24 y 25 respectivamente, de la localidad Catastral Balneario Argentino, que según plano del Agrimensor Feliz Logaldo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 18/6/1937 con el Nº 160, constan de una superficie de 540 metros cuadrados cada uno.
Asimismo se emplaza a loa propietarios de los padrones linderos Nº 1937, 1938, 1957 y 1960, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
La Floresta, 21 de agosto de 2015. Dra. Anabel Saravia Fraud. Juez de Paz subrogante.
08) $ 9520 10/p 3482 Feb 25- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal., dictada en autos "INTENDENCIA DE CANELONES C/ GONZALEZ, ROBERTO. JUICIO EJECUTIVO". IUE 181-592/2015, y según providencia nº 3105 de fecha 20 de noviembre de 2015, SE CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 10 días, conforme al art. 89 del CGP, al Sr. Roberto Gonzalez, CI 1.731.446-4. Atento a lo dispuesto por decreto Nº 2587 de fecha 18 de agosto de 2015, "Al primero como pide, anotándose. Trabase embargo genérico, condenando al deudor al pago de las sumas peticionadas, oficiándose en lo pertinente. Fecho, citese de excepciones por el término de 10 días. A lo demás, téngase presente. " DRA. VIRGINIA FARIAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL. Canelones, 4 de febrero de 2016.- Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2704 Feb 18- Mar 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Valeria Altieri Posada, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ FASCIOLO CARLOS. DEMANDA POR COBRO DE PESOS. Ficha 228-600/2015, y según providencia No. 3077 de fecha 23/12/2015, la cual se transcribe a continuación: "Por presentada, por constituido el domicilio y denunciado el real y electrónico. Emplácese por edictos al demandado por tratarse de domicilio desconocido por el término de 90 días (art. 89 y 127 del C.G.P.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los otrosíes: téngase presente": se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Ud. Sr. CARLOS FASCIOLO, por el término de NOVENTA DIAS (art. 89 y 127 del C.G.P.), a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 10 de febrero de 2016.- Dra. Ana Varela Berte, Juez de Paz Dptal. De Colonia, Subrogante.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 3679 Feb 29- Mar 11

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Valeria Altieri Posada, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ ZABALUA, EZEQUIEL. DEMANDA POR COBRO DE PESOS. Ficha 228-599/2015, y según providencia No. 3072 de fecha 23/12/2015, la cual se transcribe a continuación: "Por presentada, por constituido el domicilio y denunciado el real y electrónico. Emplácese por edictos al demandado por tratarse de domicilio desconocido por el término de 90 días (art. 89 y 127 del C.G.P.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los otrosíes: téngase presente"; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Ud. Sr. EZEQUIEL ZABALUA, por el término de NOVENTA DIAS (art. 89 y 127 del C.G.P.), a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 10 de febrero de 2016.- Dra. Ana Varela Berte, Juez de Paz Dptal. De Colonia Subrogante.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 3678 Feb 29- Mar 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º Turno, recaída en los autos caratulados; "Bertinant Pérez, Fernando Daniel y otros c/ Krepps Pezo, Lorena del Carmen y Suarez Locher, Carlos Fernando y/o sus sucesores" Demanda Laboral.- IUE 254-30/2016, se cita, llama y emplaza a Carlos Fernando Suarez Locher con CI 5.325.533-3 con RUT 06005262011 y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días a estar a Derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Trinidad, 18 de febrero de 2016- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
08) $ 7140 10/p 3346 Feb 24- Mar 08

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO:

Por Disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Chuy, en autos caratulados: "INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ PEREZ JORGE - DEMANDA EJECUTIVA" Ficha 345-266/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 1202 de fecha 21/08/2015 y de acuerdo al art. 89 del CGP; se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. SERGIO PEREZ, y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la Ciudad de Chuy a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil quince- Dra. GABRIELA FIGUEROA, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3161 Feb 24- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SENA ARTAVE, Mirta Luján con APESTEGUIA BELLA, Alfio Eleazar. DECLARACION DE UNION CONCUBINARIA.- IUE número: 353-907/2015" hace saber que por Providencia Nº 7792/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015, se dispuso emplazar a la Sra. Virginia APESTEGUIA MENDEZ para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 11 (ONCE) de DICIEMBRE del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
08) $ 3060 10/p 3076 Feb 22- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

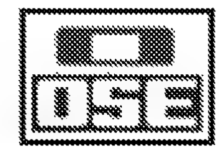
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LOZANO CASTELLI, MATILDE ESTHER, LOZANO CASTELLI, RAQUEL AURORA Y OSIMANI LOZANO, LETICIA LAILY C/ LOZANO CURBELO, GUSTAVO, OSCAR, MARCELO, MAURICIO, GONZALO GUZMAN Y JAVIER, LOZANO GOUX, GLORIA, HUGO Y CESAR- IUE Nº 431-856/2014", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MATILDE ESTHER LOZANO CASTELLI; RAQUEL AURORA LOZANO CASTELLI Y LETICIA LAILY OSIMANI LOZANO promoviendo el trámite de PARTICION C/ LOZANO CURBELO, GUSTAVO, OSCAR, MARCELO, MAURICIO, GONZALO GUZMAN Y JAVIER, LOZANO GOUX, GLORIA, HUGO Y CESAR. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GONZALO LOZANO CURBELO y GUZMAN LOZANO CURBELO, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 20 de Noviembre de 2015. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9520 10/p 2786 Feb 18- Mar 02

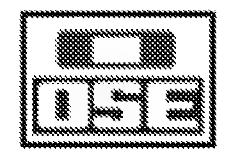
Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

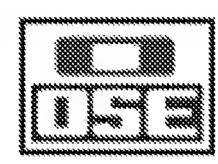
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: José Pedro, Esteban Eduardo, Pedro, Estela Illia, Ricardo Sebastián Acosta Illia, Luis Eduardo y Oscar Daniel San Emeterio Illia, y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 208/15 de fecha 11/03/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 7.356(p), ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Paysandú, con destino al emplazamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Red de Saneamiento de Paysandú y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) el 06/VIII/14, con el Nº 12.535, tiene una superficie afectada de 556 m² 78 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 74 m 41 cm de frente a la calle Gral. Eugenio Garzón; al Noreste, 15 m 33 cm; al Sureste, 72 m 64 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 7.357
El bien fue tasado en U.R. 55
Expediente Nº 29/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 3191 Feb 24- Mar 04



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Alberto Daniel y Néstor Omar REYES RODINO; Sra. Aurora DE GEA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1594/14 de fecha 30/XII/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Perforación en la ciudad de Libertad, empadronada con el Nº 674(p) señalada como Fracción 1, ubicada en la Localidad Catastral Libertad del Departamento de San José, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 01/10/2014, con el Nº 10.905, tiene una superficie afectada de 85m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 8 m 50 cm de frente a calle continuación 18 de Julio; al Sureste, 10m lindando con parte del Padrón Nº 676, Fr5acción 2 del mismo plano; al Suroeste, 8 m 50 y al Noroeste 10 m, lindando por ambos lados con parte del Padrón Nº 674
El bien fue tasado en UR 44,1894
-Expediente Nº 1856/14
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 3064 Feb 22- Mar 02



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Dalsio Artigas SILVEIRA ESPIGA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 356/15 de fecha 24/IV/2015, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 3451(p), ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural, con destino a la Perforación Nº 76.2.007 allí emplazada necesaria para el abastecimiento de agua potable al Paraje Agraciada, al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 12/III/15, con el Nº 10307, tiene una superficie de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 10 m de frente a camino vecinal; al Norte, 10 m; al Este, 10 m y al Sur, 10 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 3451(p)
El bien fue tasado en U.R. 25,7607
Expediente Nº 410/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 2889 Feb 22- Mar 02

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4885/2015 de fecha 27/11/2015, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "O.S.E. C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS DEL PADRON 6059 - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE", IUE: 340-20822/1988, se HACE SABER: que se ha dispuesto INTIMAR el otorgamiento de la escritura de expropiación conforme surge de autos, a los Propietarios del inmueble Padrón Nº 6059, ubicado en la zona rural de la Tercera Sección Catastral del Departamento de Rocha, con plazo de diez días (art. 372.3, por remisión del art. 398 CGP). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2862 Feb 22- Mar 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Carlos Maximo, Enriqueta, Irma Demetria, Mauricio Hermenegildo y Dorila Jacinta HUERTAS LOPEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 153172 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34920 y por Resolución Nº 96/14 de Secretaría General de fechas 19/12/2013 y 13/01/2014 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. José Pedro Benavides inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 47627 el 22/05/2015; y de la tasación según Resolución Nº 5414/15 de fecha 16/11/2015, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 260.598,62 (Unidades Indexadas doscientas sesenta mil quinientas noventa y ocho con 62/100); con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.

El Expediente Nº 6402-000224-14 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2901 Feb 22- Mar 04

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CHAPPEZ GONZALEZ, VICTORIA LILIAN. INCAPACIDAD" FA: 2-39130/2013, se hace saber que por Decreto Nº 6293/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, se designó curadora interina de la presunta incapaz Victoria Lilián Chappez González a la Sra. Lourdes Lilián González Izquierdo, quien aceptó cargo con fecha 23 de diciembre de 2015.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por la Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 11 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2996 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ TERAN, ALICIA - INCAPACIDAD - FICHA 2-61596/2012", según lo dispuesto por auto Nº 681/2015 de fecha 05/03/2015 a fin de comunicarle que por auto Nº 2553/2014 de fecha 29/05/2014 y auto Nº 4731/2014 de fecha 12/09/2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ALICIA RODRIGUEZ TERAN, y se designó curadora a la Sra. ALICIA MARTINS RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 03/03/2015.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 06 de abril del año dos mil quince.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) $ 3060 10/p 3916 Feb 29- Mar 11

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "VAZQUEZ, JOSE ENRIQUE - INCAPACIDAD - FICHA 46-513/1989", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 2891 de fecha 28 de marzo de 1990, se declaró en estado de incapacidad a JOSE ENRIQUE VAZQUEZ y por auto Nº 5491/2015 de fecha 14 de octubre de 2015 se designó curador al Sr. WALTER FERNANDO NAONE, en sustitución de su madre Sra. SANTA ANTONIA VAZQUEZ, quien aceptó el cargo el día 14 de octubre de 2015.
Se deja constancia que el presente trámite está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 17 de febrero de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3658 Feb 29- Mar 11

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "CAMPS MASSONS, SUSANA - INCAPACIDAD - FICHA 2-56445/2014", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 4316/2015 de fecha 1 de setiembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a SUSANA TERESITA BEATRIZ CAMPS MASSONS y se designó curadora a la Sra. MARIA GABRIELA CAMPS REY, quien aceptó el cargo el día 16 de noviembre de 2015.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico del Servicio de Tutela Social de las FF.AA de acuerdo a los articulos 121 y 122 del dec. Ley Nº 14.416.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 17 de febrero de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffe, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 3552 Feb 26- Mar 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LARROSA ROSA. INCAPACIDAD" Fa 2-16815/2015 por auto Nº 2793/2015 de fecha 8/6/2015 se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz ROSA BELIA LARROSA a GERARDO PILATTI GOMEZ.
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1530 10/p 3840 Feb 29- Mar 11

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "BAT DEL RIO, MARIA DEL CARMEN. INCAPACIDAD" FA: 2-38489/2012, se hace saber que por Decreto Nº 4256/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. María del Cármen BAT DEL RIO, designándose curador propietario al Sr. Elbio Valentín MAUTTONE LALLANA, el que aceptó el cargo con fecha 23 de setiembre de 2015.
Montevideo, 16 de octubre de de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 3257 Feb 23- Mar 07

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ GUTIERREZ, HILARIO-INCAPACIDAD" FA: 2-33948/2015, se hace saber que por Decreto Nº 6755/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, se designó curadora interina del presunto incapaz Hilario Alberto Rodríguez Gutierrez, a la Sra. Gladys Herminda Almenares Morales, a que aceptó el cargo con fecha 18 de diciembre de 2015.
Se deja constancia que dicho juicio se encuentra patrocinado por la Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 24 de octubre de de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3016 Feb 23- Mar 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VAZQUEZ DOMINGUEZ, JOSE -INCAPACIDAD-" Ficha 2-28215/2015, por Providencia Nº 7134/2015 de fecha 16/12/2015, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina a la Sra. LOURDES CECILIA VAZQUEZ TABAREZ, respecto del presunto incapáz de autos Sr. JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.
Montevideo, 16 de Febrero de 2016.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2040 10/p 3394 Feb 24- Mar 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 16o turno, dictada en autos caratulados: "PÉREZ LAFONE Ma MAGDALENA, SOLICITANTE LAFONE YVONNE INCAPACIDAD-" IUE: 57-381/1998, se hace saber a sus efectos que por providencia No. 4805/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 se designó curador propietario de la incapaz María Magdalena Pérez Lafone a Carlos Pérez quien aceptó el cargo el día 10 de diciembre de 2015.
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
10) $ 2550 10/p 3445 Feb 24- Mar 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "OSORIA TORRES, JUAN ALVARO - INCAPACIDAD- IUE: 58-53/1997, se hace saber que por resolución Nº 5727/1996 de fecha 9/12/1996, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ALVARO OSORIA TORRES, y por auto Nº 6646/2015 de fecha 15/12/2015 se designó Curador Propietario al Sr. GUSTAVO ANDRES MORALES TORRES, en sustitución de Sra. ALDA TORRES, quien aceptó el cargo el 5/02/2016.
Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, dieciséis de febrero de dos mil

dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3141 Feb 24- Mar 08

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BARRIOS ROMAN, JULIO ENRIQUE - INCAPACIDAD- IUE: 58-763/1997, se hace saber que por resolución Nº 10572/1987 de fecha 11/09/1987, se declaró en estado de incapacidad a JULIO ENRIQUE BARRIOS ROMAN, y por auto Nº 5744/2015 de fecha 9/11/2015 se designó Curador Propietario a la Sra. LAURA LETICIA PIMIENTA BARRIOS, en sustitución de Sra. MARIA ELIDA ROMAN, quien aceptó el cargo el 2/02/2016.
Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, quince de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2849 Feb 22- Mar 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCOVICH PARDO, ALFREDO Y LISORIO DE FRANCISCOVICH, REGINA POR FRANCISCOVICH LISORIO, MARIO - INCAPACIDAD - IUE: 59-144/1992, se hace saber que por resolución Nº 3700/1992 de fecha 10/11/1992, se declaró en estado de incapacidad a MARIO FRANCISCOVICH LISORIO, y por auto Nº 4407/2015 de fecha 16/09/2015 se designó Curador Propietario al Sr. ADOLFO FRANCISCOVICH LISORIO, en sustitución de Sra. REGINA SILKA LISORIO MAZZEO, quien aceptó el cargo el 10/11/2015.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 3060 10/p 3480 Feb 26- Mar 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DUQUE VILA, RODRIGO. INCAPACIDAD-" FICHA 2-18435/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 5901/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a RODRIGO DUQUE y se designó curadora definitiva a SILVIA VILA, quien acepto el cargo el día 18 de diciembre de 2015.
Montevideo, cuatro de febrero de dos mil dieciseis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2550 10/p 3710 Feb 26- Mar 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CERRO LLORENS, BLANCA -INCAPACIDAD IUE 435-1092/2014, se hace saber que por resolución Nº 4932/2015, de fecha 01.09.2015 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Blanca Cerro Llorens, y se designó curadora defintiva, a la Sra. Gladys Beltran.- Montevideo, 14.de setiembre de 2015- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 3558 Feb 25- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BARBOZA MARTINEZ, JUAN PEDRO -INCAPACIDAD IUE 2-55329/2010, se hace saber que por resolución Nº 720/2013, de fecha 27.02.2013 se declaró en estado de incapacidad al Sr. JUAN PEDRO BARBOZA MARTÍNEZ, y se designó curador definitivo al Sr. JUAN PEDRO BARBOZA ALEMAÑY - Montevideo, 21 de mayo del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 3557 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno, en autos caratulados: "FAGUNDEZ ZEPEDEO, SEBASTIAN ENRIQUE- INCAPACIDAD" FICHA: 2-19511/2014, se hace saber que por Decreto Nº 743/2015 de fecha once de marzo de dos mil quince, se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIAN ENRIQUE FAGUNDEZ ZEPEDEO, designándose curador definitivo a CARLOS ENRIQUE FAGUNDEZ MALISCHEFF.-
Montevideo, veintitrés de junio de dos mil quince.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 3663 Feb 26- Mar 10

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23to. Turno, en autos caratulados "AISPURU BIANCHI, GONZALO SEBASTIAN"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-6947/2014, se hace saber que por AUTO Nº 4538 de fecha ppprimero de octubre dos mil catorce, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO SEBASTIAN AISPURU BIANCHI, designándose curador definitivo a LIGIA BIANCHI MADERAI.-
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 2679 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados: "GRAJALES SILVA LILIAN- INCAPACIDAD" - FICHA: 2-38781/2014, se hace saber que por Decreto 996/2015 de ocho de abril de dos mil quince, se declaró en estado de incapacidad a LILIAN MARIA GRAJALES SILVA, designándose curadora provisional a MARTA ELENA GRAJALES SILVA por Decreto 2827/2015 de dieciocho de agosto de dos mil quince.-
Montevideo, tres de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 2550 10/p 3415 Feb 24- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "FRANCO CASTELLI, Lucía.- INCAPACIDAD.-" I.U.E. Nº 168-132/2013 se hace saber que por Resolución Nº 2391/2013 se desginó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz de autos, FRANCO CASTELLI Lucía, a Martha Isabel CASTELLI, quien aceptó el cargo con fecha 2 de mayo de 2013. SE HACE CONSTAR que por auto Nº 2015/2011 de fecha 14 de abril de 2011, de los autos IUE: 168-492/2014, para el presente trámite se declaró al gestionante AUXILIADO DE POBREZA.- Canelones, siete de diciembre de dos mil quince. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3513 Feb 25- Mar 09

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "ESTRAMIL RODRIGUEZ, SANDRA ADELA.- INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-331/2011 se hace saber que por Resolución Nº 2024/2014 de fecha 24 de abril de 2014 se declaró en estado de incapacidad a Sandra Adela Estramil Rodríguez; designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma a Juan Hilario Sanguinetti De La Llana, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 20 de junio de dos mil catorce.- Canelones, primero de setiembre de dos mil catorce.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 2550 10/p 3845 Feb 29- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MARECO, DONATILA TERESA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-421/2015, se hace saber que por auto Nº 9267/2015 de fecha 09 de Diciembre de 2015 se designó al Sr. GUALBERTO, MARECO como curador interino de su hermana DONATILA TERESA, MARECO, quien aceptó el cargo con fecha 23 de Diciembre de 2015 Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 02 de Febrero de 2016.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dosdel mes de febrero del año dos mil dieciséis.-
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2656 Feb 17- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "VIERA PLATEIRO, PABLO MARTIN - INCAPACIDAD". FICHA 458-575/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 7565/2015, de fecha 2 de Diciembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a PABLO MARTIN VIERA PLATEIRO, designándose por el mismo auto curador del incapaz a la Sra. ROSA PLATEIRO, quién aceptó el cargo con fecha 4 de Febrero de 2016. Se deja constancia

que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 15 de Febrero de 2016. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 2919 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados" -AYALA OBELAR, HEBER INCAPACIDAD", Ficha: 175-565/1997, se hace saber que por auto Nº 6317/,2015 de fecha 10/11/2015 se designó curador interino del incapaz HEBER OBELAR AYALA C.I. Nº 4.062.853-5 al Sr. RICHARD EDUARDO SILVA DELGADO C.I Nº 3.998.540-3, quién aceptó el cargo el 25/11/2015 quedando discernido en la fecha.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 08 de diciembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3159 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ ALIBERTI, CELIKA ELCIRA -INCAPACIDAD", Ficha: 175-697/2015, se hace saber que por auto Nº 6101/2015, de fecha 27/10/2015 se decretó por formulada declaración de incapacidad de CELIKA ELCIRA GONZALEZ ALIVERTI, habiéndose designado Curador Interino al Sr. BRUNO DARIO GONZALEZ SILVA C.I. Nº 2.841.842-7, quien aceptó el cargo el 16/11/2015, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 21 de diciembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 2550 10/p 2844 Feb 19- Mar 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACOSTA MENZA, SOFIA DENISSE -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-4/2015, se hace saber que por auto Nº 556/2015, de fecha 25/02/2015 se decretó por formulada declaración de incapacidad de, SOFIA DENISSE ACOSTA MENZA, habiéndose designado Curadora Interina a MARIA ESTELA ACOSTA C.I. Nº 3.300.007-9, quien aceptó el cargo el 29/06/2015, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Octubre de 2015. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2515 Feb 16- Feb 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "VERGARA CHOZZA, ANGEL EDUARDO - INCAPACIDAD" = IUE: 227-680/2014; que por Resolución Nº 5813/2015 de fecha 05 de Octubre de 2015 se declaró incapaz a ANGEL EDUARDO VERGARA CHOZZA designándose curadora del mismo a su madre SILVIA MARGOT CHOZZA DIAZ, habiendo aceptado el cargo el 21 de Octubre de 2015, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.
Carmelo, 26 de Octubre de 2015.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 2550 10/p 2491 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos:"ALMADA TROCHE, VANINA. INCAPACIDAD" IUE:225-549/2013, por RESOLUCION Nro. 7977/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a VANINA GABRIELA ALMADA TROCHE y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. MARIA DEL CARMEN TROCHE.-
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 6659/2015 de fecha 28 de Agosto de 2015.-
Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2970 Feb 22- Mar 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos TELLECHEA TELLECHEA, Lucas - INCAPACIDAD - IUE 274-567/2015, se hace saber que por resolución nro. 4105 de fecha 28 de setiembre de 2015 se designo curador interino del denunciado incapaz LUCAS TELLECHEA TELLECHEA al Sr. Luis Exequiel Tellechea Amorin.
Minas, 11 de febrero de 2016. PEDO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 2040 10/p 2738 Feb 18- Mar 02

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos SANTOS LARROSA JUAN MARCELO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 432-555/2012 se hace saber que por resolución nro. 2722 de fecha 23/07/2015 del Juzgado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er Turno se declaró el estado de incapacidad de JUAN MARCELO SANTOS LARROSA, habiéndose designado curadora definitiva del mismo, a la Sra. María del Carmen Santos Santos.
SE HACE SABER QUE SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 11 de noviembre de 2015. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2481 Feb 16- Feb 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "MOREIRA HERNANDEZ, ROBERT JUNIOR. INCAPACIDAD", Fa. 286-384/2010, se hace saber que por Auto Nº 6910/2011 de fecha 23/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a Robert Junior MOREIRA HERNANDEZ, y por auto 9442/2015 del 22/12/2015, se designó nueva curadora definitiva a la Sra. Tamara Fiorella HERNANDEZ VILLALBA, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LEY 18.078.-
Maldonado, 24 de diciembre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 3150 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CALLORDA LASARGA, ADRIAN. INCAPACIDAD" IUE 300-197/2014, se hace saber que por auto Nº 6088/2014 de fecha 29.08.2014, se declaró en estado de incapacidad a ADRIAN CALLORDA LASARGA, C.I. 4.679.915-2, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a ADRIANA BEATRIZ LASARGA PASARELLO, C.I.

2.798.621-9, quien aceptó el cargo conferido el 18.09.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 13 de noviembre de 2015- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) $ 2550 10/p 3053 Feb 22- Mar 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARTIA SIMEAN; MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD" IUE 301-972/2013, se hace saber que por autos Nº 2441/2015 de fecha 15.05.2015 y Nº 4659/2015 de fecha 27.08.2015, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MARIA DEL CARMEN ARTIA SIMEAN ó SIMEANS C.I. 3.705.678-7, habiéndose designado curador de la misma al Sr. JORGE HIRIART C.I. 3.705.726-4, quien aceptó el cargo conferido el 27 de julio de 2015.- Paysandú, 18 de diciembre de 2015.- DRA. FEDRA. DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 2992 Feb 22- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2462/2015 de fecha 11/06/2015, se declaró en estado de Incapacidad a YONATAN DARIO GONZALEZ LEMOS, (Ficha IUE 329-301/2013), habiéndose designado curador del mismo a CELIA LEMOS GONZALEZ. Rivera, 29 de Octubre de 2015. Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3377 Feb 24- Mar 08

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "NERCY INCHAUSPE Y OTILIO GONZALEZ LEAL. INCAPACIDAD." IUE 477-307/2012, se hace saber que por decreto nº 4087/2014 de fecha 17/09/2014, se designó curador definitivo de los incapaces NERCY INCHAUSPE SANTIAGO y OTILIO GONZALEZ LEAL, al Sr. MARCELO GONZALEZ INCHAUSPE. Rivera, 09 de Noviembre de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) $ 2550 10/p 3228 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3889/2015 de fecha 07/10/2015, se declaró en estado de Incapacidad a CRISTIAN MACHADO MOREL, (Ficha IUE 477-137/2010), habiéndose designado curador del mismo a OSCAR MACHADO NAIMAIER. Rivera, 04 de Febrero de 2016. Tramite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3017 Feb 22- Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "VEIGA OLIVERA ROSA ELENA. INCAPACIDAD. IUE 341-445/2015", surge que se presentó el Sr. JOSE CARLOS CUELLO MUÑOZ C.I 3.949.221-6, CARLOS ANTONIO CUELLO VEIGA c.i 4.092.519-7, MILKA SARA CUELLO VEIGA C.I 2.655.704-9, NESTOR GABRIEL CUELLO VEIGA C.I 3.773.501-0 y JOSE MAURICIO CUELLO VEIGA C.I 4.759.180-6 todos con domicilio en Centauro entre Acuario y Sagitario de la 7ª Sección judicial de Rocha, departamento del mismo nombre, solicitando la declaratoria de incapacidad de ROSA ELENA VEIGA OLIVERA C.I 3.949.223-8 domiciliada en Avda. Las Palmas próximo a Ituzaingó, y la designación de curador interino de la misma al Sr. JOSE CARLOS CUELLO MUÑOZ.
Por decreto Nº 3561/2015 de fecha 04/11/2015 se dispuso nombrar curador interino del mismo al Sr. JOSE CARLOS CUELLO MUÑOZ, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 07/12/2015.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciséis días del mes de Diciembre de 2015. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 4590 10/p 3851 Feb 29- Mar 11

EDICTO

Por Decreto nº 379/2015 de fecha 03/03/2015 dictada por la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "CASURIAGA GARCÍA GUSTAVO ROBERTO. INCAPACIDAD. IUE 341-643/1990" se presentó la Sra. JULIA BEATRIZ CASURIAGA GARCÍA C.I 4,102,788-1 solicitando cambio de curadora del incapaz GUSTAVO / ROBERTO CASURIAGA GARCIA C.I 2,835,084-5.
Por Decreto 379/2015 se designó como CURADORA DEFINITIVA del incapáz a la Sra. JULIA BEATRIZ CASURIAGA GARCÍA quien aceptó el cargo el 01/12/2015.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 379/2015.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de Diciembre de 2015. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3599 Feb 25- Mar 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "Cantini Bennett, Jeremías Josué. Incapacidad". IUE 352-457/2002, se hace saber que por resolución número 2878/2003, de fecha 11 de Junio del año 2003, se declaró en estado de incapacidad a Jeremías Josué Cantini Bennett, designándose curadora legítima, a María Élida Bennett Ruíz Díaz, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 11 de junio del año 2003. Litiga con auxiliatoria de pobreza, resolución 20/4/55, ley 13.209. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día dieciseis de noviembre de dos mil quince.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 3320 Feb 24- Mar 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "VOLPE VENTURINI, Gabriel Nicolás. INCAPACIDAD.- IUE: 353-38/2015", hace saber que por auto Nº 5117/2015 de fecha 03 de Setiembre de 2015, se declaró en estado de incapacidad a: Gabriel Nicolás VOLPI VENTURINI, y se designó CURADORA a: Adriana Yanet VENTURINI PEREIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 17 de Diciembre de 2015 y se ordeno la expedición de edictos.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 23 (VEINTITRES) de Diciembre del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 3060 10/p 2452 Feb 16- Feb 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "AGUIAR ARANDA EDDY ANDRES" INCAPACIDAD F.A. 370-181/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 220 de fecha 4/2/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a EDDY ANDRES AGUIAR ARANDA, designándose como curadora del mismo a la SRA. VALERIA CAROLINA ARANDA IGLESIAS.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 22 DE FEBRERO DE 2016.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3719 Feb 26- Mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

CERTIFICO QUE HE EXPEDIDO EDICTO DEL SIGUIENTE TENOR:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CABRERA FUENTES, AGUSTINA. INCAPACIDAD" IUE 471-674/2013, se hace saber que por Auto Nº 3683/2015, de fecha 29 de setiembre de 2015, se declaró en carácter de Curador Definitivo de la incapaz Agustina Cabrera Fuentes a la Sra. Claudia Fuentes Elizalde.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones a los 4 días del mes de febrero de 2016 en la ciudad de Libertad Dpto. de San José. Dra. María Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.
10) $ 2550 10/p 3260 Feb 23- Mar 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "ACQUISTAPACE BLANCA PILAR. INCAPACIDAD.- I.U.E. Nº 431-853/2014." se hace saber que por Decreto Nº 6529/2015 de fecha 23/11/2015 se declaró en estado de Incapacidad a BLANCA PILAR ACQUISTAPACE, habiéndose designado curadora a JORGE CARLOS ZARAUZ, quien aceptó el cargo el día 7/12/2015. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día dieciséis de Diciembre de dos mil quince.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
10) $ 2550 10/p 2909 Feb 19- Mar 03

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
SIN EFECTO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/16 - AMPLIACIÓN DE 2 AULAS CON BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL JARDÍN DE INFANTES Nº 104 DE CASTILLOS.

Se comunica a los interesados que se ha dejado sin efecto la licitación pública de referencia.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3818 Feb 29- Feb 29

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 29 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUALBERTO NICOLAS DIAZ, 40 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 509/502 y LUCIA GARAY, 25 años, soltera, ESTETICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3854 Feb 29- Mar 02

GRACIELA RUBI AVONDET DUCASSOU, 62 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1917/110 y LUIS PEREYRA LEDEZMA, 77 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1917/110.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3820 Feb 29- Mar 02

MAURO RICARDO ALVAREZ, 63 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SALABERRY 4580 y MYRTA VIVINA CONDE, 50 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO .
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3802 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 2

ARACELI ROMINA BONARI PEREYRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2427 y VISHAL WILTON D'SILVA, 27 años, soltero, EMPLEADO, HINDÚ, lugar de domicilio DEMOCRACIA 2427.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3816 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 3

RUTH MARLENE CABALLARO CAPURRO, 31 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA LUIS BATLLE BERRES 6168 y NELSON TABAREZ CIMADEBILA, 47 años, divorciado, POLICIA, ORIENTAL , lugar de domicilio AVDA LUIS BATLLE BERRES 6168.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3825 Feb 29- Mar 02

JORGE LUIS CERMINATTI BONILLA, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5105 y SANDRA KATHERINA MUNIZ COSTA, 46 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURICIO MAETERLINK 5105.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3814 Feb 29- Mar 02

CRISTIAN GUSTAVO COYANT, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio 18 de JULIO 2196/803 y CARLA PAOLA SOTO, 40 años, soltera, PERIODISTA, ARGENTINA R/L, lugar de domicilio 18 de JULIO 2196/803.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3810 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 4

FERNANDO ADRIÁN GRAÑA IBARRA, 37 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1009/301 y LUCÍA CANCLINI CASTELLI, 35 años, soltera, INVESTIGADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1009/301.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3886 Feb 29- Mar 02

NICOLÁS GÉREZ LUZURIAGA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORENCIA 3517 y DEBORAH SOLEDAD LÓPEZ LAGUARDIA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIA 3517.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3821 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 5

CARLOS ROMEO MAISONNAVE LÓPEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO DE BATLLE Y ORDÓÑEZ 4053 y EVANGELINA RAMÍREZ LÓPEZ, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO DE BATLLE Y ORDÓÑEZ 4053.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3921 Feb 29- Mar 02

ROBERTO TEREVINTO VAZQUEZ, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2374 y LOREDANA MATRAI CARUGATI, 59 años, divorciada, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO NIEVAS 2374.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3815 Feb 29- Mar 02

MARCELO MACEDONIO GIMENEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CELIAR 3178 y MARIELA YENIFIER VELÁZQUEZ GONZÁLEZ , 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JULÍAN LAGUNA PJE. CAPIATA 5641 "A".
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3801 Feb 29- Mar 02

JUAN PABLO OLIVERA ACQUISTAPACE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 25 DE MAYO 265 y FABIANE ARAÚJO GUSMÃO, 35 años, soltera, PROFESORA, BRASILEÑA, lugar de domicilio 25 DE MAYO 265.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3793 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 6

RUBEN JUAN RUIZ DI ROSARIO, 65 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 5756 y ALICIA SUSANA ROLDÁN SOSA, 58 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 5756.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3919 Feb 29- Mar 02

BEATRIZ JEANNETTE SARRAGÚA BUENO, 42 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAS 2822 y NÉSTOR OMAR FELIA PEIRETTI, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ARGENTINO R/T, lugar de domicilio PERNAS 2822.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3877 Feb 29- Mar 02

MOULAY EL HASSAN RAADA, 50 años, divorciado, EMPRESARIO, MARROQUÍ, lugar de domicilio RIVERA 3776 y ADRIANA BEATRIZ LÓPEZ ERCHINI, 48 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 3776.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3800 Feb 29- Mar 02

FERNANDO MARTIN SCABINO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1131/403 y CAREN MARISA FERNANDEZ GALVAO, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1131/403.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3796 Feb 29- Mar 02

ANDRÉS JAVIER SIMONE MARTÍNEZ, 31 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1453 y ALICIA TERESITA GAMBERA MOLINARI, 83 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1453.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3794 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 7

RUBEN DANIEL VAZQUEZ CAMAÑO, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. EDISON 5255 y SONIA MABEL DE LEÓN RUIZ, 50 años, divorciada, MÉDICO , URUGUAYA , lugar de domicilio CNO. EDISON 5255.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3920 Feb 29- Mar 02

HUMBERTO DANIEL VILLAAMIL CORBO, 30 años, soltero, POLÍTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENEZUELA 1375 APTO. 504 y MARÍA MAGDALENA LORENZO REY, 34 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE CONTUCCI 3865.
Primera Publicación
14) $ 362 3/p 3795 Feb 29- Mar 02

Montevideo, febrero 26 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

VIRGINIA EMA FARIAS PEREYRA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SUSANA PINTOS PJE LAS FLORES SOLAR 4 BIS y REDUCINDO SORIA DÍAZ, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SUSANA PINTOS PJE LAS FLORES SOLAR 4 BIS.
14) $ 362 3/p 3649 Feb 26- Mar 01

ADRIANA CLAUDIA BAZZINO ANADON, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN CONO 4081 y JHAYRO SIDNEY SILVA LÓPEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN CONO 4081.
14) $ 362 3/p 3648 Feb 26- Mar 01

DANIEL RAMOS BIASOTTI SANNER, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAVÓN 4667/1 y ANA LOURDES GURCHINAS CALCAGNO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAVÓN 4667/1.
14) $ 362 3/p 3647 Feb 26- Mar 01

OFICINA No. 4

DARITZA LEANDRA LÓPEZ LASZCZUK, 35 años, soltera, EMPLEADA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CARLOS BLANCO 3461 y PAULO CÉSAR AGUIRRE PALMA, 37 años, soltero, EMPLEADO PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CARLOS BLANCO 3461.
14) $ 362 3/p 3687 Feb 26- Mar 01

OFICINA No. 5

CHRISTIAN ALBERTO MARTÍNEZ BORGES, 30 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARRÚA 2233 y LÍCIA MARQUES TELES, 54 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio EJIDO 1179.
14) $ 362 3/p 3767 Feb 26- Mar 01

GUZMÁN ORDOÑEZ SIENRA, 39 años, soltero, CORREDOR DE SEGUROS , URUGUAYO , lugar de domicilio CARACE 514/603 y INÉS AISHEMBERG GORLERO, 29 años, soltera, PSICÓLOGA , URUGUAYA, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 3713.
14) $ 362 3/p 3766 Feb 26- Mar 01

DIEGO MARTÍN MONTEMURRO MENA , 31 años, soltero, PROGRAMADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ALFREDO MORENO 6503 y LETICIA LORENA MORA GONZÁLEZ , 32 años, soltera, MÉDICO , URUGUAYA , lugar de domicilio AV. ALFREDO MORENO 6503.
14) $ 362 3/p 3646 Feb 26- Mar 01

OFICINA No. 7

CARLOS MARÍA PENA CASAVALLE, 84 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MACHADO 1804 y ARACELI ANDRADE LIMA, 70 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 2955/21 B.
14) $ 362 3/p 3743 Feb 26- Mar 01

Montevideo, febrero 25 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

OSCAR WALTER DIAZ, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OF.1 400 y ALICIA SUSANA MOLINA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 3493 Feb 25- Feb 29

JULIO CESAR ARIAS, 32 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL y MARIA CRISTINA GAETA, 31 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3491 Feb 25- Feb 29

OFICINA No. 2

GÜNTHER ANDREAS BLOMENKAMP, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ALEMÁN, lugar de domicilio PATRIA 712/2 y CORINA TERESITA SANTOS PASEK, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 712/2.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3501 Feb 25- Feb 29

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS COELHO ROMÁN, 62 años, divorciado, MARINO MERCANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CORRALES 3674 BIS y GRACIELA DIANA CERRO, 56 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CORRALES 3674 BIS.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3601 Feb 25- Feb 29

OFICINA No. 4

FAUSTINIO EDUARDO LARRAMA, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TACUABÉ 4607 BIS / 101 y NELLY MIRTHA FALTIESKA LEIVAS, 76 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TACUABÉ 4607 BIS / 101.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3634 Feb 25- Feb 29

ALEJANDRO LASA MAESO, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2394 BIS y SOFÍA EIREA VOLA, 30 años, soltera, DISEÑADORA DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2394 BIS.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3492 Feb 25- Feb 29

IGNACIO NICOLÁS LARROSA FIORI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ALBERTO SUSVIELA GUARCH 3586 y ROMINA DANIELA SUÁREZ BALLETTO , 29 años, soltera, LIC. EN PSICOPEDAGOGIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO SUSVIELA GUARCH 3586.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3466 Feb 25- Feb 29

OFICINA No. 5

JORGE EDUARDO MOREIRA PEREIRA , 50 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio BACHINI 1675 y MARÍA GIOVANNA ACOSTA TORANZA , 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BACHINI 1675.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3642 Feb 25- Feb 29

JHONATAN GUSTAVO MICHETTI GUTIÉRREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALUSTIO 3963 y BÁRBARA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALUSTIO 3963.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3633 Feb 25- Feb 29

DANIEL ESTEBAN MONTERO ACOSTA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA CUMPARSITA 1309/3 y MARIANA PRISCILA SILVEIRA CUÑA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CUMPARSITA 1309/3.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3618 Feb 25- Feb 29

WALTER LEONARDO TORRES SULIGÓN, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTIÉRREZ RUÍZ 1045 y ANA CRISTINA MALVAR GONZÁLEZ, 37 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio GUTIÉRREZ RUÍZ 1045.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3514 Feb 25- Feb 29

ANTHONY MATIAS MUÑOZ RODRÍGUEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio MAURITNIA 86 y MARÍA XIMENA MADRIGAL TELLADO, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURITNIA 86.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3502 Feb 25- Feb 29

OFICINA No. 7

ROBERT MARCIO PAZ MOREIRA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI, SOLAR 84 y PAOLA VERÓNICA GONZÁLEZ DERISSI, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI, SOLAR 84.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3465 Feb 25- Feb 29

DIOLEY ANA PEREYRA, 35 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ 4016 BIS y HECTOR GABRIEL CONIGLIO, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ 4016 BIS.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 3464 Feb 25- Feb 29

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de la capital de 28º turno Dra. Marta Forno Peralta, dictado en autos caratulados "DUDUK IDUATE MARIO c/ PELUFFO ARGON ESTEBAN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN MUEBLE- IUE 2-52957/2014", según decreto Nº 2029/2015 de fecha 10 de setiembre 2015, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino legal a todos los que se consideren con derechos y especialmente al ultimo titular registral Esteban Daniel Peluffo Argón sobre vehículo automóvil marca MAESTRO, modelo MAESTRO 2.0, año 1999, matriculado en el departamento de San José con el numero MAD2986, (antes 22.1190) padrón Nº 52.454, motor Nº BA80837U692616A, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.- Montevideo 18 de diciembre de 2015.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 8330 10/p 3109 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1er Turno de Montevideo, dictada en autos: "FERNANDEZ, NARA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26638/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RODOLFO BELOZO y a los propietarios de los predios linderos, CARLOS RAUL UBIEDO, JOSE MOSQUERA, MARÍA REBOLO y/o sucesores por el termino de NOVENTA DIAS y a todos los que se consideran con derechos, sobre el bien Inmueble empadronado con el número 144.813 sito en localidad catastral Montevideo, que según plano de la Ingeniera Agrimensora Silvia Conti de Rosa, inscripto en el Registro provisorio de la Dirección Nacional de Catastro de Montevideo el 03 de Octubre de 2014 con el número 1703, tiene una superficie de 288 metros 99 decímetros y se deslinda así: 10.47 metros al suroeste frente a calle Salustio, 22.58 metros al noroeste frente por ser esquina a calle Niagara, uniendo ambas calles ochava recta de 2.21 metros, 12.06 metros al noreste lindando con padrón 144814 y 23.96 metros al sureste lindando con padrón 144812, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Montevideo, Febrero 23 de 2016. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

16) $ 11900 10/p 3567 Feb 25- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, en autos caratulados "Gorgoroso, Julio y otro Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-20012/2014, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Julio Gorgoroso y Maria del Carmen Lahouratate iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien Inmueble padrón 159.921, fracción de terreno con sus mejoras que le acceden ubicado en la localidad Catastral Montevideo Rural, el que según plano del Agr. Carlos Nolfi del 19-1-2014 e

inscripto en Catastro con el Nº 1635 el 27-2-2014, tiene una superficie de 2.274 m 24 dm, con 19,68 m al Suroeste con frente a calle Del Tranvía a la Barra.- Citándose, llamándose y emplazándose por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos al inmueble para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 15 de febrero del 2016. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
16) $ 10710 10/p 3249 Feb 23- Mar 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "OTTONELLO RODRIGUEZ, ALVARO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE: 205-84/2015 y según providencia Nro 1318/2015 del 19 de octubre de 2015, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 633, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Bello Horizonte, Manzana 36, Solar 2, Calle Costanera, el cual consta de una superficie de 850 mc 1 dm, que se deslinda de la siguiente manera: 20 metros 58 centímetros al oeste de frente a la calle numero 36; 13 metros 07 centímetros al norte a diagonal "A" también de frente por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 15 metros 90 cm, 36 metros 49 cm al Este lindando con el solar Nº 1 y 30 metros 63 cm al sur lindadno con parte del solar 3, según plano de los Agrimensores Joaquín Gorriara y Horacio Uslenghi de junio de 1951, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de junio de 1952 con el Nº 7146.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón Nº 632 y Padrón nº 634, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 8 de diciembre de 2015. Dra. María Inés Ayala. Juez de Paz. Dra. Ma. INÉS AYALA, OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, Dra. Ma. INÉS AYALA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15470 10/p 3481 Feb 25- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras dictada en autos "RODRÍGUEZ, MARIO Y CALAGUI, ZULMA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- Ficha 183-538/2015, según providencia Nº 2297 de fecha 19 de agosto de 2015, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los que tuvieren derechos respecto de los bienes de autos, especialmente a AMELIA MATA Y FRANCISCO D'AQUISTO y/o sucesores a cualquier título que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Inmuebles padrones Nº 251y Nº 252 ubicados en la zona urbana de la Localidad Catastral de Progreso, Manzana 29, Solares 10 y 9, que constan de una superficie de 246,06 y 330,63 metros, respectivamente, departamento de Canelones, según plano del Ing. Agr. Sergio Cayafa de marzo de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 509.
Las Piedras, 09 SEP 2015 DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 9520 10/p 2877 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "MACHADO MONTERO, RAMON LUIS -PRESCRIPCION -IUE 467-100/2013, y según providencia Nº 3882/2015 del 21 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que se detallarán, especialmente a los sucesores de A) Alberto García Capurro: Alberto Ignacio e Ignacio Felipe García Scheitler, Mercedes Luisa, Baldomero Luis y María Patricia García Cuenca y Mercedes Cuenca Risso de García Capurro y/o sus herederos o sucesores a cualquier titulo y B) sucesores de María Clara García Capurro de Urioste: Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquín, Susana, María Sara, María Esther, Fernando y Daniel Urioste García y/o sus herederos o sucesores a cualquier título.
Padrón 34.579 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 184, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2.
- Padrón 34.581 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 183, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2.
Se deja constancia que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, el primero de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) (Sin Costo) 10/p 3343 Feb 24- Mar 08

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "MACHADO MONTERO, RAMON LUIS -PRESCRIPCION -IUE 467-100/2013, y según providencia Nº 3882/2015 del 21 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles que se detallarán, especialmente a los sucesores de A) Alberto García Capurro: Alberto Ignacio e Ignacio Felipe García Scheitler, Mercedes Luisa, Baldomero Luis y María Patricia García Cuenca y Mercedes Cuenca Risso de García Capurro y/o sus herederos o sucesores a cualquier título y B) sucesores de María Clara García Capurro de Urioste: Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquín, Susana, María Sara, María Esther, Fernando y Daniel Urioste García y/o sus herederos o sucesores a cualquier título.
- Padrón 34.579 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 184, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2.
- Padrón 34.581 sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar) Manzana catastral 10011, carpeta catastral 3, según plano del Agr. Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio de Ciudad de la Costa el 27 de agosto de 2013 con el Nº 183, tiene una superficie de 500 m2 71 dm2. Se deja constancia que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza.
Ciudad de la Costa, el primero de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) (Sin Costo) 10/p 3005 Feb 23- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Octava Sección judicial de Cerro Largo en autos "Bartaburu Tessure, Alvaro. Prescripción Adquisitiva". IUE 218-12/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alvaro Bartaburu Tessure iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble urbano ubicado en la calle Cerro Largo del pueblo Tupambaé padrón Nº 183 que según plano del Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la dirección nacional de catastro el día 18 de noviembre de 2013, con el número 545 consta de una superficie de 833 metros 2, ubicado entre las calles Cerro Largo, General Rivera y calle Piedras. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente al señor Feliciano Duarte y/o sucesores legítimos o naturales, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 151 de fecha 05 de noviembre de 2012 y en los autos "Bartaburu Tessure, Alvaro Alejandro", expediente IUE 218-22/2012 se concedió la auxiliatoria de pobreza al gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Tupambae el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis. Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 3264 Feb 23- Mar 07

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en los autos "SILVERA BARBOZA- WALTER- Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 221-10-2015" se hace saber que en este Juzgado se presentó

WALTER SILVERA BARBOZA, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, sobre el bien inmueble ubicado en la undécima sección judicial de Cerro Largo, manzana Nº 8 de la Planta Urbana de Aceguá, empadronado en mayor área con el número 28 (veintiocho) con una superficie de mil docientos cincuenta metros cuadrados, con frente a la calle Nº 3 entre calles Nº 8 y Nº 9, los inmuebles linderos corresponden a los Padrones Nos. 27- 26- 191- 105- 195- 216 y 117. En consecuencia se CITA- LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días ha comparecer en estos autos a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los Sres/as. MARIA PEREZ- EUCLIDES MARTINEZ DELGADO LOIBA MARIA FERREIRA y a sus eventuales Herederos y a los linderos: GERTRUDIS ACEVEDO (Padrón Nº 26)- RITA NOBLE (Padrón Nº 27)- JOSE OSMAR SILVERA (Padrón Nº 191)- HUGO FERREIRA MIRANDA (Padrón Nº 105) RAMON SILVERA RODRIGUEZ (Padrón Nº 195} ZULMA ARGUELLO (Padrón Nº 216) y ERNESTO CARBALLO SILVERA (Padrón Nº 117), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libran estas publicaciones en Villa Aceguá a los veintitrés dias del mes de diciembre de dos mil quince. FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15470 10/p 3155 Feb 23- Mar 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Gabriela Tuberosa Etchart; dictada en autos "AMARAL BORDÓN ALEX DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-176/2014 Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble padrón Nº 4553 de la localidad catastral Melo, departamento de Cerro Largo, carpeta catastral 63, manzana 332, el cual cuenta con un área mensurada de 603 m2 00 dm2.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, por el término de 90 días.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los treinta días del mes de julio de dos mil quince. Dra. Sylvana García Noroya, Juez de Paz (Subrogante).

16) $ 9520 10/p 2583 Feb 17- Mar 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "GEYMONAT BERTÓN, Weimar Rogelio. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 236-323/2015, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Weimar Rogelio Geymonat Bertón, del siguiente bien: solar de terreno baldío, Padrón Nº 3244, señalado como Solar Nº 19 de la manzana Nº 3, con una superficie de 538 metros, 62 decímetros, lindando al Sur Este: 11 metros 50 centímetros a calle 18 de Julio; al Suroeste: 46 metros 83 centímetros con solar 20; al Noroeste: 12 metros 10 centímetros con parte del Solar 1 y 2; y al Noroeste: 46 metros 86 centímetros con el Solar 18, todos de la misma manzana. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1488 el 30 de agosto de 1948, de la Localidad Catastral Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial de Colonia. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial al último titular registral o en la persona de sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos, y a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: Mario Porley Quirino y Blanca Morales (padrón 1671); Alfredo Haroldo Thove Cestona (padrón 1993), sucesores de Indalecio Carlos o Carlos Alonso o Alonso Pérez o Alonzo Pérez (Padrón 3246) y Alfredo Alfonso Marveggio Schneiter (padrón 3247). Nueva Helvecia, 12 de febrero de 2016. Dra. VIVIANA GALLETTO FARRO, Jueza de Paz.

16) $ 17850 10/p 2714 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS:"ANSELMO, ALICIA MARIA TERESA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 508-451/2014", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO Alicia María Teresa ANSELMO PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SOBRE EL PADRON Nº 3566 (COMPUESTO DE UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) SEGUN PLANO DEL AGR. PABLO ZERPA DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO, OFICINA DELEGADA DE COLONIA, EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 CON EL NÚMERO 627, SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL DE COLONIA, DEPARTAMENTO DE COLONIA, Y SU DESLINDE ES EL SIGUIENTE: AL SURESTE 20 METROS CON LA CALLE PEDRO FIGARI, 32 METROS AL SUROESTE CON PADRON Nº3567, 20 METROS AL NOROESTE CON PADRON Nº 3557 Y 32 METROS AL NORESTE CON PADRON Nº 3565. POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A: a) LOS ULTIMOS TITULARES: Elsa Lucía GIESCHEN. Roberto Ernesto GIESCHEN, María Elisabeth KRIEBEL, Margarita Clara GIESCHEN. Emilio Juan HOFMANN y Alma Elena GIESCHEN. Carlos José JOOS MARINO. Bettina WISSING GIESCHEN y Dirk Roberto WEISSING GIESCHEN O SUS HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO Y A LOS HEREDEROS DE Ernesto Roberto GUALTERIO WEISSIG: b) A LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE LINDERO PADRON Nº3557, SRES Rodolfo Carlos VACCA y Mario Armando SARNANCKI. CUYOS ÚLTIMOS DOMICILIOS ERAN EN LA REPUBLICA ARGENTINA; c) Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECIERAN A EJERCER SUS DERECHOS EN EL PLAZO CONCEDIDO, SE LES DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.-

COLONIA, 18 DE DICIEMBRE DE 2015.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 17850 10/p 3900 Feb 29- Mar 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LAXAGUE IBARRA, MARIA VELCHA Y MARIA CRISTINA LAXAGUE IBARRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- I.U.E. 261-39/2013. Se ha promovido juicio de prescripción adquisitiva con relación al inmueble padrón Nº 2711, manzana 236 zona urbana de la localidad catastral Florida que consta de una superficie de 463 m2, 15 dm2, según plano de mensura levantado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Gil Lerena de fecha 21/9/2012 e inscripto en Catastro Florida el 28/9/2012 con el Nº 233, que se deslinda de la siguiente forma al suroeste 15,00 metros de frente a la calle Manuel Calleros, al noroeste 22,00 metros de frente a la calle Luis E. Perez por ser esquina, uniendo ambos frentes con una ochava recta de 4,82 metros, al noreste 18,22 metros lindando con solar 32 y al sureste 25,39 metros lindando con solar 33.- por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho comparezcan en autos a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, Julio 20 DE 2015.- DR. Hilario CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

16) $ 13090 10/p 3852 Feb 29- Mar 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ESTECHE RAMOS, Rosa del Verdún, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-213/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el la Sra. Rosa del Verdún Esteche Ramos promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA

TREINTENAL respecto del inmueble Padrón Nº 2883, manzana 213, solar 007, zona urbana, de la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.-
El mismo cuenta con una superficie de 647 mc., 87 dmc y linda: Padrón Nº 2882 Angélica Shirley Berrueta y María Luisa Berrueta, Padrón Nº 2880 José María, Nestor Medardo y María Hilda Clavijo Larrosa, Padrón Nº 2879 Daniel Lelis Olivera Pereira y Martha Olga Falco, Padrón Nº 2893 Elvio Mario Urrutia Aparicio, Elvio, Selva Urrutia Piriz y Rosa Murúa, Padrón Nº 2884 Rosa Susana Castro García.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el mencionado padrón, a los linderos y al último titular registral (Sucesores de Nicasio Esteche), estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 10 de marzo de 2015.- Dr. Jorge Tabares Maiz, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11900 10/p 3006 Feb 22- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MOROSOLI LUPI, Ana María y María Luz - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-117/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Ana María y María Luz MOROSOLI LUPI promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al inmueble Padrón Nº 2463, ubicado en la Localidad Catastral Minas, Departamento de Lavalleja, zona urbana.- El mencionado Padrón linda: Padrón Nº 2464, Padrón Nº 2465, Padrón Nº 2479, y Padrón Nº 2480 -
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los Sres Jorge Walter CASANOVA CORNELLI; Juan Pedro GOMEZ FEDULLO; Estella Mary FRACCHI PEREZ; Oscar Daniel, Martha Esther y Carlos Bonifacio UMPIERREZ FERNANDEZ; a LINKAL S.A.; al titular del Padrón Nº 2462 de la Localidad Catastral Minas y/o sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 1º de febrero de 2016.- Dra. Carolina Bird. Juez de Paz Subrogante.
16) $ 11900 10/p 2858 Feb 19- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "CARTELLE, Fernando. Prescripción". IUE 298-322/2012 y según providencia nº 2092 del 7 de diciembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 837 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Balneario Solís, que según plano del Agrimensor Pablo Andrés Fuentes Matías, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 410 del 8 de setiembre de 2010, tiene una superficie de 1340 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 605 (Solar 13, manzana 101) Julián Hipólito Sancerui y María Ana Romano y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 18 de diciembre de 2015. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 10710 10/p 3941 Feb 29- Mar 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra Paula March, dictada en autos: "VALLE SANTORO, Graciela y otro. Prescripción" IUE 298-153/2012 y según providencia nº 2025/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Sr. Humberto Santoro y Teresa Valle; Andrés Balog y Rosa Ferdheim; Julian Melia y Gladys Valle; Francisco Voros; y Alberto Fernández y Elida Negri y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 20 507 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Punta Colorada, que según plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 582 del 24 de enero de 2013 tiene una superficie de 1.288 88 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
Piriápolis, 15 de diciembre de 2015 Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
16) $ 9520 10/p 3194 Feb 23- Mar 07

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Barrán Debali, Martín Alberto. Prescripción Adquisitiva." IUE 308-125/2013 se hace saber que ante este juzgado se ha presentado el Sr. Martín alberto Barrán Debali a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: automóvil marca Nissan, modelo Sunny B 12 LX, año 1993, padrón y matrícula de Paysandú Nº 13035 y IAA 2210, respectivamente, motor Nº E16-567048M a nafta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a los sucesores de Rosa Esther Laviano Notaro Francesco a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el Sr. Martín Alberto Barrán Debali se encuentra auxiliado de pobreza.
Paysandú, 1º de febrero de 2016. Dra. Mercedes Reyes de Salterain. Jueza de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 3531 Feb 25- Mar 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Ghiggino Bruno, Carlos Walter c/ Fraschini, Víctor Elías y/o sucesores. Prescripción adquisitiva treintenal." IUE 308-165/2015 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS WALTER GHIGGINO BRUNO a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguientes bienes inmuebles: padrón 7.733, antes en mayor área con el Nº 5.902, ubicado en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, consta de una superficie de 6 hectáreas, 9.940 metros; que se deslinda así: al este 171 metros 90 centímetros de frente a calle Nº 90 sur, al sur 214 metros 50 centímetros lindando con el padrón 7.734, al oeste 378 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.001 y al norte linda con el Río Uruguay; padrón Nº 7.734, antes en mayor área con el No.5.902, ubicado en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, consta de una superficie de 5 hectáreas 2.892 metros que se deslinda así: 280 metros de frente a calle Nº 90 sur, al sur 163 metros 30 centímetros lindando con el padrón 7.575, al oeste 284 metros 65 centímetros lindando con parte del padrón 6.001 y al norte 214 metros 50 centímetros lindando con el padrón 7.733; padrón Nº 7.727, antes en mayor área con el Nº 5.902, ubicado en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Paysandú, zona rural, consta de una superficie de 5 hectáreas 900 metros, que se deslinda así: al este 150 metros de frente a calle Nº 25 A, al Sur 354 metros 70 centímetros de frente a calle Nº 90 sur, formando esquina con la anterior, al oeste linda con el Río Uruguay y al este con el padrón 7.513. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Víctor Elías Fraschini y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 17 de diciembre de 2015. Dra. Mercedes Reyes de Salterain, Jueza de Paz Departamental.
16) $ 23800 10/p 2652 Feb 17- Mar 01

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "CACERES CARMONA, MARIA ESTHER.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 318-233/2011", SE HACE SABER: Que se ha presentado: MARIA ESTHER CACERES CARMONA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 2918, urbano, ubicado en la manzana 161 de la localidad catastral Young, y según Plano de Mensura de Prescripción del Agr. Eduardo Dalessandro de Mayo de 2015, inscripto en la Oficina Departamental

de Catastro de Río Negro con el Nº 208 consta de una superficie de 576,15 mt. y sus linderos son calle Vasco Nuñez, y padrones Nos. 2846, 2847 y 5323. En consecuencia SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término de noventa días al último titular del bien inmueble a prescribir o sus sucesores a cualquier titulo y en forma genérica a cualquier interesado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la parte solicitante se encuentra auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. LOURDES CALCERRADA, JUEZA de PAZ DEPARTAMENTAL de Young.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 2503 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, dictada en autos: "ORTIZ ALZAMENDI, ALDO DANILO; ACUÑA, CARLOS DANIEL; GONZALEZ QUIROGA, JAVIER HUMBERTO; WINZ DUNGEY, RICARDO FABIAN Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" I.U.E. 318-83/2015 y por Providencia Nº 2249 del 21/10/2015 se hace saber que ante esta Sede se han presentado: ALDO DANILO ORTIZ ALZAMENDI; CARLOS DANIEL ACUÑA; JAVIER HUMBERTO GONZALEZ QUIROGA; RICARDO FABIAN WINZ DUNGEY Y OTROS, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto de Fracción de Campo, con construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 211, sita en la 4ª Sección Catastral y 4ª Sección Judicial, ambas, del departamento de Río Negro, la que según plano del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli de febrero de 1990, Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2551 el 20 de febrero de 1990, está compuesto por las fracciones "B" y "C", tiene una superficie Total de setenta y dos héctáreas trescientos cincuenta y tres metros (72 hás. 353 mts) y se deslinda de la siguiente manera: al NORTE, 760 mts. 12 cms. de frente a camino vecinal que lo separa del Padrón 192; al ESTE, 1.518 mts. 86 cms. con fracciones "D" (hoy Padrón Nº 223) del mismo plano y padrones Nº 212, 213 Y 229; al SUR, 443 mts. 60 dms. con parte Fracción "A" (hoy padrón 216 del mismo plano); y al OESTE, 1652 mts. 8 centímetros con Padrón 234. Por tanto se: CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, a efectos a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Young, 23 de noviembre de 2015.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

16) $ 19040 10/p 3401 Feb 24- Mar 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instanciade Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "MUÑOZ YECI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE: 462-325/2009, se ha presentado Yeci Muñoz, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la localidad catastral de Rivera, antes 10ª Sección Judicial de Rivera, Manzana 849, Zona Urbana, que según planos del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, inscriptos en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro con los números 595 y 596 el 6 de setiembre de 2012, respectivamente, se describen de la siguiente forma: A- Padron Nº 5304, con un área de 330 metros, y se deslinda: 11 metros de frente al Suroeste a calle Santiago Gadea, 30 metros al Noroeste con padrón 5305, 11 metros al Noreste con padrón 22172, 30 metros al Noroeste con parte del padrón 15555 y padrones 5303 y 5887 y B- Padrón 5306, con una superficie de 647 metros. 40 decimetros, con 21,58 metros. de frente al Suroeste a calle Santiago Gadea, 30 metros al Noroeste también de frente a calle Pablo Zufriategui, por ser esquina, 21,58 metros al Noreste con padrón 22172; 30 metros al Sureste con padrón 5305. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Diamantina Ferrón Gonzalez, Alba Arribillaga Rodriguez, Antonio Augusto Ferrao Vieira, Maria Cándida Pereira, Pablo Javier Yordi Picanzo, Luis Suárez Dos Santos, Fernando Miranda Méndez, Ana Suárez y Clebe Benavidez, al último Titular Registral, Sr. Manoel Munhoz Rocha, y sucesores a cualquier título, a Joana Alberche y a todos los interesados que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 27 de Abril de 2015. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 2478 Feb 16- Feb 29

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha Dra. Gladys Marcela Sena Machado en autos caratulados: "CALIMARIS, Bernabe, IZQUIERDO MOLINA Mirian Eva = PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA = IUE 348/158/2015 se hace saber que por decreto No. 333 de fecha 2/06/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a: I) sobre padrón 480 Florencio Rocha Rocha II) sobre padrón 1576 Juan Alberto Baladón Alvarez, Catalina Baladón Alvarez III) sobre padrón 489 a Teresa Berta y/o sucesores, Mirta Miriam Pereyra Acosta y Juan Techera. Sobre padrón 481 y 2820 a a Hugo y María Elena San Martín. Todos padrones de la 4ta. Sección Catastral de Rocha, Ciudad de Castillos Manzana 36, señalado con el No. 1 según plano del Agrimensor César Quintana, que se haya inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha el 11 de abril de 2013 con el No. 767, contando con una superficie de 295 m2 87 dm2, que se deslindan 8,68 mts. al Sur - Oeste frente a calle Juan de Souza Pintos, 34,36 mts Nor - oeste con padrones No. 480 y No. 1576, 8,60 mts. al Nor - Este con padrón No. 489 y 34,36 mts. Al Sur Este con Padrón No. 481 del plano mencionado. Bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se siguiran las actuaciones en caso de incomparecencia. Castillos 22 de Setiembre de 2015 DRA. GLADYS MARCELA SENA MACHADO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15470 10/p 3494 Feb 25- Mar 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. José Luis Nicola, en autos: "Olivera Pereyra Miguel Angel - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -". Ficha 344-445/2015, y según providencia Nº 4068 de fecha 16 de diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de Florentina MORENO; sobre el bien inmueble: padrón nº 2948, manzana nº 218, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, localidad catastral Rocha, que según plano del agrimensor Pedro Luna Hormaeche, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, el día 1 de julio de 2015 con el nº 1039, tiene un área total de 190 metros cuadrados 85 decímetros y se deslinda así: al Noreste 21,66 mts con padrón 2947; al Noroeste 5 mts con padrón 12218 y 8,59 mts con padrón 2947; al Sureste 8,74 mts de frente a calle 25 de agosto; y al Suroeste 17 mts con el padrón 2949; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a 1 día del mes de Febrero de 2015.- Dr. JOSE LUIS NICOLA TRIAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 13090 10/p 2743 Feb 18- Mar 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "SOUTO, Miriam.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 360-377/2015), se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón nº 402 fracción nº 1, manzana nº 125, localidad catastral de Belén, Dpto. de Salto, el que según plano levantado a los efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (ley nº 12.804, art. 286

y decreto nº 318/95) art. 16, efectuado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti Abadie, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el nº 713 en forma provisoria, consta de una superficie de 755 m2 y 64 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: al Norte lindando con la fracción 4 del padrón nº 402, 23.06 mts.; al Este lindando con el resto del padrón Nº 402, 32.37 mts.; al Sur frente a calle Minas, 22.27 mts. y al Oeste lindando con la fracción 2 del padrón nº 402, 34.40 mts.. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 23 de noviembre de 2015.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.

16) $ 15470 10/p 3081 Feb 22- Mar 04

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JAVIER Y RODRÍGUEZ DE LEÓN, ELIDA IRMA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-430/2015", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 89 de fecha 03/02/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los últimos titulares registrales Alba Amaro y Roberto Martín, Carmen Juana y Zulma Prudencia Krabs Galarza y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 1522 de la sexta Sección Judicial del departamento de San José, localidad catastral Libertad y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 735 el día 24/11/2015, el mismo consta de una superficie de setecientos ocho metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 12 metros de frente a calle 12 de Octubre; al noroeste 59 metros con los padrones 1620, 2174, 2130, 1860 y parte del padrón 2131; al noreste 12 metros con padrón 1195 y al sureste 59 metros con los padrones 2102, 2051, 2050 y 2048. Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Libertad, 11 de febrero de 2016.- Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz Departamental.

16) $ 15470 10/p 3579 Feb 25- Mar 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "VIQUE SELAY, HUGO CÉSAR Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-27/2015, según providencia número 2601/2015 de 11 de agosto de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: I) solar de terreno ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral San Gregorio de Polanco, zona suburbana, manzana catastral 117, padrón número cuatrocientos veintitrés (423), el que según plano del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso del día 28 de octubre de 2014, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 522, el día 23 de febrero de 2015, se compone de una superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (5 há. 8752 m.), y se deslinda así: Al Sur: 133,68 metros de frente a la calle Rivera, línea recta compuesta por tres tramos rectos que miden 23,65, 47, 19 y 24,24, de frente a la calle Rivera, y 93,40 metros también de frente a la calle Rivera, al Noroeste 233,78 metros de frente a Lago Represa Dr. Gabriel Terra; al Noreste tres tramos rectos de: 164,86 metros, lindando con el padrón 422; 29,85 metros y 113,36 metros, ambos lindando con el padrón 424; al Sureste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden: 24,72 metros y 156,66 metros lindando el primero con parte de los padrones 1678 y 1679, y el segundo con parte del padrón 1679 y con el padrón 425. II) solar de terreno ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral San Gregorio de Polanco, zona suburbana, manzana catastral 117, padrón número cuatrocientos veinticuatro (424), el que según plano antes relacionado, se compone de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos setenta metros cuadrados (2 há. 6770 m.), y se deslinda así: al Norte 111,91 metros de frente a la calle Uruguay; al Este línea recta compuesta de tres tramos que miden: 86,17 metros, 34,68 metros y 147,60 metros, que lindan con padrones 731 y 1678; al Suroeste 113,36 metros lindando con padrón 423; al Oeste línea recta compuesta de dos tramos rectos que miden 29,85 metros y 207,90 metros lindando con parte del padrón 423, y con los padrones 422 y 421, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, diez de diciembre de dos mil quince. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 26180 10/p 3902 Feb 29- Mar 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

-.EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrogante de Treinta y Tres, dictada en autos: "LOPEZ SOSA, María Luisa - PRESCRIPCION TREINTENAL" I.U.E. 413-432/2014 y según providencia Nº 3436 de fecha 12 de noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular Enrique Bentley o sus sucesores, a los linderos, especialmente a Enrique Bentley o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, sobre el bien Padrón Nº 2683, Manzana 245, zona urbana, localidad Catastral "Ciudad de Treinta y Tres", el que según plano del Agrimensor Ramón M. cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 212 el día 13 de setiembre 1947, se señala como la fracción "2" y consta de una superficie de 344 metros y se deslinda así: 8,60 metros al Norte, de frente a la calle Luciano Macedo, por 40 metros de fondo, lindando al Este con Rafael Magallanes, al Sur con parte de propiedad de Francisco F. Medina y al Oeste con la fracción número 2 del mismo plano (hoy padrón 2682), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.-

Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2015.- Dr. Paulo AGUIRRE, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 13090 10/p 3551 Feb 25- Mar 09

-.EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrogante de Treinta y Tres, dictada en autos: "MIRABALLES GUIRA, Ana María - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E. 413-241/2015 y según providencia Nº 3275 de fecha 27 de octubre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y a los últimos titulares, especialmente a Héctor Alfredo Sosa Piñeiro y Sandra Mier o sus sucesores, Marta Beatriz Maguna Mila o sus sucesores, Walter Marichal o sus sucesores, Ruben Leonardo Diarte o Duarte Alvarez o sus sucesores, Aley Duarte Nieves o Nieves Arley Duarte o sus sucesores, Flora Nelly Silvera Silva o sus sucesores, Juan Miguel Silvera Silva o sus sucesores, Mirtha Inés Silvera Silva o sus sucesores, Rosa Aurora Silvera Silva o sus sucesores, Alice Belquis Silvera Silva o sus sucesores, Flor Alba Silvera Silva o sus sucesores, María Carmen Gorosito Pereira o sus sucesores, Genova Eva Pereira o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derechos, sobre el bien Padrón Nº 6399, Manzana 400, zona urbana, localidad Catastral "Ciudad de Treinta y Tres", departamento de Treinta y Tres, el que según plano del Agrimensor Angel María Lago Gómez de fecha marzo de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 351 el día 18 de marzo de 2015, tiene una superficie de 3256 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Sur 64 metros 91 centímetros de frente a calle Coruguatí, al Oeste 50 metros 48 centímetros con el padrón N 4295, al Norte 64 metros 88 centímetros con los padrones Nº 14664 y 14665, y al Este 49 metros 90 centímetros con el padrón Nº 6400, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio.-

Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2015.- Dr. Paulo AGUIRRE, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 19040 10/p 3370 Feb 24- Mar 08

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Álvaro Díaz Maynard, solicita la inscripción de la obra titulada: "TEORÍA Y PRÁCTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ENCUENTROS Y DESENCUENTROS", (libro), de la cual se declara autor.
Montevideo, 23 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3723 Feb 29- Feb 29

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASPIRANTES A SOCIO:

Damián Fernandez - "QUE SERÁ DE MI" - Tema musical.
Damián Fernandez - "ELLA ES PARA MI" - Tema musical
Matías Baraldo - "YO QUIERO CON ELLA" - Tema musical.
Miguel Ángel Pereira - "ME RECORDARAS" - Tema musical.
Sergio Leivas - "LA BLUSERA" - Tema musical.
Leticia Tzitzios y Nikolás Tzitzios - "MÁS ALLÁ DE LA RAZÓN" - Tema musical.
Rodrigo Martínez Clavijo - "YO QUIERO" - Tema musical
Rodrigo Martínez Clavijo - "CON AMOR O CON NADA" - Tema musical
Julio Coitinho - "VICTORIA" - Tema musical.
Rodrigo Martínez Clavijo - "SIN REGALOS" - Tema musical
Agustín Alonso Tejera y Marcelo Guzmán Moller - "VERDAD A MEDIAS" - Álbum musical.
Carlos Sebastián Eula - FUENTE DE VIDA" - Álbum musical
Eduardo Maquieira - "MARÍA FRACASADA" - Guión webnovela.
Gabriel Díaz Cardone - "LA ÚLTIMA FASE" - Guión.
Juan Carlos Polito "JULIUS-REPORTAJE AL PIE DEL PATÍBULO" - Teatro.
Montevideo, 25 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 612 1/p 3718 Feb 29- Feb 29

Nicolás Eduardo Levcovich Wigozky, solicita la inscripción de las obras tituladas: "CODIGOS", (software), y "DISEÑO", (Diseño Industrial), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 25 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3670 Feb 29- Feb 29

Germán González, solicita la inscripción de la obra titulada: "#NoDaParaMas", (guión), de la cual se declara autor.
Montevideo, 25 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3661 Feb 29- Feb 29

Marcos Sebastián Banina Ferrari, solicita la inscripción de la obra titulada: "TE INVITO A MI CUMPLE", (Guión documental), de la cual se declara autor.
Montevideo, 25 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3660 Feb 29- Feb 29

Adriana Yesuina Brito Ferraro, solicita la inscripción de la obra titulada: "GUYUNUSA", (dibujo-personaje), de la cual se declara autora.
Montevideo, 25 de febrero 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 3659 Feb 29- Feb 29

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "ALIANZUR S.A.- CONCURSO LEY Nº 18387" IUE: 2-42804/2015 se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 329/2016 del 22/02/2016, se decretó el CONCURSO NECESARIO de ALIANZUR S.A., con domicilio Avenida Estanislao López 4836, RUT 214408090017. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso. Se designó síndico al AUPE. Se decretó la moratoria provisional. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 17 de agosto de 2016 a las 14:30 horas en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán tendrán la calidad de créditos de la masa-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 3315 Feb 25- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, por auto Nº 108/2016 de fecha 18 de febrero de 2016 dictado en autos caratulados: "AVISARA S.A. CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 171-101/2015 se dispuso publicar un extracto de la propuesta de convenio presentada en autos por el plazo de 3 días, la que a continuación se transcribe: PRIMERO: a) IMPORTE A PAGAR.- El mismo será el 50% de los créditos quirografarios y subordinados verificados, expresados en moneda nacional a la cotización del dólar a la fecha la declaración del concurso voluntario quedando firme e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactandose el reajuste uno, y la quita y remisión de todo interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. B) FORMA DE PAGO: El importe a pagar se abonará en 24 cuotas mensuales y consecutivas, que comenzarán a devengarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. SEGUNDO: C) La mora se producirá por el atraso en cinco cuotas, quedando facultada unilateralmente AVISARA S.A. a adelantar el pago de las cuotas aún no devengadas. TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivisar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido. Por la presente se CONVOCA A LOS ACREEDORES CONCURSALES a presentar sus oposiciones en el plazo de 20 días a partir de la última publicación, quedando el texto íntegro de la propuesta en ésta Sede a disposición de los acreedores. Se deja constancia que el costo de la publicación tendrá el carácter de crédito de la masa, de acuerdo a lo dispuesto por igual decreto.
Las Piedras, 22 de febrero de 2016.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 3565 Feb 25- Feb 29

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "CAMEJO GUTIERREZ, MYRIAN LORELEY. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 42-33/2015, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 4896/2015 de fecha 28 de setiembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida: de defunción de MYRIAN LORELEY CAMEJO GUTIERREZ, fallecida en Montevideo, el día 15 de junio de 2014, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, acta Nº A-54, en el sentido que donde dice "soltera", debe decir "divorciada de sus únicas nupcias de Juan María Barreiro Martínez", por asi corresponder.
Art. 340, LEY 16170.
Montevideo, 3 de febrero de 2016. Dra, CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3165 Feb 23- Mar 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "MACEDO NELLY- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-32092/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelly Macedo, registrada con el Nº 1156 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10º sección judicial de Montevideo el dia 18/8/1959, en el sentido que donde dice: "hijas de padres desconocidos" debe de decir: "hija legitima de Alcides Macedo y Ely Rodrigues" por así corresponder.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Montevideo, 2 de Diciembre de 2015.-
EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2586 Feb 18- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en los autos caratulados "BENITEZ MALLADA, Ignacio- Rectificación de partida- Fa. 2-050182/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IGNACIO BENITEZ MALLADA, en el sentido que donde dice que el segundo nombre materno es Yolanda Karina MALLADA SENA, debe decir Yolanda Carina MALLADA SENA.
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3179 Feb 24- Mar 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados "MOROSINI, ERNESTO Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-43301/2015, por Providencia Nº 7332/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de DEFUNCION de la Sra. CELIA ESTHER RUIZ DIAZ VIERA, inscripta el día 9 de enero de 2013, en la Oficina de Estado Civil Nro. 2 de Canelones, Acta No. 2, en el sentido donde dice: CELIA ESTHER RUIZ VIERA, debe decir "CELIA ESTHER RUIZ DIAZ VIERA", por así corresponder.
Montevideo, 16 de febrero de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3164 Feb 23- Mar 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Gómez González, Carmen y otros. Rectificación de partida" Expediente IUE 2-29217/2015, se ha solicitado la rectificación de la siguiente Partida de Matrimonio de Eduardo Gómez y Maria Silva; Acta Nº 43 de fecha 5 de marzo de 1936, inscripta en la Oficina de estado Civil de la 24ª sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "nacida el veintinueve de junio de mil novecientos nueve" debe decir: "nacida el veintinueve de junio de mil novecientos siete" por así corresponder.-
Montevideo, 3 de febrero de 2016.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 2590 Feb 17- Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de familia de turno 16º, se hace saber que en los autos caratulados Berttollini Carnales, Gastón- Rectificación de partida, expediente nº 2-38383/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gastón Bertolini; acta nº 6387 de fecha 16 de noviembre de 1992- inscripta en la Oficina de Estado Civil nº 11 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice Berttollini, debe decir Bertolini por así corresponder.
Montevideo, diez de diciembre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 2465 Feb 17- Mar 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MONSILIO CAPABAIRE, ELSA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E: 2-14151/2015, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de ALFONSO MONSILLO FIERRO y de JUANA JAPAVAIRE COCIES, celebrado el día 13 de noviembre de 1926 ante el Oficial de Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 354 en el Sentido que en el texto y en la anotación marginal donde dice "ALFONSO MONSILLO" deberá decir "ALFONSO MONZILLO", por así corresponder y partida de Nacimiento de ELSA GLADYS MONSILIO CAPABAIRE, nacida el día 17/10/1938 e inscripta el día 26/10/1938 ante el Oficial de Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3227, en el sentido que donde dice en el texto y en la anotación marginal "MONSILIO" debe decir "MONZILLO" y donde dice "CAPABAIRE" debe decir "JAPAVAIRE", por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3808 Feb 29- Mar 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VALLVERDU, SANTIAGO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-47774/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
SANTIAGO VALVERDU RODRIGUEZ, nacido el 14 de abril de 1979 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 20 de abril de 1979 ante la Oficina de Estado Civil Nº 10 del mismo departamento, Acta Nº 799 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "Valverdú", debe decir "Vallverdú" por así corresponder.
Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2576 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "GARCÍA DEL SIGNORE, MARYSOL- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA"- FICHA: 2-55253/2015, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 1468 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta, de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice "DELSIGNORE" en el cuerpo y en el margen de la partida, debe decir "DEL SIGNORE", por así corresponder.- Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil quince.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3506 Feb 25- Mar 09

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "FERRARES PENA, BELKIS"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-398/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 4 de fecha dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

de la 4ª sección Oficial del Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida, en donde dice "VEINTICINCO DE DICIEMBRE" debe decir "VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES" por así corresponder.
Montevideo, diez de febrero de 2016.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3495 Feb 25- Mar 09

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "SUAREZ ROSAS, MAGELA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-"- FICHA: 2-59045/2015, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 661 de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, de la Oficina del Registro de Estado Civil Nº 12 del Departamento de Montevideo, correspondiente a MAGELA ANDREA SUAREZ ROSAS, en el sentido que donde dice "que es hija" debe decir "que es hija LEGÍTIMA"
Montevideo, cuatro de febrero de dos mil dieciséis Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2735 Feb 18- Mar 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autoscaratulados: "FERREIRA ROOD, Gerson - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-233/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Gerson Ferreira Rood, acta Nº 200 de la Dirección General del Registro de Estado Civil de Montevideo del día 21 de Abril de dos mil catorce, en la línea 5 donde dice: "Yercy Rood Souza...", debe decir: "Gerson Ferreira Rood", asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Rood Bravo David Tamberlan", debe decir "Ferreira Bravo David Tamberlan", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia quince de octubre de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoria de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3402 Feb 24- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "LAMPARIELLO, LAURA LORELEY - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 180-575/2015", se hace saber que con fecha 06/10/2015 se presentó ante esta Sede la Sra. LAURA LORELEY LAMPARIELLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. En dicha partida donde dice nieta por línea materna del Señor Manuel María Couce y de Dora Richieri, debe decir nieta por linea materna del Señor Manuel María Couce y de DORA ENGRACIA RICHIERI, siendo lo correcto y por así corresponder. Dicha partida fue expedida ante el Oficial del Estado Civil de la 23º sección del Departamento de Montevideo. Acta No. 3313. CIUDAD DE LA COSTA, EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2872 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA, PABLO Y NUÑEZ, VANESA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-483/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: PABLO FABIAN SOSA ALTEZ y VANESA JACQUELIN NUÑEZ DELGADO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos:
I) RODRIGO FABIAN SOSA DELGADO, acaecido el día 29 de Marzo de 2004, e inscripto el día 12 de Abril de 2004 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 491, en el sentido que donde dice que es hijo de "JAQUELINE DELGADO", debe decir "JACQUELIN NUÑEZ" y en el margen, donde dice: "SOSA DELGADO, RODRIGO FABIAN", debe decir: "SOSA NUÑEZ, RODRIGO FABIAN", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
II) LUCIA BELEN SOSA DELGADO, acaecido el día 21 de Enero de 2007, e inscripto el día 25 de Enero de 2007 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 293 en el sentido que donde dice que es hijo de "JAQUELIN DELGADO", debe decir "JACQUELIN NUÑEZ" y en el margen, donde dice: "SOSA DELGADO, LUCIA BELEN", debe decir: "SOSA NUÑEZ, LUCIA BELEN", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 15 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 3467 Feb 25- Mar 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "REYES, NORA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-374/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó: NORA ESTHER REYES MORENO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo ELIAS AGUSTIN PAZ REYES, acaecido el día 10 de Julio de 1998, e inscripto el día 13 de Julio de 1998 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº 701, en el sentido que, en el texto y margen, donde dice: "ALVARO AGUSTIN PAZ REYES", debe decir: "ELIAS AGUSTIN PAZ REYES", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 1 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 2373 Feb 15- Mar 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, OSCAR - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-826/2015, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Oscar Reyllis FERNANDEZ VILLAGRAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Florencia FERNANDEZ RUCCO, acaecido el día 7 de Febrero de 1999, e inscripto el día 23 de Febrero de 1999, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo. Acta Nº 1162 en el sentido que en el cuerpo de la misma, no se señala la filiación, debiendo decir "LEGITIMA", no surge quiénes son sus abuelos paternos, y maternos, debiendo decir: por línea paterna, "Juan Ariel FERNANDEZ y Celia María Cristina VILLAGRAN" y por línea materna: "Emiro RUCCO y Francisca OLIVERA", por último se padeció error en el nombre de su padre, donde dice: "Jorge Oscar FERNANDEZ", debe decir "Oscar Reyllis FERNANDEZ VILLAGRAN", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 19 de Octubre de 2015.
En FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil quince.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 3468 Feb 25- Mar 16

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BOSCH, RAUL Y PLACERES, MELANI - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-1555/2015, se hace saber que ante esta sede se presentaron la Sra. MELANI PAOLA PLACERES OSORES y RAUL FABIAN BOSCH QUINTEROS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su menor hija natural: VICTORIA LUISANA, acaecido el dia 23 de Mayo de 2011, en Montevideo, e inscripta el día 30 de Mayo de 2011, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo. Acta Nº 756, en el sentido que en el texto, donde dice "4.234.811-6", como número de documento de identidad de su madre, debe decir: "4.324.811-6", donde dice: "06/05/1983", como fecha de nacimiento de su padre, debe decir: "06/06/1983", y en donde dice "Osore", como apellido de su abuela materna, debe decir: "Osores", por asi corresponder.-
Publiquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de laLey Nº 1430.
Las Piedras, 14 de Diciembre de 2015.- Dra.

Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 1814 Feb 05- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ECHEBENGUA RIVERO, YONATAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 468-563/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de YONATAN ECHEBENGUA RIVERO, nacido el 22/9/1997, Melo, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Cerro Largo, el 30 de setiembre de 1997, ACTA Nº 1196, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice: "YONATAN", debe decir: "JONATAN", por ser lo correcto. EDICTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 24 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 2609 Feb 17- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "CABRERA TRAVERS, LUIS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE:225-657/2015, por decreto No. 9733/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede han comparecido las Sras. Edil Aydée CABRERA TRAVERS e Hilda Elena CABRERA TRAVERS iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION de Luis Alberto CABRERA TRAVERS, en el sentido que en donde dice: "de estado viudo" debe decir "de estado soltero", por así corresponder.-

Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 3600 Feb 25- Mar 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "POZZI DE LA PAZ, ROBERTO CELESTINO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-952/2015, por decreto Nº 9419/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Sr. Roberto Celestino POZZI LA PAZ iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION de Eva María BONE BONE, en el sentido que en donde dice: "viuda" debe decir "casada", por así corresponder.-

Rosario, 1 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2588 Feb 17- Mar 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "MUELA CABRAL, LAURA ESTHER. Rectificación de Partida" IUE 254-497/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:

ACTA DE DEFUNCION Nº 121 expedida el 5/08/2015 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde figura como fecha de deceso "3 de agosto de 2015", debe decir "31 de julio de 2015" por así corresponder.

Trinidad, 19 de Noviembre de 2015 Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 3185 Feb 23- Mar 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "MACHIN LOPEZ, María Teresa -" IUE 274-739/2015 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LEONTINA LOPEZ (acta Nº 470) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el dia 23 de noviembre de 2015 en el sentido que donde dice "divorciada" debió decir "viuda" por así corresponder.

Minas, 23 de diciembre de 2015

SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 15/p 3652 Feb 26- Mar 17

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "MARTINEZ DEL VALLE, Brian Christopher - Rectificación de Partida - IUE 274-641/2014 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Brian Christopher MARTINEZ DEL VALLE (acta nro. 76) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Chuy 5ª Sección del departamento de Rocha el día 7 de mayo de 1999 en el sentido que en el margen donde dice "DEL VALLE" debió decir "ARIAS" por así corresponder.

Minas, 2 de febrero de 2015

Para que conste siento el presente que sello, signo y firmo. Esc. Pedro M. Diaz, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 3238 Feb 23- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "FLEITAS, ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-622/2015, se hace saber que se presentó ante esta sede Alejandro FLEITAS solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE Candelaria FLEITA OLIVERA de fecha 31/07/2000 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, nacida el 25 de julio de 2000, Acta Nº 1222, en el sentido que donde dice en el margen de la misma: "... Fleita", DEBE DECIR: "Fleitas" (con s al final), por así corresponder.-

Maldonado, 21 de Agosto de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 3201 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ACOSTA, NESTOR FAVIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-925/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de NESTOR FAVIAN RODRIGUEZ ACOSTA, extendida en el Libro que obra en poder de la Intendencia de Salto, el 31/01/1979 en la 2º Sección del departamento de Salto, Acta Nº 79, en el sentido que en el texto del acta donde dice "En Salto el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho", debe decir: "En Salto el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve", por ser lo correcto.- Paysandú, 3 de febrero de 2016.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 3483 Feb 25- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de

4to. Turno, en autos: "SUAREZ DOS SANTOS MARIA IRENE. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 477-432/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de MARIA IRENE SUAREZ DOS SANTOS, Acta nº 278 de fecha 24/09/1965, extendido en la Oficina de Estado Civil de la 9a Sección departamental de Rivera: en el sentido de que donde dice que es "SUAREZ" en el apellido paterno, se establezca que es "SOARES", por así corresponder. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 03 de Febrero de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3171 Feb 23- Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TRINDADE GALLETO, Miriam Gissel. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-33/2016", se hace saber que la Sra. Miriam Gissel TRINDADE GALLETO, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Miriam Gissel TRINDADE GALLETO, ACTA número 360, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 15 de Marzo del año 1976. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice: "hija legítima de Hilda Galleto..." debe decir "hija legítima de Hilda Galletto..." y en el MARGEN donde dice: "TRINDADE GALLETO, Miriam Gissel" debe decir "TRINDADE GALLETTO, Miriam Gissel" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de Febrero del 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 3400 Feb 24- Mar 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "Ferrari Castillo, José María y Do Amaral, Regina Raquel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" IUE 353-433/2015 hace saber que José María Ferrari Castillo, C.I 2.909.965-0 y Regina Raquel Do Amaral, C.I 3.535.644-6, en representación de su menor hijo Franco Valentino Ferrari do Amaral, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Franco Valentino Ferrari do Amaral, Acta número 479, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 17 de marzo de 2010. En el sentido de que el error surge por haberse escrito en forma errónea la cédula de identidad de la madre del nisni, Sra Regina Raquel Do Amaral, siendo la cédula correcta 3.535.644-6 y no 3.535.644-5 como surge de dicha acta. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos que se corrijan la cédula de la madre del menor Franco Valentino Ferrari Do Amaral por así corresponder. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a lo dispuesto por Ley 18.078.- A los efectos legales y al amaparo del Art 340 de la Ley 16.170, se hcen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de julio de dos mil quince. Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 3335 Feb 24- Mar 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Suarez Maidana, Shirley Susana en rep. de su menor hijo Gualberto Daniel Rectificación de partida" IUE 509-12312015 hace saber que Shirley Susana Suarez Maidana, C.I 4.198.510-2, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Gualberto Daniel, Acta número 2860, de la Oficina 1a de la Sección del Departamento de Salto, de fecha 22 de diciembre de 1999. En el sentido de que, el error surge por haberse escrito en forma erronea el apellido del menor. En virtud de haberse escrito Albarenque Suarez en vez de Alvarenque Suarez, lo mismo en el marginal de dicha partida.. Corresponde por tanto rectificar la partida a efectos de corregir dicha partida en el sentido de que donde dice "es hijo legítimo de Gualberto Albarenque" debio decir "es hijo legítimo de Gualverto Alvarenque. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2819 Feb 18- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "MICHELIS PEREZ, MONICA GRACIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-715/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE MATRIMONIO de la Sra. Mónica Graciela Michelis Pérez y Sergio Líber Chiesa Duhalde, extendida el día 02/12/2005, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 9 en el sentido en que DONDE DICE: "nacido con fecha 25 de febrero de 1953" DEBE DECIR: "nacido con fecha 28 de febrero de 1953" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 1 de febrero de 2016. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 2907 Feb 19- Mar 03

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

SANTIAGO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados "BANCO ITAU URUGUAY S.A. C/ CRISTIANI PALMER, MARIA Y OTRO - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 2-44146/2014, se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 10 horas, en Galicia 1069 el martillero Santiago Castells, Mat. 6350, RUT 212502750010, asistido del Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y edificio ubicado en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón numero CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRES (129.503), (segregado del padrón numero 63.409), señalado con el numero 46 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Francisco Lasala de julio de 1925, inscripto en la Dirección de topografía el 11 de julio de 1925, según el cual se compone de una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y un decímetros (859 m 81 dm) y se deslinda así: 14 metros al Noreste de frente a la calle Potosí (actual Millington Drake), puerta señalada con el número 1865 entre la calles Lieja y Servia (hoy Dr. Eduardo Couture), distando su punto medio 68 metros del comienzo de la ochava con la intersección de la última calle indicada: 61 metros 41 centímetros al Sureste con solar 47 (hoy padrón 129.504); 14 metros al Suroeste con propiedad de Balneario Carrasco y 61 metros 42 centímetros al Noroeste con solar 5 hoy padrón 129.502
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, más los gastos del Sr. Martillero y su comisión legal del 3% (más IVA) Acordada 7139.- II) Se desconoce el estado de conservación y de ocupación del bien y si existen deudas por las construcciones III) Existen deudas por contribución inmobiliaria y otros tributos y tasas municipales IV) Existe deuda por concepto de Impuesto de Primaria. V) El bien se remata en las condiciones que resultan de este expediente, la documentación e información registral agregada. VI) Que la titulación y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 Piso 3º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo 25 de febrero de 2016. Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 2835 1/p 3918 Feb 29- Feb 29

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS. EN LOS AUTOS CARATULADOS "MANEIRO, CARLOS FEDERICO C/ LAPIDO HORMECHENCO. JHONNY. JUICIO EJECUTIVO.- IUE 319-102/2013". SE HACE SABER QUE EL DIA 16 DE MARZO DE 2016 A LA HORA 15, EN EL LOCAL DE REMATES DE 18 DE JULIO 2067 EL MARTILLERO DESIGNADO EN AUTOS HECTOR CORONEL CON MATRICULA 2676 E INSCRITO EN EL R.U.T. CON EL Nº 130016520015, PRESIDIDO POR EL SEÑOR OFICIAL ALGUACIL, SE PROCEDERA A LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO GOLF, MOTOR A NAFTA Nº ACC014152, AÑO 1993, PADRON 110516 Y MATRICULA KMA 7704 DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.- SE HACE CONSTAR: A) SALDRA A LA VENTA EN MONEDA NACIONAL, PESOS URUGUAYOS, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- B) EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA POSTURA.- C) EL BIEN A SUBASTAR EN EL ESTADO MATERIAL Y JURIDICO QUE SE ENCUENTRA SIN DERECHO A RECLAMACION DE CLASE ALGUNA.- D) QUE SERAN DE SU CARGO LA COMISION DEL REMATADOR Y DEMAS GASTOS QUE LA LEY IMPONE.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE UNA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO LOCAL.- SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- DRA. NATALIA LOPEZ LAURINO- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

Única Publicación

20) $ 1620 1/p 3805 Feb 29- Feb 29

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BILLALBA COCCINELLA, GRACIELA ESTELA Y ARGUIMBAO, JULIO OMAR C/ BILLALBA, CARLOS NORBERTO Y MARIA INES. CESACION DE CONDOMINIO.- IUE 317-1238/2014", SE HACE SABER QUE EL DIA 16 DE MARZO DE 2016 A LA HORA 15 y 30, EN EL LOCAL DE REMATES DE 18 DE JULIO 2067 EL MARTILLERO DESIGNADO EN AUTOS HECTOR CORONEL CON MATRICULA 2676 E INSCRITO EN EL R.U.T. CON EL Nº 130016520015, PRESIDIDO POR EL SEÑOR OFICIAL ALGUACIL, SE PROCEDERA A LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION SEÑALADA CON EL PADRON 6587 (ANTES PADRON EN MAYOR AREA 5827, FRACCION LETRA B), DE LA MANZANA 168 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS,, EN EL PLANO DEL AGR. ROBERTO BENELLI, INSCRIPTO CON EL Nº 2277 EN LA OFICINA DE CATASTRO DE RIO NEGRO EL 12 DE JUNIO DE 1984, CON MTS. 10,69 FRENTE A LA AVDA. RINCON, DISTANDO SU PUNTO MEDIO MTS. 27,985 A ESQUINA CON CALLE FLORIDA, TIENE UN AREA DE MTS. 266 Y UN AREA EDIFICADA DE MTS. 52, QUE LINDA ASI: MTS. 42,94 AL S.E. CON SOLAR LETRA C; MTS. 10,69 AL S.O. EN SU MAYOR EXTENSION CON PARTE DEL SOLAR LETRA A Y EN MINIMA EXTENSION CON EL PADRON 1853; Y MTS. 42,94 AL N.O. CON PARTE DEL SOLAR LETRA A, AMBOS DEL MISMO PLANO.- SE HACE CONSTAR: A) SALDRA A LA VENTA EN DOLARES AMERICANOS, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- B) EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR LA SUMA NO INFERIOR AL 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA LA POSTURA.- C) EL BIEN SE SUBASTA EN EL ESTADO MATERIAL Y JURIDICO QUE SE ENCUENTRA SIN DERECHO A RECLAMACION DE CLASE ALGUNA. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE UNA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO LOCAL.- SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- DRA. NATALIA LOPEZ LAURINO- JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

Única Publicación

20) $ 2430 1/p 3804 Feb 29- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados. "REPUBLICA AFISA C/ URIVSKY LITVINOV, LIDA Y MALAROV, PABLO. EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA." FICHA 317.309/2002, se hace saber al público que le día 16 de marzo de 2016 a la hora 15.00, en puertas del local de remate sito en Av. 18 de Julio 2067- Fray Bentos, por intermedio del rematador HECTOR CORONEL, Matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dolares americanos del bien inmueble hipotecado:

INMUEBLE padrón Nº 25 sito en la Localidad Catastral San Javier, manzana 5, Solar A, plano del Agrimensor Alberto Darre, de julio de 1954, inscripto con el nº 954 del 29/7/58 en la oficina de Catastro de Río Negro.

SE PREVIENE: 1) Que el precio del bien inmueble a subastar se fija en dolares americanos, al mejor postor, quien deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas comisión y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor. 2) Que los títulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de esta Sede. 3) No existe agregada carpeta municipal de construcción, desconociéndose la existencia de deudas frente a dichos organismos. 4) Se desconoce el estado de ocupación actual del inmueble a rematar. 5) Con relación al inmueble podrá descontarse: a) el 2% del impuesto a las trasmisiones patrimoniales correspondiente al ejecutado; b) IRPF: impuesto a la renta de las personas físicas por incrementos patrimoniales; c) contribución inmobiliaria y enseñanza primaria; d) el 1% del impuesto municipal; e) honorarios por liquidación del IRPF correspondiente al ejecutado. 6) Se autorizan cinco publicaciones. Fray Bentos, 15 de Febrero del año 2016. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 2160 1/p 3803 Feb 29- Feb 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Atento al artículo 3° de la Ley 18.791

Restos de vehículos abandonados mencionados en el listado, se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles, sito en Gral. Flores 3828 Bis.

UNIDAD DE BIENES MUEBLES
1° REMATE 2016

Día 11 de marzo Hora 10:00
Gral Flores 3828 Bis

Exposición del 8 al 9 de marzo, de 08 a 14 hs
Tel: 2 215 21 10 / 1950 8114

RESTOS DE VEHÍCULOS

NUM	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON
1520	01/08/13	VOLKSWAGEN	1600	ADULTERADO	UD299386	S/ Datos
1521	02/08/13	AUSTIN	A40	S/ Datos	ADULTERADO	S/ Datos
1548	22/08/13	NISSAN	SUNNY	2PB12M010319	E16481382M	395105 IMM
1563	28/08/13	CHEVROLET	CHEVETTE	S/ Datos	ADULTERADO	S/ Datos
1564	29/08/13	GRUMETT	S/L	S/ Datos	S/ Datos	S/ Datos
1920	29/09/14	FIAT	PANORAMA	S/ Datos	RECTIFICADO	S/ Datos
1937	07/10/14	VOLKSWAGEN	BRASILIA	UA396815	4677	S/ Datos
2298	29/06/15	SIMCA	ARONDE	851241	2853870	S/ Datos
2299	29/06/15	FORD	CORCEL	LB4KZE54986	M54986	296419 IMM
2319	02/07/15	FIAT	UNO CS	6236	2919084	370911 IMM
2320	02/07/15	RENAULT	MINI 4S	003739	5104683	237236 IMM
2326	03/07/15	DATSUN	A100	BN10062301	A10697648	332745 IMM
2332	06/07/15	RENAULT	18	89331	S/ MOTOR	S/ Datos
2341	08/07/15	VOLKSWAGEN	KOMBI	UH686049	UG114101	308540 IMM
2343	08/07/15	VOLKSWAGEN	GOLF	1HRM101746	ADULTERADO	427368 IMM
2346	09/07/15	PEUGEOT	403	2998608	ADULTERADO	350594 IMM
2364	24/07/15	TOYOTA	CELICA	TA40114569	2T5007293	284868 IMM
2365	24/07/15	FORD	ESCORD	9BFZZZ54ZLB064924	US005160	378359 IMM
2370	27/07/15	PEUGEOT	505	S/ Datos	U510225	S/ Datos
2380	30/07/15	ROVER	MAESTRO	SAXXCHWS8AV800401	12A2AK87323435	985463 IMM
2391	07/08/15	TOYOTA	BANDEIRANTE	3TB25L10876	0700717	920041 IMM
2396	11/08/15	FIAT	124	S/ Datos	RECTIFICADO	S/ Datos
2404	19/08/15	RENAULT	12	ADULTERADO	ADULTERADO	S/ Datos
2405	19/08/15	RENAULT	12	7777	S/ MOTOR	S/ Datos
2406	19/08/15	SEAT	TOLEDO	VSSZZZ1LZTR016890	S/ MOTOR	452288 IMM
2415	28/08/15	RENAULT	19	8A1L53PZZT5003826	5291408	S/ Datos
2433	10/09/15	FORD	CORCEL BERLINA	LB4NZE99742	S086998	1007383 IMM
2436	11/09/15	HONDA	CIVIC	JHMEG85200S115227	D15B32108343	408430 IMM
2439	16/09/15	OPEL	REKORD	S/ Datos	S/ MOTOR	S/ Datos
2445	29/09/15	DAIHATSU	HIJET VAN	JDA00S85V00069419	2004570	447787 IMM
2451	28/09/15	TOYOTA	STARLET	S/ Datos	ADULTERADO	S/ Datos
2452	28/09/15	FIAT	125	S/ Datos	624854	S/ Datos
2453	28/09/15	RENAULT	S/ MODELO	J04859	5120544	S/ Datos
2460	02/10/15	DATSUN	120Y	8310756618	A12876234	328943 IMM
2474	16/10/15	LADA	SAMARA	XTA21930P1386414	210831400606	429226 IMM
2475	19/10/15	VOLKSWAGEN	1600	US621543	BD041687	255397 IMM

20) (Cta. Cte.) 10/p 3381 Feb 24- Mar 08

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ADIANAT S.R.L. (ANTES ADIANAT S.A.)

Asamblea Extraordinaria del 14/12/15
DENOMINACION: ADIANAT Sociedad de Responsabilidad Limitada (antes ADIANAT Sociedad Anónima)
CAPITAL: $ 8.000.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 8.000 cada una.
SOCIOS: EDUARDO CAMPUGLIA LARRE (500 cuotas), GERMAN CAMPIGLIA MONZON (250 cuotas) Y PATRICIA LARA CAMPIGLIA MONZON (250 cuotas).
ADMINISTRACION: GERMAN CAMPIGLIA MONZON.
PLAZO: 30 años.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general; Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; Servicios profesionales, técnicos y administrativos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
29/01/2016, 2744.

Única Publicación

22) $ 5208 1/p 3947 Feb 29- Feb 29

HOY COCINA LA ABUELA S.R.L.
Cesión y modificación

Fecha: 28/08/2015
Inscripción: Nº 110787, 18/09/2015
Cedentes: Rafael Carriquiry (10 cuotas)
Cesionarios: Javier Mendoza (8 cuotas) y Guillermo Castro (2 cuotas).
Modifica art. 7mo. Administración y representación será ejercida por Jaiver Mendoza.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3944 Feb 29- Feb 29

VEGLIO LTDA.

Contrato: 11/12/2015
Inscripción: Nº 116170 el 28/12/2015
Socios: ERNESTO RAUL VEGLIO CROVETTO (50 cuotas)
ALDO ENRICO VEGLIO CROVETTO (50

cuotas) Capital: $ 1.000.000.- 100 cuotas de $ 10.000 c/u
Objeto: Transporte profesional de carga.
Plazo: 10 años, a contar del 11 de diciembre de 2015
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 3935 Feb 29- Feb 29

CIELDOR S.R.L.
Cesión

Contrato: 23/02/2016
Inscripción: Nº 3678 el 24/02/2016
Cedente: WALTER FERNANDO GIACOSA BOCCA
Cesionario: Alejandro Francisco Maccio Martínez (25 cuotas)
Administración: Gustavo Alejandro Lema Berninzoni y Alejandro Francisco Maccio Martinez en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3927 Feb 29- Feb 29

ALQUIMIA 4 LTDA
RECTIFICACIÓN

Sucesión: Gloria Bicco, 21/01/2011
Inscripción: 113404/2015
Rectificación: 5 cuotas sociales en condominio Cónyuge Alberto Torres y Herederas María Ximena y Lorena Torres Bicco.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3917 Feb 29- Feb 29

ORTOPEDIA ABREU SRL

Constitución: 06.09.2012
Inscripción: 16423/2012
Domicilio: Montevideo
Socios: Sandro David MOLINA BRIANO (administrador/ representante) 119 cuotas. Mariana Laura MAESO RAMOS 1 cuota.
Capital: $ 120.000
Valor cuota: $ 1000
Objeto: venta, alquiler, reparaciones, mantenimiento equipos y artículos de rehabilitación y afines.
Plazo: 30 años prorrogable por periodos iguales.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 3915 Feb 29- Feb 29

GASTON ARIMON Y CIA LIMITADA
MODIFICACION

CONTRATO: 03/02/2016
INSCRIPCION: 3048/2016
AMPLIACION OBJETO: La industrialización, producción y/o fabricación propia o por terceros de productos domisanitarios, cosméticos, dispositivos terapéuticos, alimentos incluidos los modificados, medicamentos (especialidades farmacéuticas), reactivos químicos y de todo tipo de mercadería y negocios.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 3911 Feb 29- Feb 29

DANIRO SOCIEDAD GANADERA LIMITADA

Cesión: 18/9/2015
Inscripción: 115908/2015
Cedente: EDDA MARIA PEDEMONTI ORTIZ
Cesionaria: MARIA NOEL MACHIÑENA SINEIRO (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 744 1/p 3907 Feb 29- Feb 29

ARAUCA URUGUAY S.R.L.

Reunión de socios del 16/12/14 resolvió modificar el artículo 6º del Contrato Social: CAPITAL: $ 1.114.051.965.- (pesos uruguayos mil ciento catorce millones cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco). 1.114.051.965 cuotas de $ 1.- (pesos uruguayos uno) cada una, correspondiéndole 1.114.051.865 cuotas a João Mauricio GIFFONI DE CASTRO NEVES y 100 cuotas a Cristine TROUILLER THOME. Registro: 21/01/16, Nº 642.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 3875 Feb 29- Feb 29

"HTC CONSULTING SRL"
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 19/11/2015
INSCRIPCION: Nro. 608 el 21/01/2016 definitiva 16/02/2016
CEDENTE: María Jimena SARDEÑA de la PEÑA cede 50 cuotas
CESIONARIO: Carlos Enrique GUARIGLIA GONZALEZ adquiere 50 cuotas
DENOMINACION: "HTC CONSULTING SRL".

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3866 Feb 29- Feb 29

"AGUS TRANSPORTES SRL"

CONTRATO: 01/02/2016
INSCRIPCION: Nº 3165 11/02/2016
SOCIOS: Héctor Alejandro Pérez Paez (85 cuotas) y María de los Angeles Pérez Paez (15 cuotas)
CAPITAL: $U 200.000, (100 cuotas de $U 2000)
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: San José
ADMINISTRACION: exclusivamente el socio Héctor Pérez
OBJETO: Transporte terrestre de cargas para terceros.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 3865 Feb 29- Feb 29

MONTEVIDEO PROPIEDADES SRL

Cesión: 15-7-2015
Inscripción: 111707/ 2015
Cedente: Ivanna RODRIGUEZ VIGNOLY (25 CUOTAS)
Cesionario: Julio VILLAMIDE GIACOBONI (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 744 1/p 3861 Feb 29- Feb 29

ARTE ESPUMA SRL

Contrato 30/10/2015.
Inscripción 114402
Domicilio Montevideo.
Socios/cuotas Ramón Urán (99) y Natalia Acosta (1).
Capital $ 100.000
Administración Ramón Urán.
Objeto: fabricación de cartelería.
Plazo 20 años.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3856 Feb 29- Feb 29

GILBERTO RODRIGUEZ LTDA
MODIFICACIÓN

Contrato: 6 febrero 2016
Inscripción: Nº 3118 el 11/02/2016
Modificaciones: 1) Domicilio: Lautaro Guerra 1617 de Treinta y Tres; 2) Administración: Exclusivamente Ivana Mariel RODRIGUEZ MACHADO
Retrotrae sus efectos al 01/10/2015.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3847 Feb 29- Feb 29

"DIAGNOTEST LTDA."

Contrato: 04/12/2015.
Inscripción: No. 115812 (18/12/2015).
Socios: Guido Gallitelli (95 cuotas), Dackie Limited (5 cuotas).
Capital: $ 22.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Propietaria, usuaria, arrendadora bienes inmuebles y otros.
Plazo: 30 años.
Representación: Guido Gallitelli, en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3842 Feb 29- Feb 29

"MAGAMA S.R.L."
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 01/12/15.
Inscripción: No. 115280 (9/12/15).
Cedente: Leomar Pastorino (45 cuotas).
Cesionarios: Mijail Pastorino (20 cuotas), Alejo Pastorino (20 cuotas), Ricardo Graña (5 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3841 Feb 29- Feb 29

KINDER PRADO S.R.L.

CONTRATO: 14/01/2016.
INSCRIPCION: Nº 2559 (26/01/2016).
SOCIOS: Ana Ximena VELAZQUEZ FERNANDEZ (210 cuotas), María Leticia VIERA RODRIGUEZ (90 cuotas)
CAPITAL: $U 300.000 (300 cuotas)
OBJETO: Jardín de infantes para niños, preescolares, dictado de cursos, entre otros.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.-
ADMINISTRACION y REPRESENTACIÓN: Ana Ximena VELAZQUEZ FERNANDEZ.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 3833 Feb 29- Feb 29

"FLOTA LTDA."

Contrato: 16/12/2015-
Inscripcion: 116284/2015.
Socios/ Cuotas: Silvia Rojo Capalbo (450) y María Victoria Barcos Rojo (50).
Plazo: 30 años.
Administración: Silvia Rojo Capalbo.
Objeto: compra venta de bienes Inmuebles.
Capital: $ 500.000,oo.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3831 Feb 29- Feb 29

DELAGORRI S.R.L.

CONTRATO: 18/12/2015
INSCRIPCION: 116235/29 12 2015
SOCIOS/ CUOTAS: PATRICIO VICTORICA ESPETRINI (9)

AUGUSTO VICTORICA TURENNE (1)
OBJETO PRINCIPAL: HELADERIA, CONFITERIA, CAFETERIA Y AFINES
CAPITAL: $ 10000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MALDONADO.
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: PATRICIO VICTORICA ESPETRINI.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 3830 Feb 29- Feb 29

Venta de Comercios

LEY 2904.- "Fumeaux Hnos. Sociedad Colectiva" prometió vender a Jorge Luis Ledesma Costa el auto servicio "EL TIGRE", que gira en la ciudad de Paysandú calle Vizconde de Mauá esquina Rincón.- Acreedores presentarse en calle Montevideo 1031 de Paysandú.

Primera Publicación

25) $ 3800 20/p 3892 Feb 29- Abr 01

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FARMACIA

Ley 26/09/1904.- CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA. cedió los derechos de promitente comprador referente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia y con el nombre de FARMACIA COMUNIDAD bajo la razón social: Juan Baltasar Moreira Pereira está instalada en la calle General Artigas número 864 de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, a favor de Laura Sabrina MUÑOZ DURAN. Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Justino Muniz número 619 Melo- Cerro Largo.

25) $ 9500 20/p 3475 Feb 25- Mar 30

Ley 2.904. MARIA BARROS BERDIA y ADAO NILO IGNACIO GOMES SOUSA prometen vender a BERVERPOT S.R.L. establecimiento comercial "Free shop" sito en calle Número 4, esquina Aparicio Saravia, Río Branco, Cerro Largo. Acreedores en 21 de Setiembre Nº 2329, Montevideo.

25) $ 3800 20/p 3287 Feb 23- Mar 28

Compromiso compraventa Establecimiento Comercial Farmacia DINI. Prominente comprador GUBARA SRL. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 348.

25) $ 1900 20/p 2816 Feb 18- Mar 16

LEY 2904. Iván David LARROSA MARTINEZ, Ana Carolina ISASTI SANCHEZ prometieron vender a José Ricardo CARABAJAL GOMEZ estación de Servicio ANCAP (JUANFRAN) de MARISCALA Ruta 8 Km 182, LAVALLEJA. Acreedores presentarse en Av. 18 de Julio 1744 escritorio 1004, Montevideo.

25) $ 3800 20/p 2016 Feb 10- Mar 08

LEY 2.904
ALBA ALICIA SARASOLA ROBAINA, prometió vender a "FAMAFER S.R.L" el establecimiento comercial que en el giro de farmacia está ubicado en la calle José Zuloaga s/n padrón 1.475, de la localidad de Vergara departamento de Treinta y Tres que gira bajo el nombre "FARMACIA LA CUCHILLA". Acreedores presentarse en la oficina ubicada en la ciudad de Melo, calle Wilson Ferreira, casi de La Rosa numero 613 estudio notarial SANDOVAL de lunes a viernes de 9 a 18 y 30 Hs. El plazo vence el día 16 de marzo de 2016.

25) $ 9500 20/p 1397 Feb 01- Mar 01

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "COIMBRA, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-54624/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Eduardo De Los Santos, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio.
La compareciente se encuentra amparada por la Ley 18078.
Montevideo, 24 de Diciembre de 2015 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2324 Feb 16- Feb 29

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ SUNHARY, LUCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-41924/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 7203/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. EZEQUIEL CARABALLO, C.I. 5.349.023-0 a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 19 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 3029 Feb 23- Mar 07

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "LAMBERT BILLI, ALEJANDRA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-42417/2015, por Providencia Nº 6110/2015 de fecha 23/10/2015, se notifica mediante edictos a el Sr. MIGUEL ANGEL FIGUEREDO, padre de los menores VANESA YANINA Y FACUNDO MIGUEL FIGUEREDO LAMBERT, a estar a derecho en estos obrados (art. 404,2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 9 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3144 Feb 24- Mar 08

OCTAVO TURNO

Edicto

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "FIUZA LAMAS, ADRIANA C/ AUSQUI ALEJANDRO Y OTRO- PENSIÓN ALIMENTICIA" Fa: IUE 0002-016050/2015, se cita, llama y emplaza a el Sr. Alejandro Wilson Ausqui, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 8 de junio de 2015 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2871 Feb 22- Mar 04

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º turno, en autos caratulados "FERREIRA GONZALEZ, DORIS DEL VALLE - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-55024/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5368/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS FERNANDEZ, C.I. 1,618,612-3, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 04 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 3536 Feb 26- Mar 10

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "SILVA FIGAROLA, FANNY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-51870/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5213/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA

al Sr. JOSE IGNACIO LABREA MENDEZ, C.I.4.834.613-7a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18,078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones
Montevideo, 18 de febrero de 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2868 Feb 22- Mar 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ SILVERA, VALERIA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-46368/2015, se CITA y EMPLAZA a JACQUELINE DOS SANTOS por el plazo de 30 días a estar a derecho en estas actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiséis de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2461 Feb 17- Mar 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "AMARAL TORRES, FANNY - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-59371/2015 - se cita, llama y emplaza a MARIA RITA AMARAL TORRES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, quince de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3662 Feb 29- Mar 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GULARTE ARISCOTTE, MIRTHA-RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-55539/2015. Emplazase al Sr. ANTHONY ADEMIR OLIVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, el actor es asistido por Consultorio Jurídico Gratuito Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil quince.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2480 Feb 17- Mar 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados: "MOROSINI RUIZ DIAZ, SILVIA Y OTRO C/ PEREIRA MAGUNA, NADIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLECENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" - FICHA: 2-54601/2015.- Se cita y emplaza a NADIA SHARON PEREIRA MAGUNA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.
Exonerado a. 131. del CNA Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3515 Feb 25- Mar 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "INSAUSTI GORBARAN, PAULA C/ NOBLE, MIGUEL -AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA: 2-35817/2015, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL NICOLAS NOBLE GADEA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILITORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil quince. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3013 Feb 22- Mar 04

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "PINTOS MILICHE, KAREN-RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA: 2-11108/2014, se cita y emplaza a WALTER YOVANI AGUILAR MOTTA a estar a derecho en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la Ley 18.078.-
Montevideo, catorce de abril de dos mil quince.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3000 Feb 23- Mar 07

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "SILVEIRA CASTRO, DANIELA C/ BELTRAME JUNCAL, FERNANDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" - FICHA: 2-27335/2015.- Se cita y emplaza a FERNANDO FABIAN BELTRAME JUNCAL a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, doce de febrero de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2589 Feb 18- Mar 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "SILVERA FARIAS, LOURDES — RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE: 2-33407/2015, por decreto Nº 3321/2015 de fecha 20/08/2015 se dispuso dar noticia personal a efectos de notificar de las presentes actuaciones a la señora, ALEXANDRA FABIANA ALMADA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiséis de Agosto de 2015. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3157 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "GUILLERMONI MESA JULIAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-58164/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5666/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. ADRIANA GABRIELA DE LEON OLIVERA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2971 Feb 23- Mar 07

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MAIDANA MARCELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-52121/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5252/2015 de fecha 26 de noviembre de

dos mil quince, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. PABLO CARRO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República,que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2573 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 1er. Turno, caratulados: "R.N. HIJO DE AMARO ACOSTA, TAMARA LUCIA C.N.A. LEY 17823 ART. 132", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. TAMARA LUCIA AMARO ACOSTA, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días.-
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial, dado que la Sra. Tamara Amaro es patrocinada por la Defensoría de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil quince.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada ut-supra. Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2569 Feb 18- Mar 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "CASTELLANO MAIOCCHI, Analia - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-78/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR EDUARDO OLIVERA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticuatro de julio de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2757 Feb 18- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: PORCAL BAZ, Alina Avi - RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 459-595/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Gerson Lex GUTIERREZ, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1747/2015 de fecha 4 de Mayo de 2015. Canelones el dieciocho de noviembre de dos mil quince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3172 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "SUBERBIE STEZONO NATALIA STEFANY.
RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-1054/2015, se hace saber que por providencia Nº 7577/2015 de fecha 17 de diciembre de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CARLOS ROBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, 03 de Febrero de dos mil diesiséis- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3406 Feb 24- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "VILLANUEVA ORTIZ, ANA LAURA -RATIFICACION DE TENENCIA- "IUE 180-529/2015 por este medio de NOTIFICA al Sr. RICARDO MACIEL, que con fecha 11/09/2015 se presentó ante esta Sede, la Sra. ANA LAURA VILLANUEVA ORTIZ solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de la menor DAIANA ALEXA MACIEL VILLANUEVA.
Ciudad de la Costa el ocho de octubre de dos mil quince. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 5950 10/p 2810 Feb 18- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DOS SANTOS, STEPHANIE C/ FERNANDEZ, WILSON - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-477/2015; se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3032 Feb 22- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ ACOSTA, ANAHIAMARA AYELEN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-275/2014, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese a ANDREINA PAOLA ACOSTA, madre de la niña Anahimara Ayelen Gonzalez Acosta, por medio de edictos la existencia y sustanciación de este proceso, emplazándola con plazo de 90 días.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 11 de diciembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3019 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARRO, MARIA FERNANDA -RATIFICACION DE TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 175-345/2015, se NOTIFICA a FERNANDO CARRO, padre de la niña MARIA FERNANDA CARRO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 01 de Febrero de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3018 Feb 22- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados:

"LIMA LOBATO, THIAGO ANGEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-359/2015, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia. Notifíquese a ALEJANDRO EDUARDO LIMA ALTALLETE, padre del niño THIAGO ANGEL LIMA LOBATO, por medio de edictos publicándose durante 90 días del inicio del trámite por la compareciente (art. 89 y 127.1 y 3 CGP).
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Noviembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3015 Feb 22- Mar 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LOPEZ CHICK, ALBA TAMARA C/ FIORETTI, GEORGINA VALERIA -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUX. DE POBREZA", Ficha 176-456/2015, por auto Nº 6466/2015 de fecha 24/11/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GEORGINA VALERIA FIORETTI madre de la niña NICOL BELEN ORTIZ FIORETTI por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 1º de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2470 Feb 16- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "OLIVERA ROMINA C/ SUAREZ GIMENEZ RICARDO" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -Ficha 534-413/2015, se dispuso se le de traslado de la demanda, emplazandose a estar a derecho por el termino legal al Sr. Ricardo Suarez Gimenez.
Se hace saber que estos autos son patrocinados por Defensoria publica.-
Toledo, 26 de octubre de 2015.-
Actuaria Titular: Esc. Graciela Campos. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3022 Feb 22- Mar 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "MORELLES PEREIRA, CARMEN HELENA Y OTRO C/A LABANDERA SARAVIA, NANCY MACARENA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE. 208-304/2015", se cita y emplaza a NICOMEDE CARDOZO, y demás interesados, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Edicto amparado al art. 133.1 in fine del C.N.A. en redacción dada por el art. 3 de la Ley 19092) Melo, 24 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 3545 Feb 25- Mar 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "GONZALEZ TABAREZ, VICTORIA CAROLINA Y OTRO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-267/2014", se cita y emplaza al Señor ERNESTO EXEQUIEL GONZALEZ BUSNELLI, para que dentro del plazo de sesenta días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de agosto de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 2611 Feb 17- Mar 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "RODRIGUEZ SILVA, MARIA CECILIA C/A LUGARO IZUIBEJERES, PABLO ANDRES. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE. 468-724/2015", se emplaza a PABLO ANDRES LUGARO IZUIBEJERES, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Edicto sujeto a artículos 89 y 127 inc. 1º CGP. Melo, 18 de febrero de 2016. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
26) $ 5950 10/p 3544 Feb 25- Mar 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "FAGUNDEZ, PABLO Y OTRA C/ SANTANA, MARIA Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA" IUE: 225-622/2015 y por Decretos Nº 5923/2015 de fecha 07.08.2015 y Nº 6335/2015 de fecha 19.08/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA SANTANA NUÑEZ Y OSCAR FERNANDO SUAREZ por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los mismos deberán efectuarse teniendo presente lo establecido en el Art. 133-1 del C.N.A. en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092.-
Rosario, 1 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2626 Feb 17- Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "ARTIGAS, ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-703/2015, y por Auto Nº 5499/2015 de fecha 18/08/2015, se hacer saber a la Sra. Carmen Celia SANCHEZ LLANES el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 02 de Octubre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2587 Feb 17- Mar 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANCHEZ DE SOUZA, LORELEY CONTRA MARAÑON CORREA, SEBASTIAN. PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-99/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. PABLO SEBASTIAN MARAÑON CORREA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 11 de febrero de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3519 Feb 25- Mar 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "BERNAL ROMERO, BLANCA MABEL C/ RIOS BERNAL, ROMINA ROSSANA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA 317.1092/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ROMINA ROSSANA RIOS BERNAL, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19090 por tramitarse por Defensoria de Oficio- Fray Bentos, 3 DE FEBRERO de 2016.-

Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2510 Feb 16- Feb 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4TO. Turno, en autos caratulados: "DE OLIVEIRA DE LIMA ANA LAURA. RATIFICACION DE TENENCIA", (FICHA IUE 330-605/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. CESAR ALEJANDRO ALVEZ SILVA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 04 de Febrero de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 3163 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "VASCONSELLOS RODRIGUEZ DIONISIO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE. 330-212/2015, se NOTIFICA a la Sra. Angela Paola Villafán Suárez, que se ha presentado el Sr. Dionisio Vasconsellos Rodriguez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de las menores: Cindy Romina y Sofía Vasconcellos Villafán, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite de Defensoría de OFICIO. Rivera, 27 de Abril de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2607 Feb 17- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "ATAHIDES OLIVER BEATRIZ LILIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 330-534/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Damián Pancracio Flores Zorron, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 6 de Noviembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2473 Feb 16- Feb 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "Errecalde Cocio, Karen Sofía con Errecalde, Jorge Mario, Errecalde, Elivir y Ribeiro, Mercedes. Auxiliatoria de pobreza y pensión alimenticia" IUE. 352-689/2015" EMPLAZAR A JORGE ERRECALDE RIBEIRO a que se manifieste sobre la solicitud de pensión alimenticia para su hija Karen Sofía Erreclade Cocio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 3385 Feb 24- Mar 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "ARRUA ESPINOSA, NADYA C/ CASTRO, WILLIAM ANDRES. RATIFICACION DE TENENCIA." 530-606/2015, se hace saber que por auto Nº 4192/2015 de fecha 03/11/2015 y Nº 4674/2015 de fecha 24/11/2015, se dispuso emplazar al Sr. William Andres, Castro, a efectos de que deduzca la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad a los veintitrés días de diciembre de dos mil quince. Dra. María Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3798 Feb 29- Mar 11

CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "LLANO, ANA LAURA C/ CUBERO, JOSE MARIA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-603/2015, se hace saber que por auto Nº 4228/2015 de fecha 03/11/2015 se dispuso emplazar al Sr. Jose María Cubero, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San Jose, el día quince de diciembre de dos mil quince. Dra. María Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3797 Feb 29- Mar 11

EDICTO RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BARBOZA DAVILA, CLAUDIA C/ MORLAN GARCIA, MARIO GASTON. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-716/2015, se hace saber que por auto Nº 4736/2015 de fecha 30/11/2015 se dispuso emplazar al Sr. Mario Gaston, Morlan García, C.I. 3.623.261-7, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San Jose, el día tres de febrero de dos mil dieciséis. Dra. María Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 3720 Feb 26- Mar 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "GONZALEZ FERREIRA, MARY ETEL - ART. 117 - AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" I.U.E. 469-804/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a WASHINGTON MARIO BRUSCHI, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 11 de febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 3413 Feb 24- Mar 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "MENDEZ CORREIA, ALDO CIRILO por el niño: Luis - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-749/2015, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: LOREN DANIELA IBARBURI SILVA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 1 de febrero de 2016. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 2606 Feb 17- Mar 01

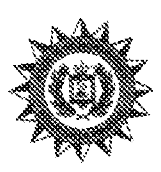
Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

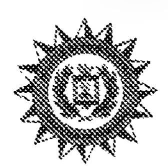


POLICIA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCION DE PERSONAL SECCION SUMARIOS

Montevideo, 22 de febrero de 2016.-
Se notifica al Ex Agte. 2da. Ernesto Fabian BIANQUI MARTINEZ, C.I. Nro. 3.540.780-1, que por Res. Ministerial S/Nro., de fecha 14-01-2016, el Sr. Ministro del Interior, resuelve: dejar sin efecto la Res. Ministerial de 23 de diciembre de 2015, por la cual se confirman las medidas preventivas de suspensión en la función y retención de los medios sueldos respectivos, impuestas por Res. Jefatural de fecha 04-09-2015, por carecer de objeto, conforme lo expresado en el Resultando II de la referida Resolución.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3722 Feb 29- Feb 29



POLICIA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCION DE PERSONAL SECCION SUMARIOS

Montevideo, 22 de febrero de 2016.-
Se notifica al Agte. Leonardo Alberto DIAZ GOMEZ, C.I. 5.127.926-2, que por Res. Jefaturial S/Nro., de fecha 22-12-2015, el Sr. Jefe de Policía de Montevideo, resuelve: Clausurar el Sumario Administrativo, incoado al Agte. DIAZ, por Res. Jefaturial de fecha 26-05-2015 e imponer un correctivo disciplinario consistente en 10 (diez) días de multa de carácter pecuniario.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3721 Feb 29- Feb 29

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 396/11, se ha presentado solicitud de imposición de servidumbre Minera de Ocupación y/o Paso sobre el padrón Nro. 1482, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI.

Última Publicación

27) $ 1620 3/p 3309 Feb 25- Feb 29

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 395/11, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre el padrón Nro. 1.482, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI.

Última Publicación

27) $ 1620 3/p 3308 Feb 25- Feb 29

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de Lucila FAGALDE, para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsa aguas de un curso denominado Cda. del Mamboretá, tributario del río San José, cuenca del Río Santa Lucía, con destino al riego de cultivos de verano (maíz y sorgo) y pasturas, con un volumen solicitado de 295.000 m³. El dique del embalse se ubica sobre el padrón No. 3.911, y el embalse afecta a parte de los padrones 3.911, 2.903 y 4.018; todos pertenecientes a la 5a Sección Catastral departamento de Flores.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de abril del 2016 a las 14:0 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de Julio 558, de dicha ciudad.

Primera Publicación

27) $ 3645 3/p 3706 Feb 29- Mar 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

UNIDAD LETRADA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

VISTA
Por la presente se confiere vista de las actuaciones recaídas en el Expediente Nº 1-5572/2015, (Ref. sumario administrativo por A.S. Nº 15, Resol. Nº 1, de fecha 29 de febrero de 2015), a la Sra. Selva Lilián Maneiro, titular de la cédula de identidad número 3.647.094-6. Asimismo, se hace saber que las presentes actuaciones permanecerán de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles desde la última publicación, en el Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la Unidad Letrada de CODICEN (San José 1093 Piso 1).

27) (Cta. Cte.) 3/p 3650 Feb 26- Mar 01

UNIDAD LETRADA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS
VISTA

Por la presente se le confiere vista de las actuaciones recaídas en Expediente Nota Nro. 001/7994/14 c/ Expediente Nota Nro. 001/7463/14 c/ Expediente Nota Nro. 001/6139/14 folios 1 a 69 inclusive, a la Empresa ALCRON S.A.
Asimismo, se hace saber que las presentes actuaciones permanecerán de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles desde la última publicación, en la Oficina del Sector Procuratorio de la Unidad Letrada de CO.DI.CEN. (San José 1093 Piso 1), en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3535 Feb 25- Feb 29

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 17 de febrero de 2016.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2016, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de enero de 2017 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/01/2016 - Comunicado Nro. 2117

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	110378920018	ADJ SRL	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	16612853	AGUERRE HUGALDE, ROBERTO ANIBAL	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	217428710015	ARANDA ARAUJO, ALICIA GLADYS	31/01/2016	31/01/2017
FI	PAS	16310553	BACKMAN, LEIF HARRY RAGNVALD	31/01/2016	31/01/2017

UY	IDE	27842617	BARCELO LOPEZ, RODOLFO ALBERTO	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	215250000017	BELAFER SRL	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	19994503	BOCCASSINO JAUREGUY, ALEJANDRA DANIELA	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	216319630012	BONILLA PICARDO, LUIS ALBERTO	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	216527220018	BRASIL TECATL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	29979674	CASTANO RIBEIRO, NICOLAS ENRIQUE	31/01/2016	31/01/2017
AR	CIA	8209862	CEVA, JOSE CARLOS	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	36650568	CISNEROS AQAQA, MAXIMO ROBERTO	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	26103705	CORREA OSPITALECHE, MARIA NOEL	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	200099540013	CORREA OSPITALECHE, MARIA NOEL	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	36565406	FAMLORD PEDROUZO, CARLOS GABRIEL	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	214753040010	FORESTEC SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	216098390014	GADUNOR SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	17229051	LEGARIA SCHWEIZER, ENRIQUE GERMAN	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	35703635	LIGUERA ALONZO, NELVIS MAGDER	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	32825923	MAYER RODRIGUEZ, CARLOS MARIO	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	216637130013	MENDEZ IRIARTE, PABLO DANIEL	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	25487891	MENDEZ IRIARTE, PABLO DANIEL	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	19814654	MOTTA GANDOLFO, HEBER MARIA	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	90081010015	MOTTA Y COMPAQIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	215411410017	NELVANIR S A	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	216156770015	ODINGA SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	31363772	PERRONE RODRIGUEZ, FERNANDO MARCELO	31/01/2016	31/01/2017
AR	CIA	5750000	PICCARDO DE CEVA, ANA	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	217420830011	PONTE BLANCO, ROSANA	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	25604708	PONTE BLANCO, ROSSANA	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	37178040	QUEVEDO WALDER, GABRIEL	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	30713928	RIOS ROCHES, LUIS ERNESTO	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	212983740018	RODASTEL SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	211066840013	SAIDEL SA	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	29422057	SANDERZ TAGLIANI, FERNANDO ROMEO	31/01/2016	31/01/2017
UY	IDE	18142848	TASARA CADENAS, ALAN DARIO	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	217054540019	TORALES RODRIGUEZ, JOSE LUIS	31/01/2016	31/01/2017
UY	RUC	215088050018	VILOCYR SOCIEDAD ANONIMA	31/01/2016	31/01/2017

Montevideo, 17 de febrero de 2016.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2016, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 31/01/2016 -Comunicado Nro. 2118

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	18787171	BENITEZ REPETTO, NEWTON ALFREDO	30/11/2015	30/11/2017
UY	IDE	48017528	BONILLA PICARDO, LUIS ALBERTO	30/11/2015	30/11/2017
UY	IDE	31853343	INDERKUN AMARILLO, IGNACIO ANDRES	31/07/2015	31/07/2017
UY	RUC	213868210018	LAUREIRO ALVES, LUIS ALEJANDRO	31/10/2015	31/10/2017
UY	IDE	31648750	LAUREIRO ALVES, LUIS ALEJANDRO	31/10/2015	31/10/2017
UY	IDE	14425686	LOPEZ DAVILA, NESTOR DANIEL	30/11/2015	30/11/2017
UY	RUC	215040470017	NACI SRL	31/07/2015	31/07/2017

Montevideo, 17 de febrero de 2016.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Revocaciones al 31/01/2016 -Comunicado Nro. 2119

País	Tipo	Nro documento	Nombre Completo
UY	IDE	15865405	BAZ MOREIRA, MIGUEL ADEMAR

Montevideo, 17 de febrero de 2016.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicado Nro. 2120

No hay reducción de sanciones al 31/01/16.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3688 Feb 26- Mar 01

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO de ASCENSO
(Entre los funcionarios de la Universidad de la República con efectividad en el cargo de la carrera de Técnicos en Anatomía Patológica, Esc. B1, Gº 7 con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de cierre de la inscripción por internet).

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Cerrado, de Antecedentes, para cargo en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de un año para:
TÉCNICO EN ANATOMÍA PATOLÓGICA (Esc. B1, Gdo. 8, Técnico II, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 28 de febrero de 2016 hasta las doce horas del día 04 de abril de 2016.-
REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:
ORIGINAL Y FOTOCOPIA de:
* Cédula de Identidad
* Formulario "Constancia para Concursos", Formulario "Informe evaluatorio del desempeño"
* Curriculum vitae y documentos probatorios.
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El de 5 de abril de 2016, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3691 Feb 29- Feb 29

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO
(Entre todos los Ciudadanos de la República entre 18 y 45años de edad)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años de:
TÉCNICO EN ANATOMIA PATOLÓGICA (Esc. B1, Gdo. 7, Técnico III, 36 horas semanales).- Sueldo nóminal $U 21.296.-

PERÍODO DE INSCRIPCIONES: Desde las 8:00 hs del día 29 de febrero de 2016 hasta el 28de marzo de 2016 hora 12:00.
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
* Poseer Título de Técnico en Anatomía Patológica, expedido o revalidado por la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina de la Udelar, registrado y habilitado ante el Ministerio de Salud Pública o formación universitaria equivalente de instituciones reconocidas por el MEC.
* Ser egresado y/o tener el Título en trámite con la constancia de la entidad formadora que acredite la calidad de tal

Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy.
El 31 de marzo de 2016, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condicionesestablecidas en las Bases.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3689 Feb 29- Feb 29

FACULTAD DE VETERINARIA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Montevideo, 1 de febrero de 2016

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE:

1) Un cargo de Asistente, Esc. G, Gr. 2, 30 horas semanales, para el Área de Bacteriología, Nº de cargo 6603.
Exp. 111120-000407-15 - Cartelera Nº 366/15
2) Un cargo de Asistente, Esc. G, Gr. 2, 20 horas semanales, para el Área de Medios Auxiliares de Diagnóstico - Imagenología, Nº de cargo 6058.
Exp. 110310-000204-15 - Cartelera Nº 392/15
3) Dos cargos de Ayudantes, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales c/u, Nº de cargos 6035 y 6725, para el Área de Bioestadística
Exp. 111140-004524-15 - Cartelera Nº 527/15
4) Un cargo de Ayudante, Esc. G, Gr. 1, 20 horas semanales, Nº de cargo 6554, para el Área de Legislación Veterinaria.
Exp. 111140-000987-15 - Cartelera Nº 528/15
5) Un cargo de Asistente, Esc. G, Gr. 2, 40 horas semanales, para el Área de Bioquímica, para cumplir funciones en el CENUR Litoral Norte - Salto, con residencia CENUR Noroeste.
Exp. 111120-00065015 - Cartelera Nº 529/15.
6) Un cargo de Asistente, Esc. G, Gr. 2, 20 horas semanales, Nº de cargo 6264, para el Área Tecnología de los Productos de la Pesca.
Exp. 111140-003123-15 - Cartelera Nº 530/15.
7) Un cargo de Asistente, Esc, G, Gr. 2, 20 horas semanales, Nº de cargo 6610, para el Área de Extensión.
Exp. 111140-004137-15 - Cartelera Nº 531/15

Cierre de preinscripción por la web, de inscripción y plazo de recepción de documentación: hasta 08/03/2016

Lugar y horario de Recepción de documentación:

MONTEVIDEO - Sección Concursos	*10.00 a 13.00 hrs*
SALTO - Sección Concursos	*10.00 a 12.00 hrs*
PAYSANDÚ - Centro Universitario	*10.00 a 13.00 hs*

Se recomienda no preinscribirse por la página el último día de cierre del llamado

*** Consultas y preinscripciones por la página:**
https://www.concursos.udelar.edu.uy

*** En la Constancia de preinscripción figurará la documentación a presentar para la inscripción en la oficina de Concursos.**

Facultad de Veterinaria, A. Lasplaces 1620, Tel. 2628 0129, Montevideo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3690 Feb 29- Feb 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer 1 cargo de Supervisor/a Administrativo/a, Clase A.01.C, con destino Gerencia de División Operaciones de Planta Externa.
REQUISITOS:
-Series y Clases con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de los Grupos Ocupacionales A-Administrativo y/o S-Servicios Generales.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 15/03/2016.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3669 Feb 29- Feb 29

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



Se cita al Sr. Jorge Rosso a notificarse, plazo 30 días, Resolución Directorio 29/01/2013, Asunto 37, dictada en exp. 4166, por la cual se hace lugar a Acumulación de Servicios con BPS (Art. 14 Ley 17.437).

Primera Publicación

27) $ 2430 3/p 3910 Feb 29- Mar 02

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "SEI FONG CHENG, LUIS. DECLARACION DE AUSENCIA. IUE

2-23916/2013", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nedy Luis Sei Fong Pintado, solicitando la declaración de ausencia de LUIS, LING O LUI O LIN O LIU SEI FONG CHENG y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación, citándose al denunciado como ausente y a los interesados a deducir sus derechos en la causa, con plazo de 90 días.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 01-02-2016 Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.

Primera Publicación

27) $ 8100 10/p 3872 Feb 29- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "BANK BOSTON N.A c/ Luis GHELMAN. JUICIO EJECUTIVO. IUE 37-299/2002, según Sentencia Nº 51 de fecha 4 de noviembre de 2015, se NOTIFICA por el plazo de 90 días a la co-demandada co-fiadora Sra. Claudia Kobrin la cesión de créditos de fecha 12.2.2014 entre BANCO ITAU URUGUAY S.A. Y FRIEDRICH PERSCHAK SADRES, conforme artículo 89 del Código General del Proceso. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente en dos ejemplares del mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veintitres días del mes de diciembre de dos mil quince. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA- ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 9450 10/p 2512 Feb 16- Feb 29

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "PROCOSERTEL URUGUAY S.A. CANCELACIÓN DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR" I.U.E. 2-24087/2013, por decretos 361/2015 del 10 de marzo de 2015 y 120/2016 del 5 de febrero de 2016, conforme al art. 10 de la ley 14.701 se dispuso la cancelación de la letra de cambio denunciada por la cantidad de U$S 24.102.32 librada por el Lloyds TSB Bank, Número 072522, Serie 88, a partir de los 60 días posteriores a la fecha de la última publicación de esta resolución.
Montevideo 12 de febrero de 2016 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2430 3/p 3713 Feb 26- Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "LOPEZ BARROS, TERESA MARIS. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE. 468-484/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita el RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARA entre TERESA MARIS LOPEZ BARROS y ROBERTO FREDDY AIRE, atento a lo establecido por los arts. 402 a 404 del CGP, art. 1 y ss. de la Ley 18246. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.

27) (Sin Costo) 10/p 3075 Feb 22- Mar 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/07479, 2015-81-1050-03286, 23/11/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 07 de julio de 2015, al Sr. Juan Macario Corbalan Silva C.I. Nº 1.337.178-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3896 Feb 29- Mar 02

VARIOS

JP KLAUSEN SOUTH AMERICA S.A.

Se deja constancia del extravío del Libro de Registro de Títulos Nominativos de la sociedad por lo que el mismo ha perdido su valor.

Única Publicación

27) $ 270 1/p 3876 Feb 29- Feb 29

Sociedades Anónimas y Balances

CONSORCIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO XXVI

Contrato: 21/12/2015
Inscripción: Nº 49 el 4/01/2016
Socios: CLAUGER SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICIDAD DURAZNO S.R.L.
Objeto: Licitación Pública P 46838 de (UTE) Ejecución de actividades de campo relacionadas con Servicios dependientes de los Servicios Técnicos de Comercial. Ambito Regional Comercial Centro.
Plazo: Finalización de la obra mas sus posibles prórrogas o ampliaciones
Domicilio: Durazno Nº 1429, Montevideo.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

28) $ 2976 1/p 3936 Feb 29- Feb 29

CONSORCIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO XXII

Contrato: 29/12/2015
Inscripción: Nº 48 el 4/01/2016
Socios: CLAUGER SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICIDAD DURAZNO S.R.L.
Objeto: Licitación Pública P 46236 de (UTE) Ejecución de actividades de campo relacionadas con Servicios dependientes de los Servicios Técnicos de Comercial.
Plazo: Finalización de la obra mas sus posibles prórrogas o ampliaciones
Domicilio: Capri Nº 2486, Montevideo.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

28) $ 2232 1/p 3934 Feb 29- Feb 29

REFORMAS

TIBES S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 30/12/2015
ARTICULO 5.- CAPITAL $ 200.000.000
Inscripción Nº 3202 - 12/02/2016.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 3945 Feb 29- Feb 29

MUSFER S.A.

Asamblea Fecha: 20/08/2015
ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: artículos del hogar y oficina, automotriz, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, fotocopias, fotografía, imprenta, informática, juguetería, lavadero, librería, máquinas, mecánica, música, óptica, plástico, prensa, promociones, propaganda, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, software, televisión y tipografía. b) Importaciones, exportaciones, representación, comisiones y consignaciones.

c) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos. d) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. e) Participación, constitución y adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Registro: 03/02/2016, Nº 2926.

Única Publicación

28) $ 5208 1/p 3873 Feb 29- Feb 29

CALARROZ S.A.

Por asambleas, fechas 25/11/13, 01/09/14, 30/04/15 y 20/08/15, resolvió reformar Estatuto, Art. 4º y 5º
Capital: $ 300.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
392, 15/01/2016.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 3853 Feb 29- Feb 29

TERMINAL FRUTERA S.A
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 2 de enero de 2016 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Colonia 950 apartamento 901.

28) $ 29760 10/p 3441 Feb 24- Mar 08

ZEPHYR S.A
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 2 de enero de 2016 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Colonia 950 apartamento 901.

28) $ 29760 10/p 3440 Feb 24- Mar 08

FORBEL S.A.

Asamblea 12/12/2002.
Reduce Capital integrado a $ 27.691.193,28.
Documentación en Libertad 1754, Paysandú.
Se convoca por 30 días.

28) $ 7440 10/p 2986 Feb 22- Mar 04

SAERIS S.A.

Asamblea 22/1/2016.
Reduce Capital integrado a R$ 2.587.256,14.- (Reales dos millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis 14/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

28) $ 14880 10/p 2733 Feb 18- Mar 02

KERZERS S.A.

Asamblea 22/1/2016.
Reduce Capital integrado a US$ 3.311.338,98.- (Dólares americanos tres millones trescientos once mil trescientos treinta y ocho 98/100).
Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.

28) $ 14880 10/p 2729 Feb 18- Mar 02

ETERNIT URUGUAYA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02 de febrero de 2016, resolvió reducir el capital integrado y autorizado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Última Publicación

28) $ 29760 10/p 2529 Feb 16- Feb 29

Cantidad de avisos de fecha 29/02/2016 publicados en esta edición: 154.

Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa ([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios............................**$ 99.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...................**$ 135.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...**$ 119.00 (*)**

Avisos Varios ....**$ 135.00 (*)**

Venta de Comercios..**$ 95.00 (*)**

Remates ....**$ 135.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres,

Segundas Copias, Unión Concubinaria..**$ 51.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..**$ 744.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas

(Aclaraciones) ....**$ 135.00 (*)**

TARIFA ([2])

Balances..**$ 14.637.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa ([1])**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)............**$ 68.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) ....**$ 372.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).............**$ 3.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm) ....**$ 6.750.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..**$ 362.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

([1]) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

([2]) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa ([3])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)..................**$ 160.00 (*)**
([3]) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



CARNAVAL, de Interés Nacional y Patrimonio Cultural del Uruguay:

Resolución Nº 711/007 de 1º de noviembre de 2007

Art. 1.- Declárase de Interés Nacional el Carnaval Uruguayo. [...]

Resolución Nº 414/010 de 4 de marzo de 2010

Art. 1.- Declárase que forman parte del patrimonio inmaterial del país las siguientes expresiones culturales:
[...]

- El toque de "llamada" de los tamboriles afromontevideanos, y las distintas manifestaciones que se cobijan bajo el nombre genérico de candombe.

- La murga montevideana como expresión multifacética, así como la "marcha camión" y el "candombeado" de su batería de bombo, redoblante y platillos, y la "murga-canción" como manifestación de una interacción entre la tradición murguística y la canción popular urbana.
[...]

Por más información sobre la normativa nacional actualizada consultar en:
impo.com.uy/bases



Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caiafa